

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	37
DISPOSICIONES	45
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	48
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	57
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	73
SOCIEDADES	80
SOCIEDADES POR ACCIONES	92
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	94
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	112

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 401-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2024-36548678-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la Obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Guido", en el partido de General Guido, adjudicada a la firma EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L UT, el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública;

Que, por el Acta suscripta entre Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L UT, se dió inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Guido", en el partido de General Guido;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020 el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", y que forma parte del Decreto N° 304/2020 como Anexo VI, la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado su Informe justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que, teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos mil ciento once millones trescientos cincuenta y siete mil ciento veintiséis con cincuenta y cinco centavos (\$1.111.357.126,55) valores a julio 2024, y que se fija un plazo de ciento ochenta (180) días corridos;

Que con fecha 18 de diciembre de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. UT;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública incorpora la estructura de ponderación representativa para la obra, en el marco del Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22 y sus modificatorias, ampliando a requerimiento de la Contaduría General de la Provincia, los argumentos que dan fundamento a la aplicación de diversas estructuras de ponderación con el objeto de que los valores sean efectivamente representativos y evitar una nueva ruptura de la ecuación económico-financiera;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4 de la Ley N° 15.165 modificada por Ley N° 15.480, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 515/2020 y el artículo 2 del Anexo Único del Decreto N° 290/21, modificado por su similar N° 995/22 y convalidado por Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de General Guido”, en el partido de General Guido, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas y la firma EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. UT (CONVE-2026-08686180-GDEBA-DPAMIYSPGP), el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos mil ciento once millones trescientos cincuenta y siete mil ciento veintiséis con cincuenta y cinco centavos (\$1.111.357.126,55), a la que agregándole la suma de pesos diez millones ciento doce mil doscientos ochenta y nueve con dieciséis centavos (\$10.112.289,16) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta millones trescientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$30.336.867,46) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos diez millones ciento doce mil doscientos ochenta y nueve con dieciséis centavos (\$10.112.289,16) para embellecimiento, hace un total de pesos mil ciento sesenta y un millones novecientos dieciocho mil quinientos setenta y dos con treinta y tres centavos (\$1.161.918.572,33).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos un mil doce ciento once millones trescientos cincuenta y siete mil ciento veintiséis con cincuenta y cinco centavos (\$1.111.357.126,55), a la que agregándole la suma de pesos diez millones ciento doce mil doscientos ochenta y nueve con dieciséis centavos (\$10.112.289,16) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta millones trescientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$30.336.867,46) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos diez millones ciento doce mil doscientos ochenta y nueve con dieciséis centavos (\$10.112.289,16) para embellecimiento, hace un total de pesos un mil ciento sesenta y un millones novecientos dieciocho mil quinientos setenta y dos con treinta y tres centavos (\$1.161.918.572,33), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT AIT- PR 8 - SP 4 - PY 13811 - OB 70 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 308 - CTA. ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de General Guido”, ubicada en localidad de General Guido (IF-2024-39681130-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP), que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-08686180-GDEBA-
DPAMIYSPGP

69ffe681a3ff4ed4a0d655d0bfa597cd1aea4fd8085c54fd96874b380fe1add9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 422-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-46273741-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y RESILIENTE”, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional garantiza a todos los habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y, por el otro, les establece el deber de preservarlo;

Que, en su cumplimiento, se sancionaron entre otras leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental, la Ley General del Ambiente N° 25.675, que establece principios rectores que deberán guiar la interpretación y aplicación de toda norma a través de la cual se ejecute la política ambiental del país - como la prevención, la precaución, la equidad intergeneracional y la sostenibilidad- y como instrumentos de la política y gestión ambiental a la educación ambiental y al sistema de diagnóstico e información ambiental; así como la Ley sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental N° 25.831, que define los presupuestos mínimos para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas; y la Ley de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático N° 27.520, que tiene por objetivo definir las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático, asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero y reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante

el Cambio Climático;

Que el Estado Argentino aprobó mediante la Ley N° 24.295 la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) comprometiéndose a formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales que contengan medidas orientadas a mitigar y facilitar la adaptación adecuada al cambio climático;

Que mediante la Ley N° 27.270 se aprobó el Acuerdo de París (2015) en donde se definió el objetivo mundial consistente en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad, a través de una adaptación adecuada y mecanismos de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero;

Que en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 se define como prioridad el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres, incorporando e integrando la reducción del riesgo de desastres en todos los sectores, promoviendo la coherencia y ulterior desarrollo de los marcos nacionales y locales de las leyes, regulaciones y políticas públicas que ayuden a los sectores público y privado a hacer frente al riesgo de desastres en los servicios y la infraestructura de propiedad pública o administrados o regulados por el Estado;

Que de las mismas derivan planes y estrategias nacionales claves como el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (2022), el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2024-2030, la Estrategia de Desarrollo Resiliente con Bajas Emisiones al 2050 (ELP-ARG) y la Estrategia Nacional de Acción para el Empoderamiento Climático (ENACE), brindando un marco técnico y político para orientar el abordaje de la obra pública bajo criterios de sostenibilidad, salud ambiental y reducción de riesgos, favoreciendo la armonización entre niveles de gobierno y sectores;

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27.520, la Provincia de Buenos Aires, bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente, se encuentra trabajando en su Plan de Respuesta Provincial al Cambio Climático, una herramienta de planificación estratégica que sistematiza la política climática provincial y reúne un conjunto de medidas de mitigación y adaptación a ser desarrolladas por toda la cartera provincial al año 2030;

Que la Ley N° 27.566 (2020) el Estado Argentino aprobó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe, celebrado en la ciudad de Escazú, el cual tiene por objetivo garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales;

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza a los habitantes de la Provincia el derecho a gozar de un ambiente sano y establece el deber, tanto para las autoridades como para la ciudadanía, de preservarlo, recuperarlo y conservarlo, controlando el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen a los ecosistemas. Esta norma impone al Estado provincial el deber de evitar el daño ambiental mediante políticas públicas activas, así como el control del impacto ambiental de todas aquellas actividades que puedan perjudicar el ecosistema. En concordancia con este principio, la Ley N° 11.723, conocida como Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, regula la política ambiental en toda la provincia. Esta ley establece derechos y obligaciones para el Estado y la ciudadanía, define herramientas de gestión ambiental y estipula los procedimientos para la evaluación de impacto ambiental;

Que la obra pública en la Provincia de Buenos Aires se rige por la Ley Provincial N° 6021 de Obra Pública, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante el Decreto N° 393/2024, modificatorio de la estructura organizativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se creó la Dirección Provincial de Planificación y Gestión para el Desarrollo Sostenible, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, con la misión de transversalizar la perspectiva del desarrollo sostenible en conjunto con todas las áreas, empresas, entes y organismos que conforman el Ministerio;

Que mediante la RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el “Programa de Fortalecimiento Institucional”, con el objetivo de promover e impulsar la obra pública como herramienta esencial para el cumplimiento de las políticas públicas, promoviendo la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia, maximizando la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios públicos de calidad, garantizando, conforme a los estándares nacionales e internacionales de transparencia y eficiencia, las buenas prácticas y modelos institucionales en materia de planificación, contratación, ejecución física y financiera de todas las obras públicas que se llevan a cabo a través de este Ministerio y sus entes descentralizados, y propiciando la plena participación ciudadana en los procesos de control del uso de los fondos públicos, así como la efectiva rendición de cuentas hacia la ciudadanía;

Que mediante las Leyes N° 27.592 y 15.276 se sancionaron, en el ámbito nacional y provincial respectivamente, las Leyes de capacitación obligatoria e integral en ambiente, desarrollo sostenible y cambio climático para todas las personas que se desempeñan en la función pública en los tres poderes del Estado;

Que, en el actual contexto de crisis climática global, la planificación y ejecución de la obra pública en la Provincia de Buenos Aires debe integrar de manera estratégica la perspectiva del desarrollo sostenible con un foco en la conservación y restauración ambiental de los bienes comunes naturales. Esto requiere articular marcos normativos y políticas públicas en los niveles internacional, nacional y provincial, promoviendo un enfoque integral e intersectorial que contemple los impactos ambientales, sociales y territoriales de cada intervención. La infraestructura pública, en tanto herramienta de transformación del territorio, tiene un rol clave en la mitigación y adaptación al cambio climático, así como en la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades expuestas a eventos extremos;

Que resulta preciso promover un modelo integral de infraestructura pública en la Provincia de Buenos Aires basado en criterios de sostenibilidad y resiliencia, que contribuya al desarrollo territorial equitativo, la conservación y restauración ambiental y la adaptación y mitigación frente al cambio climático en todo el ciclo de vida de las obras y los proyectos;

Que, en virtud de ello, se propicia la aprobación del “Programa de Infraestructura Sostenible y Resiliente”, designándose a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación;

Que para su formulación se han considerado los aportes realizados por las y los integrantes de la Mesa de Articulación para una Infraestructura Sostenible (creada por la RESO-2024-1112-GDEBA-MIYSPGP) y el Grupo de Trabajo del Eje de Desarrollo Sostenible del Observatorio de la Obra y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, creado mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP;

Que, asimismo, el “Programa de Infraestructura Sostenible y Resiliente” no implica erogación presupuestaria adicional para

esta cartera Ministerial;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 6.021 y N° 11.723, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y RESILIENTE” en el ámbito de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Objetivo General, los Ejes Estratégicos y los objetivos específicos del “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y RESILIENTE”, que se detallan en el Anexo Único (IF-2026-08730383-GDEBA-DPPYGDSMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Designar a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación del “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y RESILIENTE”, facultándola para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación, así como el dictado de normas aclaratorias, reglamentarias u operativas.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08730383-GDEBA-
DPPYGDSMIYSPGP

4398c59c3f4a010ae4d6d77b5c8bbd8f9d13348353fea3ce9cf7eb9a895f064c [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 149-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-08070938-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Grupo 4 -Lote 3- Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Tres Sargentos”, en el partido de Carmen de Areco, en la jurisdicción de Carmen de Areco -Licitación Pública N° 46/2023- según contrato suscripto el día 15 de junio de 2023 -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 28 de abril de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y uno con setenta y cuatro centavos (\$116.366.631,74) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 4 a N° 7 correspondientes a los meses de febrero a mayo de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de

pesos ciento veintidós millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos treinta y dos (\$122.429.832,00), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones sesenta y tres mil doscientos con veintiséis centavos (\$6.063.200,26), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos sesenta mil seiscientos treinta y dos con cero centavos (\$60.632,00) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento ochenta y un mil ochocientos noventa y seis con un centavo (\$181.896,01) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones trescientos cinco mil setecientos veintiocho con veintisiete centavos (\$6.305.728,27);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "Grupo 4 -Lote 3- Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Tres Sargentos", en el partido de Carmen de Areco, en la jurisdicción de Carmen de Areco -Licitación Pública N° 46/2023- según contrato suscripto el día 15 de junio de 2023 -que, agregados como IF-2026-15109378-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2026-09634543-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos seis millones sesenta y tres mil doscientos con veintiséis centavos (\$6.063.200,26), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos sesenta mil seiscientos treinta y dos con cero centavos (\$60.632,00) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento ochenta y un mil ochocientos noventa y seis con un centavo (\$181.896,01) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones trescientos cinco mil setecientos veintiocho con veintisiete centavos (\$6.305.728,27).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESC. 710 - M 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-15109378-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	078c1faa1204a903f82293a3244a38f8ea7b523d83d386f6e290d130f7867748	Ver
IF-2026-09634543-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4f048ea2ff5449c17f3fe808b3089190c3d66389cfc0af2ee6307baf6230ff0	Ver

RESOLUCIÓN N° 156-SSRHHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-02336806-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales", en jurisdicción del partido de 25 de Mayo, Licitación Pública N° 44/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A.U.T. - 25 DE MAYO suscribieron con fecha 12 de mayo, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025, correspondientes a los certificados N° 16 a 22, que constan como Anexo I;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos deberá procederse a descontar la suma total de pesos mil ochocientos dos millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (\$1.802.949.838,99) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio;

Que se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos mil ochocientos noventa y ocho millones ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$1.898.129.448,88), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos noventa y cinco millones ciento setenta y nueve mil seiscientos nueve con ochenta y nueve centavos (\$95.179.609,89), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos novecientos cincuenta y un mil setecientos noventa y seis con diez centavos (\$951.796,10) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con treinta centavos (\$2.855.388,30) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos noventa y ocho millones novecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos (\$98.986.794,29);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones o gastos improductivos en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. U.T. - 25 DE MAYO, contratista de la obra "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales", en jurisdicción del partido de 25 de Mayo, Licitación Pública N° 44/2022, que agregada como ACTA-2026-16474740-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-06663353-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-44629458-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones ciento setenta y nueve mil seiscientos nueve con ochenta y nueve centavos (\$95.179.609,89), cuyo detalle se observa en el Anexo I, cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos novecientos cincuenta y un mil setecientos noventa y seis con diez centavos (\$951.796,10) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con treinta centavos (\$2.855.388,30) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos noventa y ocho millones novecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos (\$98.986.794,29).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT APD - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 71 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 854 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia,

transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 157-SSRHHIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2024-44734545-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943- GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita" en jurisdicción de los partidos de Bragado y Alberti - Licitación Pública N° 64/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 5 de diciembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo a octubre de 2024 que constan como ANEXO I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento cincuenta millones setecientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y uno con noventa y cuatro centavos (\$150.795.551,94) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 23 a 28 correspondientes a los meses de mayo a octubre de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos veintiséis con veintiséis centavos (\$158.952.526,26), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y cuatro con treinta y dos centavos (\$8.156.974,32), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos ochenta y un mil quinientos sesenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$81.569,74) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos nueve con veintitrés centavos (\$244.709,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y tres con veintinueve centavos (\$8.483.253,29);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita" en jurisdicción de los partidos de Bragado y Alberti - Licitación Pública N° 64/2021 - que, agregados como IF-2025-44701099-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-21220606-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-45036463-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ocho millones ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y cuatro con treinta y dos centavos (\$8.156.974,32), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos ochenta y un mil quinientos sesenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$81.569,74) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos nueve con veintitrés centavos (\$244.709,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y tres con veintinueve centavos (\$8.483.253,29).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 66 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 21 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-21220606-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f8a3c7a5deb3c5c85d23793bb82d08b85e187e7236338cba00f3e0704aa31bb0	Ver
IF-2023-45036463-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	84e13c23df42468fcdde4074bf154bf8f41aa1a3f8cc02965bff64bb437bde0d	Ver
IF-2025-44701099-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7db61d0990901cea7ed2c5eb349347fdced6c47ffb6b54d1a69990ac3028e4f5	Ver

RESOLUCIÓN N° 160-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2024-15366260-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/25 (BID) - "Recambio Acueducto French - Carlos Casares" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-644-GDEBA-MHYFGP, el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires aprobó y autorizó la suscripción del Modelo de Contrato de Préstamo entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar el "Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires", así como del Modelo de Contrato de Contragarantía a suscribirse con la República Argentina;

Que el referido Contrato de Préstamo fue suscripto con fecha 25 de abril de 2023;

Que, en dicho marco, mediante la RESO-2025-224-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 14 de julio de 2025 se aprobó la documentación licitatoria y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/25 (BID), con el objeto de ejecutar la obra "Recambio Acueducto French - Carlos Casares", en los partidos de 9 de Julio y Carlos Casares, por un monto de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$23.949.639.185,00), a valores de abril de 2025 y con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que, mediante la RESO-2025-283-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 20 de agosto de 2025 se aprobó la Enmienda N° 1 y la Enmienda N° 2, mediante la cual se introdujeron modificaciones al Documento de Licitación en la Sección II. Datos de la Licitación, Anexo I. "Criterios de Evaluación, Comparación y Calificación de Ofertas", se incorporó documentación complementaria identificada como Estudios de Suelo (IF-2024-15539456-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) en la Sección VII. "Especificaciones y condiciones de cumplimiento", y se trasladó la fecha de presentación y apertura de ofertas;

Que, asimismo, mediante la RESO-2025-305-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 2 de septiembre de 2025 se aprobó la Enmienda N° 3, que incorporó a la Documentación Licitatoria los Planos de Servidumbres (IF-2025-29743912-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), y se aprobó la Enmienda N° 4 que trasladó la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas al día 22 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas y 12:00 horas;

Que, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, hallándose dicho anticipo en concordancia con lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa aplicable en forma supletoria;

Que se ha cumplimentado la publicidad del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-15), y hasta la fecha de apertura, en el portal web de la Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

Que con fecha 22 de septiembre de 2025 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, conforme surge del Acta respectiva de orden 261, habiéndose recibido doce (12) ofertas;

Que, a los fines de la comparación de las ofertas, mediante NO-2025-36936694-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública efectuó la actualización del presupuesto oficial de la obra, estableciendo un nuevo monto de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$25.156.700.999,92);

Que, mediante el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación identificado como IF-2026-07836705-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que la Oferta Nro. 10, presentada por ORESTE DURANTE S.A., cumple íntegramente con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el Documento de Licitación;

Que, en consecuencia, y conforme al orden de mérito determinado en el citado informe, la referida oferta resulta ser la de menor precio evaluado, ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$17.646.546.056,20), ubicándose un VEINTINUEVE COMA OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (29,85 %) por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado, cuya razonabilidad se encuentra acreditada mediante IF-2026-05443843-GDEBA-DPAYCMIYSPGP;

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda su adjudicación por resultar la oferta más conveniente, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento de Licitación;

Que, por último, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. (Oferta N° 1), JCR S.A. (Oferta N° 2), C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. UT ACUEDUCTO FRENCH (Oferta N° 3), SUPERCEMENTO S.A.I.C. - ELEPRINT S.A. (Oferta N° 4), CONINSA S.A. (Oferta N° 5), ECOSUR BAHIA - POSE TECMA ACUEDUCTO FRENCH UT (Oferta N° 6), ESUCO S.A. (Oferta N° 7), MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. - JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. UT (Oferta N° 8), CPC S.A. (Oferta N° 9), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - OSHI S.A. UT (Oferta N° 11) y CMC DI RAVENNA ARGENTINA BRANCH - COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE GAS S.A. UT (Oferta N° 12), por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito;

Que, mediante NO-2026-07957488-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 9 de abril 2026, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la No Objeción al referido Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación de fecha 5 de mayo de 2026, a través del Client Portal (IF-2026-15914230-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), realizó observaciones sobre el Informe de Evaluación y Recomendación de la Adjudicación, solicitando que se justifique con mayor detalle el fundamento de la oferta propuesta para adjudicación con énfasis en los ítems 4.1: "Excavación y relleno para cañerías DN 630 mm" y 5.1: "Cañería de PEAD PE100 SDR 21 DN 630 mm", dado que la oferta se encuentra por debajo del umbral estadístico de Oferta Anormalmente Baja;

Que, asimismo, el Banco solicitó que se confirmase la participación o no de subcontratistas y aclarar la evaluación realizada sobre la experiencia general contemplada en el Cuadro 10.8 del referido Informe de Evaluación;

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante Acta Complementaria (ACTA-2026-17173193-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) del día 18 de mayo de 2026, dando respuesta a las observaciones y ratificando lo actuado en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación IF-2026-07836705-GDEBADGPSYEMIYSPGP, del cual surge la recomendación de adjudicación a favor del oferente ORESTE DURANTE S.A., en virtud del cumplimiento de los requisitos de calificación previstos en el Documento de Licitación.

Que, dicha Acta fue remitida mediante NO-2026-17258803-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 19 de mayo 2026 al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Client Portal (IF-2026-18071139-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP);

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2026, a través del Client Portal (IF-2026-18279471-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), otorgó la No Objeción al informe complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, asimismo, mediante la referida No Objeción, el Banco Interamericano de Desarrollo señaló que, en atención a los riesgos inherentes al nivel del precio ofertado, deberá asegurarse una supervisión de obra estricta, permanente y cercana durante toda la ejecución contractual, a fin de resguardar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por la contratista;

Que, en igual sentido, el Banco recordó expresamente que los precios unitarios ofertados deberán permanecer inalterados durante toda la vigencia del contrato, sin excepción;

Que, asimismo, el Banco reiteró que en los procedimientos de contratación financiados por dicho organismo resultan exclusivamente aplicables las Políticas de Adquisiciones del Banco, cuyo cumplimiento reviste carácter obligatorio en todas las etapas del proceso;

Que, adicionalmente, el Banco señaló que la referida No Objeción permite avanzar con la adjudicación y el inicio del contrato, quedando el desembolso correspondiente al anticipo financiero supeditado a la presentación de la documentación que acredite la efectiva posesión de los terrenos necesarios para el inicio de la obra, circunstancia vinculada a la aprobación de la ingeniería de detalle, condición que deberá ser aceptada por la contratista sin generar impacto alguno en el monto contractual;

Que, finalmente, el Banco indicó que, en caso de que el plazo de ejecución de la obra exceda la fecha de último desembolso vigente del Programa y no se obtenga una extensión de dicha fecha, el monto remanente del contrato que

exceda ese límite temporal deberá ser financiado con recursos propios del Organismo Ejecutor;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Consejo de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que el pari passu de la presente obra será del OCHENTA POR CIENTO (80 %) con financiamiento BID y del VEINTE POR CIENTO (20 %) con aporte local;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 1/25 (BID) para la adjudicación de la Obra "Recambio Acueducto French - Carlos Casares" en los partidos de 9 de Julio y Carlos Casares, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 10, presentada por la firma ORESTE DURANTE S.A., por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$17.646.546.056,20), la que agregándole la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.764.654.605,62) para ampliación e imprevistos, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$176.465.460,56) para dirección e inspección, y la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$105.879.276,34) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.693.545.398,72), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. (Oferta N° 1), JCR S.A. (Oferta N° 2), C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. UT ACUEDUCTO FRENCH (Oferta N° 3), SUPERCEMENTO S.A.I.C. - ELEPRINT S.A. (Oferta N° 4), CONINSA S.A. (Oferta N° 5), ECOSUR BAHIA - POSE TECMA ACUEDUCTO FRENCH UT (Oferta N° 6), ESUCO S.A. (Oferta N° 7), MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. - JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. UT (Oferta N° 8), CPC S.A. (Oferta N° 9), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - OSHI S.A. UT (Oferta N° 11) y CMC DI RAVENNA ARGENTINA BRANCH - COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE GAS S.A. UT (Oferta N° 12), por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.

ARTÍCULO 4°. Determinar que en el presente ejercicio se invertirá la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$4.411.636.514,05) para obra, adicionando la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$44.116.365,14) para dirección e inspección y PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$26.469.819,08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, totalizando la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.482.222.698,27).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ENT 53 - PR 9 - SP 6 - PY 14681 - OB 51 - IN 4- PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - MON 1 - UG 147 - CTA.ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.135.589.252,86) y en el segundo diferido la suma de PESOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.075.733.447,59).

ARTÍCULO 7°. Establecer que las reservas para dirección e inspección y la prevista en el artículo 8° de la Ley Nro. 6.021, mencionadas en los artículos precedentes de la presente, serán financiadas con recursos provinciales, encomendándose a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la imputación del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 8°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y la establecida en la Ley Nro. 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nro. 6.021, correspondiendo a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas efectuar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto del contrato, conforme lo previsto en la Cláusula 37.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Documento de Licitación, quedando sujeto a la previa constitución de la garantía correspondiente y a la presentación de la documentación que acredite la efectiva posesión de los terrenos necesarios para el inicio de la obra.

ARTÍCULO 10. Encomendar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, en su carácter de área técnica competente y

responsable de la supervisión de la obra, la implementación de un esquema de seguimiento, inspección y control estricto, permanente y cercano durante toda la ejecución contractual, conforme a lo señalado por el Banco Interamericano de Desarrollo en oportunidad de otorgar la correspondiente No Objeción, a fin de resguardar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por la contratista y la correcta ejecución de la obra.

ARTÍCULO 11. Instruir a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales para la entrega de las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 3° y 4°, bajo debida constancia, en caso de que hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 12. Autorizar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a comunicar los resultados a los licitantes y publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en la Cláusula IAO 35.5 del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 14. Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a fin de notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín oficial, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 169-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-03253360-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 41/2025 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Integral Edilicia - Edificio ARBA" en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-377-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 19 de septiembre de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos un mil doscientos treinta y seis millones novecientos once mil trescientos treinta y cinco con veintidós centavos (\$1.236.911.335,22), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 23 de octubre de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70905851-3), Oferta N° 2: EDIFICACIONES KAIMO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71249758-7), Oferta N° 3: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71101956-8), Oferta N° 4: ASYMI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-57481328-6), Oferta N° 5: GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71491245-9), Oferta N° 6: DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71002567-9), Oferta N° 7: TECYMAQ S.A. (C.U.I.T. N° 30-70947144-5), Oferta N° 8: ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71527922-9), Oferta N° 9: SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71619384-1), Oferta N° 10: INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57064273-8), Oferta N° 11: GUIGIVAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71496159-0), Oferta N° 12: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56520303-3) y Oferta N° 13: MAJO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 33-70909787-9);

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 13 correspondiente a la empresa MAJO CONSTRUCCIONES S.A., fue devuelta al representante legal de la firma tras haber sido rechazada por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta ni certificado de capacidad técnico financiero anual vigente, incumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil cuatrocientos diecinueve millones veinte mil novecientos siete con noventa y cuatro centavos (\$1.419.020.907,94);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que con fecha 27 de octubre del año 2025 la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. presentó -en legal tiempo y forma- impugnación a la Oferta N° 2, obrante a IF-2025-38994411-GDEBA-DCOPMIYSPGP, correspondiente a EDIFICACIONES KAIMO S.A, con el motivo, según el oferente, de hacer notar que la oferta de la empresa antedicha incumplía con: "(...) Punto 2.2.7.1 SOBRE 1 6) Formulario C Planilla de Equipo acompañada de la constancia emitida por el Registro de Licitadores de la provincia de Bs. As en los términos de la Circular N° 01/2021.14) Propuesta Técnica 16) Contrato profesional por el Estudio de la Propuesta intervenido por Colegio Profesional correspondiente con el respectivo pago de

aportes. El Punto 2.2.7.2 SOBRE 2 Análisis de Precios desagregados de cada Item. Con las correspondientes Planillas de Equipo, Materiales y Mano de Obra";

Que, la comisión evaluadora de ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a EDIFICACIONES KAIMO S.A. por la suma de pesos ochocientos noventa y un millones setecientos cuarenta mil setecientos sesenta con cuarenta y seis centavos (\$891.740.760,46) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, desestimando la impugnación presentada por la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por considerar que la documentación presentada por EDIFICACIONES KAIMO S.A., resulta suficiente y cumple con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria para la presente licitación, conforme lo indicado en el informe técnico N° NO-2025-46137616-GDEBA-DPAMIYSPGP expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que, asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., ASYMI S.R.L., GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L., DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L., TECYMAQ S.A., ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., SOTERRA INGENIERIA S.R.L., INSA S.A., GUIGIVAN S.R.L. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires informó que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realizó la imputación presupuestaria del gasto y comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 41/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Integral Edilicia - Edificio ARBA" en el partido de Lomas de Zamora, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa MAJO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 33-70909787-9) por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° a la empresa EDIFICACIONES KAIMO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71249758-7) por la suma de pesos ochocientos noventa y un millones setecientos cuarenta mil setecientos sesenta con cuarenta y seis centavos (\$891.740.760,46), a la que agregándole la suma de pesos ocho millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos siete con sesenta y un centavos (\$8.917.407,61) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos veintiséis millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos veintidós con ochenta centavos (\$26.752.222,80) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ocho millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos siete con sesenta y un centavos (\$8.917.407,61) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos novecientos treinta y seis millones trescientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$936.327.798,48), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis millones ciento noventa mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$476.190.476,19) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con setenta y seis centavos (\$4.761.904,76) para dirección e inspección, la suma de pesos catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$14.285.714,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con setenta y seis centavos (\$4.761.904,76) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos quinientos millones (\$500.000.000).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ENT 21 - PR 1 - SP 2 - PY 14473 - OB 51 - ACT INT 600 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 490 - CTA. ESCRITURAL 261313500 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis millones trescientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$436.327.798,48), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal a las ofertas presentadas por las empresas:

FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70905851-3), PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71101956-8), ASYMI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-57481328-6), GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71491245-9), DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71002567-9), TECYMAQ S.A. (C.U.I.T. N° 30-70947144-5), ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71527922-9), SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71619384-1), INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57064273-8), GUIGIVAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71496159-0) y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56520303-3).

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Desestimar la impugnación realizada por la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. a la oferta de la empresa EDIFICACIONES KAIMO S.A., por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4915-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, el expediente N° EX-2026-05820656-GDEBA-HZGAAEMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Cooperación Sanitaria entre el Hospital Zonal General de Agudos Alberto A. Eurnekian de Ezeiza y el Instituto de Diagnóstico por Imágenes MN Health S.A.;

Que, por su cláusula primera, se determina que el objeto del Convenio es establecer un marco de cooperación interinstitucional entre las partes, con el fin de posibilitar la realización de estudios de diagnóstico por imágenes en pacientes derivados formalmente por el Hospital, en los casos en que, por razones clínicas o logísticas, se requiera la asistencia técnica del Instituto;

Que, en su cláusula tercera, se prevé que el Convenio no genera obligaciones de carácter económico ni compromisos de pago entre las partes, dado su carácter de cooperación sanitaria con fines sociales y comunitarios. Cualquier eventual intercambio de bienes o servicios deberá ser objeto de instrumentos específicos, previa intervención del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, autoridad competente para su aprobación;

Que la cláusula sexta indica que el Convenio tendrá una duración de dos (2) años desde su aprobación por acto administrativo, el cual podrá prorrogarse automáticamente por igual periodo, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes con al menos treinta (30) días de antelación;

Que, asimismo, en su cláusula séptima se establece que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente cursada a la otra con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos. Durante dicho plazo, las partes deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar una adecuada transición y evitar la interrupción de las prestaciones en curso. En particular, el Hospital asume el compromiso de garantizar el acceso y la continuidad de la atención de los pacientes alcanzados por el Convenio, arbitrando su derivación a través de los nodos asistenciales integrados en la red de Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, o por otros efectores del sistema que resulten competentes, conforme a criterios de oportunidad, accesibilidad y pertinencia clínica;

Que mediante la cláusula novena se estipula que los aspectos no contemplados en el Convenio podrán desarrollarse mediante protocolos operativos o anexos adicionales, los cuales integrarán el Convenio y requerirán la conformidad de ambas partes y la intervención ministerial pertinente;

Que, a orden N° 13, se adjunta el documento constitutivo de MN Health S.A.;

Que, a órdenes N° 4 y N° 14, la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos Alberto A. Eurnekian de Ezeiza impulsa la gestión;

Que, a orden N° 16, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a órdenes N° 18 y N° 20, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 30, N° 40 y N° 46 han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24 EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación Sanitaria celebrado entre el Hospital Zonal General de Agudos Alberto A. Eurnekian de Ezeiza y el Instituto de Diagnóstico por Imágenes MN Health S.A., contenido en el documento N° CONVE-2026-19676772-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-19676772-GDEBA-
HZGAAAEMSALGP

b815b0b37da9219f76f38390fd61272950c1ef781f9600c4800fcd3a3bc25939 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 268-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-45129719-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y expedientes vinculados en tramitación conjunta N° EX-2025-45129921-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y N° EX-2025-45130062-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestionó el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-7/26, tendiente a contratar la provisión de medicamentos de alto costo, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución RESO-2026-231-GDEBA-SSTAYLMSALGP, vinculada en orden N° 400, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F- 7/26, que bajo el Proceso de Compra 402-1235-LPU25 se gestionó mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicó la contratación con las firmas Lanafyl de Argentina S.A. (CUIT 30-70863342-5), Lozacomvior S.A. (CUIT 30-71758004-0), Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), Sanofi-Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6), Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6), Dihemo S.A. (CUIT 30-71103940-2) y Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), para contratar la provisión de medicamentos de alto costo, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, por un monto total de pesos cuatro mil cien millones trescientos dos mil seiscientos siete con 90/100 (\$4.100.302.607,90), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-13778812-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la mencionada resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que, a tal efecto se libraron las Órdenes de Compra N° 402-1806-OC26 a N° 402-1817-OC26 vinculadas en los órdenes N° 433 a N° 437, N° 448 a N° 451 y N° 461 a N° 463;

Que, en los órdenes N° 464 y N° 467 la Directora Técnica de la Farmacia Central del CUCAIBA solicita hacer uso parcial de la posibilidad de ampliación prevista por los motivos allí expuestos;

Que, en los órdenes N° 465, N° 466, N° 468 y N° 469 se incorporan las notificaciones a las firmas del uso de la facultad de ampliar parcialmente las Órdenes de Compra que oportunamente fueran emitidas a su favor por el porcentaje allí indicado;

Que, en los órdenes N° 470 a N° 481 obran los certificados de "libre deuda registrada" previstos por la Ley N° 13.074 de las firmas adjudicadas y a órdenes N° 318 a N° 319, N° 321 a N° 324, N° 326 a N° 328, N° 330, N° 387 y N° 389 las credenciales;

Que, en el orden N° 484 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 233 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos";

Que, en los órdenes N° 486 a N° 497 obran las solicitudes de ampliación N° 402-0119-AMP26 a N° 402-0127-AMP26 y N° 402-0129-AMP26 a N° 402-0131-AMP26;

Que, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad, así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que, la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y postrasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que, el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que, las especialidades medicinales cuya provisión se gestiona son indispensables para cubrir el tratamiento de medicación de los pacientes trasplantados y atendidos en las Unidades de Trasplante dependientes del CUCAIBA;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso parcial de la posibilidad de ampliación prevista en las Órdenes de Compra N° 402-1806-OC26 a N° 402-1817-OC26, libradas a favor de las firmas Lanafyl de Argentina S.A. (CUIT 30-70863342-5), Lozacomvior S.A. (CUIT 30-71758004-0), Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30- 60407526-9), Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), Sanofi-Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6), Sols S.A. (CUIT 30- 71338500-6), Dihemo S.A. (CUIT 30-71103940-2) y Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-19667088-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por un monto total de pesos setecientos dos millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos catorce con 88/100 (\$702.250.414,88), para la provisión de medicamentos de alto costo, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, con encuadre en las previsiones de los artículos 7 inciso b) y 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7 inciso b) y 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado por el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2026: pesos setecientos dos millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos catorce con 88/100 (\$ 702.250.414,88).

ARTÍCULO 3º: Delegar en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Lanafyl de Argentina S.A. (CUIT 30-70863342-5) por la suma de pesos treinta y cinco millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$35.185.800,00), Lozacomvior S.A. (CUIT 30- 71758004-0) por la suma de pesos veintiséis millones quinientos mil con 00/100 (\$26.500.000,00), Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) por la suma de pesos once millones novecientos quince mil novecientos treinta con 50/100 (\$11.915.930,50), Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829- 2) por la suma de pesos ochocientos cinco mil ochocientos con 00/100 (\$805.800,00), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) por la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 28/100 (\$438.235.439,28), DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) por la suma de pesos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y tres con 00/100 (\$51.542.763,00), Suizo Argentina S.A. (CUIT 30- 51696843-1) por la suma de pesos cincuenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil ciento ochenta y seis con 00/100 (\$52.995.186,00), Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) por la suma de pesos setecientos sesenta y un mil doscientos tres con 10/100 (\$761.203,10), Sanofi-Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6) por la suma de pesos veintiún millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 (\$21.159.857,00), Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6) por la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veinte con 00/100 (\$33.646.720,00), Dihemo S.A. (CUIT 30-71103940-2) por la suma de pesos catorce millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos dieciséis con 00/100 (\$14.665.716,00) y Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) por la suma de pesos catorce millones ochocientos treinta y seis mil con 00/100 (\$14.836.000,00).

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que las firmas Lanafyl de Argentina S.A. (CUIT 30-70863342-5), Lozacomvior S.A. (CUIT 30-71758004-0), Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), Sanofi-Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6), Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6), Dihemo S.A. (CUIT 30-71103940-2) y Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2026-19667088-GDEBA-
DPTCOMCUCAIBA

286f8d373842f5c0c0952f154714dcbb746725940cfe9e2d77e3a155345772a [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 92-SSTAYLMDCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N°

92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2026-16580376-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 5/26, tendiente a la adquisición de electrodomésticos, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2 la Dirección de Intervención Social en la Emergencia y la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicitan la adquisición de electrodomésticos, los que serán utilizados para asistir a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder por sus propios medios a los artículos mencionados, y ante emergencias climáticas que lo requieran; indicando asimismo las especificaciones técnicas en archivo adjunto;

Que en números de orden 3/8 se acompañan presupuestos de firmas del ramo y las respectivas estructuras de costos;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marcos en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido informa que, se adjuntan presupuestos oficiales de firmas del rubro, ascendiendo la contratación con un promedio de los tres (3) presupuestos obtenidos a la suma de pesos mil ochocientos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta mil setecientos seis con cincuenta centavos (\$1.859.580.706,50);

Que en número de orden 17 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la Solicitud de Gastos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-20120311-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 29 de junio de 2026 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 29;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 34 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 35;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/26 tendiente a la adquisición de electrodomésticos y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2026-20120311-GDEBA-DCYCMDCGP) con un plazo de entrega de hasta sesenta (60) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el centro logístico de este Ministerio ubicado en calle 2 y 522, Tolosa, Ciudad de La Plata, siendo los gastos de fletes y acarreos por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población beneficiaria destinataria de los mismos dado el contexto de crisis social y económica actual, y ante emergencias climáticas imprevistas, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 29 de junio de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2026-16852874-GDEBA-DCYCMDCGP, por un monto de pesos mil ochocientos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta mil setecientos seis con cincuenta centavos (\$1.859.580.706,50). Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo Martín ARNAIZ DNI N° 33.551.721.

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el

artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-20120311-GDEBA-
DCYCMDGCGP

f2080bd2d29609c7aca3183171fa577ea10f50617e6b01c1914192376646aff6 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 222-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-04286395-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional Guillermo Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, prorrogada mediante RESO-2026-64-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", con el objetivo de promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Universidad Nacional Guillermo Brown fue creada en el año 2015 a través de la Ley Nacional N° 27.193 y tiene su sede principal en la ciudad de Adrogué, provincia de Buenos Aires;

Que es misión de la Universidad Nacional Guillermo Brown cumplir un importante rol en la construcción y desarrollo social, junto con las acciones de otros ámbitos públicos, las organizaciones de la sociedad civil, el sector productivo;

Que, durante los años 2024 y 2025, la Universidad Nacional Guillermo Brown implementó capacitaciones sobre desarrollo de videojuegos en el marco del Programa CLIC en 7 municipios de la provincia de Buenos Aires, a las que accedieron más de 250 personas;

Que, por Decreto N° 25/2022, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Nacional Guillermo Brown, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado (CONVE-2026-18113696-GDEBA-MPCEITGP) la Universidad Nacional Guillermo Brown se compromete a brindar el servicio de diseño y la implementación de capacitaciones sobre desarrollo de videojuegos en el marco del Programa CLIC, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$17.500.000);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III procedió a anexar en el orden 25 la Solicitud de Gastos N° 4118/2026 (DOCFI-2026-08503730-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 205/24 y el artículo 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional Guillermo Brown, el que como Anexo Único (CONVE-2026-18113696-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557 - Jurisdicción 11 - UE 498 - JA 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 651 - In. 3 - Ppr. 9 - Ppa. 9 -

Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000) - In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL (\$16.708.000) - Importe Total: PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$17.500.000).

ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires conforme lo estipulado en el artículo 15, Apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional Guillermo Brown, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-18113696-GDEBA-MPCEITGP

dff128da9bd15902f22cc40275b43338f42c863a83959e8ace83dc26f260f874 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 233-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15313004-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la

convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO MIL PRODUCCIONES LIMITADA (CUIT 30-71881588-2);

Que en el orden 4 (IF-2026-15470755-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-16138185-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-16103119-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-16332211-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 7926/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MIL PRODUCCIONES LIMITADA (CUIT 30-71881588-2) con domicilio en Juan de Garay N° 174, Barrio Santa Elena, de la ciudad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6107-059269/7 de la Cooperativa CBU 0140478801610705926973 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 270-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-19226861-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, días en los cuales se celebren festividades en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 242/2026 se declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de junio de 2026.

Que con posterioridad al dictado de dicha Resolución, diversos municipios solicitaron se declaren no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades días no incluidos en el acto original, todos ellos en el detallados en el Anexo Único identificado como

IF-2026-19804381-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de junio de 2026, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2026-19804381-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-19804381-GDEBA-
SSAMMGGP

4f353fb5887006ba064f08a5bba5522364cdbf83782771c9238f1f39296687e8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 273-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-12854655-GDEBA-DSTAMGGP, por el que tramita la aprobación de una Adenda al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A para la provisión del servicio postal, aprobado por Decreto N° 3687/2006, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la modificación del cuadro tarifario vigente para la prestación del servicio postal que brinda el Correo Oficial de la República Argentina S.A, a la totalidad de los Organismos que componen la Administración Pública Provincial, de conformidad con el Acuerdo Marco referido en el Visto.

Que el Correo Oficial de la República Argentina S.A manifiesta la necesidad de adecuar las tarifas vigentes, aprobadas por Decreto N° 1838/2018 cuya más reciente actualización fuera aprobada por Resolución N° 201/25 del Ministerio de Gobierno y su rectificatoria N° 240/25 del Ministerio de Gobierno.

Que mediante Decretos N° 3687/2006, N° 1051/2009, N° 187/2010, N° 829/2014, N° 374/2017 y N° 1838/2018, como por la Resolución N° 2322/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 1669/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 242/2023 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 319/24 del Ministerio de Gobierno y N° 201/25 del Ministerio de Gobierno con su rectificatoria Resolución N° 240/25 del Ministerio de Gobierno, la Provincia de Buenos Aires ha mantenido vigente el vínculo contractual con el Correo Oficial de la República Argentina S.A..

Que, en ese sentido, y tomando en consideración que la Provincia de Buenos Aires es un cliente corporativo en los términos de la Cláusula Tercera del Acuerdo Marco, el Correo Oficial de la República Argentina S.A acompaña una propuesta que modifica el cuadro tarifario de precios, a partir del 1° de febrero de 2026.

Que, en la mencionada propuesta, se informó que, a las tarifas por los servicios prestados a los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, se les impondrá un incremento equivalente al 11,04 % sobre la base de los precios vigentes en el mes de diciembre de 2025, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026, un incremento del 16,56 % sobre la base de los precios vigentes en el mes de diciembre de 2025 desde el 1° hasta el 31 de marzo y por último un incremento del 22,08 % sobre la base de diciembre 2025 desde el 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que atento lo esgrimido, se procedió a la suscripción de la Adenda que por el presente se aprueba, formalizando la modificación del cuadro tarifario de precios.

Que, por su parte, el Decreto N° 1838/2018 facultó a la ex Subsecretaría de Coordinación Administrativa del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para acordar y suscribir las sucesivas Adendas que prevé el Acuerdo Marco, las que serán ratificadas por la Autoridad de Aplicación.

Que por Decreto N° 31/2020 que aprueba la estructura orgánico-funcional del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa fue reemplazada por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Que, asimismo, por Decreto 3/24 que aprueba la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal actual absorbe a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en virtud del compromiso presupuestario que el presente conlleva, cabe encomendar al Ministerio de Economía a efectuar, en caso de resultar necesario, la realización de las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

Que se ha expedido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía.
Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 1838/2018 y N° 207/2022, modificado por el Decreto N° 3/24.
Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda con su Anexo Único, al Acuerdo Marco suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, la que como Anexo Único (IF-2026-20271420-GDEBA-DPLYTMGGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Ministerio de Economía para que proceda a efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 278-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-19144200-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Marisol MERQUEL a su cargo de Planta Temporal-Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Marisol MERQUEL a su cargo de Planta Temporal-Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de junio de 2026, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 76/2026 del Ministerio de Gobierno.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación y Control de la Gestión, la renuncia presentada por Marisol MERQUEL (DNI N° 27.245.079, Clase 1979), en el cargo de Planta Temporal-Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de junio de 2026, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2026-76-GDEBAMGGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 161-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-08985732-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Gobierno, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2025;

Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en función de lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 13.863 se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Gobierno durante el ejercicio 2025, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciocho mil quinientos ochenta y cinco millones seis mil doscientos veinticinco (\$18.585.006.225.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-10152327-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciocho mil cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y seis (\$18.005.433.646.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-10152396-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa millones doscientos tres mil ciento treinta y tres (\$90.203.133.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo III (IF-2026-10161304-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, las Categorías de Programa, según detalle del Anexo IV (IF-2026-10161433-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 6 por un importe de pesos veintidós millones ochocientos veintidós mil ochocientos noventa y seis (\$22.822.896.-), conforme se detalla en el Anexo V (IF-2026-10161526-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos veintidós millones ochocientos veintidós mil ochocientos noventa y seis (\$22.822.896.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo VI (IF-2026-10161625-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos sesenta y un millones ciento treinta mil cuatrocientos treinta y ocho (\$61.130.438.-), incorporando los rubros que sean necesarios, según detalle de Anexo VII (IF-2026-10161913-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3., en la suma de pesos sesenta y un millones ciento treinta mil cuatrocientos treinta y ocho (\$61.130.438.-), conforme se detalla en el Anexo VIII (IF-2026-10162402-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de veinticinco (25) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo IX (IF-2026-10162838-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Modificar en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, conforme se indica en el Anexo X (IF-2026-10161228-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-10152327-GDEBA-DAIYSMECONGP	3374d7c99e162d45f3b2790affa9b705eecd04b401b1697ec654d29b954e6f8e	Ver
IF-2026-10152396-GDEBA-DAIYSMECONGP	2727b7c9d5b07537356c6d992fb8ac1bf9fdd5a2945b1576c25cf85c165a433d	Ver
IF-2026-10161304-GDEBA-DAIYSMECONGP	06a74a2a14e1b12be0c207079ea1dcc0a556d7acfc2f4adf348a22563a3d2e81	Ver
IF-2026-10161433-GDEBA-DAIYSMECONGP	90d043dae3deb6103a1643b1116a01549c6abdbeb647faac71a8bc5734d1c8d5	Ver
IF-2026-10161526-GDEBA-DAIYSMECONGP	7a0ce2b1b09da9ec029e0d5eac5f9a2f5fc41baf53a6bdd5bed5ed6f09163405	Ver
IF-2026-10161625-GDEBA-DAIYSMECONGP	4b7d84aedc6d5c38597b890530ba7ed6deb1f2b2f79eb21116c0646fdb45fd22	Ver
IF-2026-10161913-GDEBA-DAIYSMECONGP	8fc57eb8f53802e58bf0cfa51c34ce9178f0aa6797c13f865398d16cbfb91643	Ver
IF-2026-10162402-GDEBA-DAIYSMECONGP	c12dd7d1788e955973ccd56d0b8078e12f425c7543c40426349b90483883a115	Ver
IF-2026-10162838-GDEBA-DAIYSMECONGP	513c031733c49f99cdbe7c25495cbe3357d59593a02369f10799085bde541b6a	Ver
IF-2026-10161228-GDEBA-DAIYSMECONGP	0cbd81fc9fc349870423a9aa8361e4ec62a231cb90c0c70c3bd8d2688f871811	Ver

RESOLUCIÓN N° 162-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-10251876-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, atento el comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios, Rentas de la Propiedad y Transferencias Corrientes, durante el Ejercicio Fiscal 2025;

Que la referida adecuación del Cálculo de Recursos conlleva a ajustar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en correspondencia con los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Planilla N° 6, en la suma de pesos tres billones doscientos mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve (\$3.200.464.144.989), incorporando los rubros que resulten necesarios, conforme al detalle consignado en ANEXO 1 (IF-2026-10257489-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello una ampliación neta de pesos tres billones doscientos mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve (\$3.200.464.144.989), conforme al detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2026-10257510-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, las Contribuciones Figurativas de Administración Central a

Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), en la suma de pesos diez mil quinientos noventa y un millones doscientos un mil seiscientos treinta y dos (\$10.591.201.632), conforme al detalle consignado en ANEXO 3 (IF-2026-10257521-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2025-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos diez mil quinientos noventa y un millones doscientos un mil seiscientos treinta y dos (\$10.591.201.632), conforme al detalle consignado en ANEXO 4 (IF-2026-10257532-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-10257489-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	7a6b6384ec047e753fe02f048e23fbf07b51d09e72e622379937b5030b31a7ab	Ver
IF-2026-10257510-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	28c6cf73af46091132eae7891c82a0ae100a88c8271230c71455a3c02464b2f4	Ver
IF-2026-10257521-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8b72bb75afe26459f667109800c335cec88beb95234bb218572af64a5b5a7ac5	Ver
IF-2026-10257532-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	01fe570dc16fbf869c3d8cbc7b7a0aefc4babd56bf374fb88b0dadd7a1ee286	Ver

RESOLUCIÓN N° 163-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-09769440-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación de créditos entre los Inciso 3 - Servicios no personales y 5 - Transferencias, para el Ministerio de Ambiente, con la finalidad de afrontar los distintos gastos emergentes de las necesidades de funcionamiento de dicha Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557, de Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochocientos millones (\$1.800.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2026-10065482-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-10065482-GDEBA-DAIYSMECONGP	11b9fa65f6b21765860f9346ae081ff00adaa7f776288d18da5e573ca680df3a	Ver
-------------------------------------	--	-----

RESOLUCIÓN N° 165-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-09364356-GDEBA-DAIYSMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Patronato de Liberados Bonaerense, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2025;

Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en función de lo establecido por la Ley N° 13.863 artículo 4° se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que asimismo se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Patronato de Liberados Bonaerense durante el ejercicio 2025, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026 y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos tres (\$1.325.845.603.-), incorporando las partidas que sean necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-09965434-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 15, en la suma de pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y seis millones treinta y siete mil trescientos setenta y cinco (\$17.356.037.375.-), según detalle del Anexo II (IF-2026-09807201-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y seis millones treinta y siete mil trescientos setenta y cinco (\$17.356.037.375.-), incorporando las partidas que sean necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2026-09807190-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la Categoría de Programa, según detalle del Anexo IV (IF-2026-09807159-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 7, en la suma de pesos once millones ciento noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro (\$11.193.974.-), conforme al detalle del Anexo V (IF-2026-09807173-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.3., resultando un incremento neto por la suma de pesos once millones ciento noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro (\$11.193.974.-), conforme se detalla en el Anexo VI (IF-2026-09966563-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 17, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos once millones seiscientos once mil trescientos noventa y seis (\$11.611.396.-), según detalle de Anexo VII (IF-2026-09807208-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3., por la suma de pesos once millones seiscientos once mil trescientos noventa y seis (\$11.611.396.-), conforme se detalla en el Anexo VIII (IF-2026-09807150-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos cuatrocientos noventa millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete (\$490.944.417.-), Segundo Diferido por pesos setenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cinco (\$77.768.995.-) y Tercer Diferido por la

suma de pesos noventa millones trescientos dieciséis mil diecinueve (\$90.316.019.-) conforme se indica en el Anexo IX (IF-2026-10220888-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de diecinueve (19) cargos, según detalle del Anexo X (IF-2026-09807142-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Modificar en virtud de lo dispuesto por el Artículo 10, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo XI (IF-2026-09807134-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-09965434-GDEBA-DAIYSMECONGP	f8f052d49cf54b36cf8c596f261ba10ffb404d0641dc122c13cfe1ddc7fb16ff	Ver
IF-2026-09807201-GDEBA-DAIYSMECONGP	1ae43e3857bbe58079ff8e92910a980cab94e584100a1e24c3abdf695bdcfa0	Ver
IF-2026-09807190-GDEBA-DAIYSMECONGP	d66ed811275208d57e8db0420127c4c672235f04556cb2646fc87fdf0929b661	Ver
IF-2026-09807159-GDEBA-DAIYSMECONGP	6d07f3c9b44851f58dbbb7ec28e51ae4a1e3a2d875914b72df897e84f31f4ab5	Ver
IF-2026-09807173-GDEBA-DAIYSMECONGP	61df60b3469e302f2e1caca9c2dd88ad0231e78a6f541b9910b95a02c4672ede	Ver
IF-2026-09966563-GDEBA-DAIYSMECONGP	63cd90e08bf88ed06a402bdc4eb7fde2a57388a6acefb68574f6c9f99ee3c4c	Ver
IF-2026-09807208-GDEBA-DAIYSMECONGP	77a39a8445368ac447466217fa474bc93ab466995d6e430f284839ae876f0bfe	Ver
IF-2026-09807150-GDEBA-DAIYSMECONGP	7ac419e1f93447ce1642f2d9998b153f44f1ee2d446ffca1c28d772fcb341946	Ver
IF-2026-10220888-GDEBA-DAIYSMECONGP	341f46b614ba9325003ade170011a99f3a6e374838e91f48fe5b9494dea40aa0	Ver
IF-2026-09807142-GDEBA-DAIYSMECONGP	051206619cb3b509b5ac249a1518066fe90d604996b65b611c5f656a48807606	Ver
IF-2026-09807134-GDEBA-DAIYSMECONGP	877b28b0daea79995c88ba8c15eae4b2e844c2488915723e86a4a6d8648223eb	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 320-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-37448415-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- de la agente Lourdes Belén FARGI, y

CONSIDERANDO:

Que, Lourdes Belén FARGI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo -Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Clase 4. Grado XIII, Administrativo, "Ayudante Inicial" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Regiones -Dirección Regional III, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que la interesada solicita, con fecha 15 de octubre de 2025, la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Comunicación Social, expedido por la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales a realizar por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, (Profesional en Comunicación, Publicidad y Difusión de contenidos Institucionales

INICIAL), Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557,

Que por Decreto N° 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;

Que el citado decreto dispone para quienes revisten y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en el artículo 149° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y los artículos 1°, 11° inciso c) y 17 del Decreto N° 641/25";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
Y N° 13/26 LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir del 1° de noviembre de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, (Profesional en Comunicación, Publicidad y Difusión de contenidos Institucionales INICIAL), Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Lourdes Belén FARGI (DNI 40.946.976 - Clase 1998), proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo -Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Administrativo, "Ayudante Inicial" con igual régimen horario, en la Dirección Provincial de Regiones -Dirección Regional III, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y artículo 17 del decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°: Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, en la Dirección Provincial de Regiones -Dirección Regional III, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Lourdes Belén FARGI (DNI 40.946.976 -Clase 1998), la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1°, 11 inc. C y 17 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 325-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-27626165-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno de la agente Daniela Ayelem GUARRERA a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que Daniela Ayelem GUARRERA, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, ADMINISTRATIVO INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género;

Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Daniela Ayelem GUARRERA prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que, se procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA
DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Daniela Ayelem GUARRERA (DNI N° 31.026.700 - Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, ADMINISTRATIVO INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, de acuerdo a lo detallado en PV-2026-08997566-GDEBA-DCMMYDGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 326-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-19861122-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno de la agente Stella Maris GIRI para cumplir servicio en la Dirección Regional Quinta dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y

CONSIDERANDO:

Que Stella Maris GIRI, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 Clase 3 Grado XII, 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género;

Que la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Stella Maris GIRI prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA LA MINISTRA
DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, la adecuación de un (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Regional Quinta, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Stella Maris GIRI (DNI N° 26.346.393 - Clase 1978), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 Clase 3 Grado XII, 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557 de acuerdo a lo detallado en el Anexo PV-2026-10445110-GDEBA-DCMMYDGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 327-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-30694767-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Daniela FRANCESCHINI a la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, y

CONSIDERANDO:

Que Daniela FRANCESCHINI, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0001-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Políticas Culturales para la Igualdad, dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;

Que la Directora Provincial de Políticas para la Igualdad de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Daniela FRANCESCHINI prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA LA
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Daniela FRANCESCHINI (DNI N° 41.309.201- Clase 1998), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0001-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de Dirección de Políticas Culturales para la Igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 166-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-14895950-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, la RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el *“Programa de Asistencia Integral en Barrios Populares”*, que tiene por finalidad el abordaje de las particularidades y problemáticas que comprenden las situaciones de vulnerabilidad social de los barrios populares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, atento ello, la Dirección Provincial de Integración Social solicita gestionar la adquisición de productos alimenticios en el marco del *“Programa Súper Sopa”*, desarrollado por la Universidad Nacional de Quilmes (orden 2);

Que, dicho requerimiento tiene como objeto la distribución de productos alimenticios en distintos barrios en los que interviene este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), con la finalidad de satisfacer necesidades fundamentales de sus habitantes y de asistir a situaciones de emergencia, con vistas a mejorar los indicadores de salud y alimentación, coordinando con las dependencias competentes;

Que la Dirección General de Administración prestó conformidad a la prosecución del trámite (orden 3);

Que, sobre esa plataforma, la Universidad Nacional mencionada remitió la oferta económica y la documentación vinculada al programa *“Súper Sopa”* (órdenes 6/8);

Que, en esa línea, en órdenes 9/13 obra la documentación respaldatoria para proceder con la contratación de marras a favor de la Universidad Nacional de Quilmes;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación, el contrato a suscribir y encuadró el procedimiento en la modalidad de Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo 18 inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -y sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N° 13.981; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II: “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios” del Decreto N° 59/19 modificado por su par N° 205/24, reglamentario de la Ley N° 13.981.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento y aprobar la Contratación Directa por Excepción, para la adquisición de productos alimenticios en el marco del *“Programa Súper Sopa”*, a ser distribuidos en los barrios donde este Organismo de Integración Social y Urbana realiza intervenciones, ello en el marco del artículo 18° inciso 2) apartado a) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá la presente contratación, la que -como Anexos *“Pliego de Bases y Condiciones Particulares”* (PLIEG-2026-16197498-GDEBA-DCYCOPISU) y *“Contrato”* (INLEG-2026-19526397-GDEBA-DCYCOPISU)- pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la Universidad Nacional de Quilmes la compra de los productos mencionados en el artículo 1° de la presente, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la Universidad Nacional de Quilmes por el monto reseñado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DDT - Pr 3 - SP 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - PPA 4- SPA 0 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y al adjudicatario. Comunicar a la Contaduría General de la

Provincia y a la Tesorería General de la Provincia. Publicar en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo estipulado en el artículo 15 apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/2019. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 126-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-16095534-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-16096173-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-16096718-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y la solicitud de revisión remitida por la empresa SIMONE MOBILITAS S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-138-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-16-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-87-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 53 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se deben utilizar para el cálculo los siguientes índices, Ítem valor del vehículo 66 % Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), ítem Accesorios 26 % INDEC -Índice de precios internos al por mayor (IPIM)- Carrocerías y remolques (342), ítem Gastos Generales 8 % INDEC -Índice de precios internos al por mayor (IPIM)- Nivel general (NG), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-138-GDEBA-OPCGP, todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-17081882-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de mayo de 2026 para el Ítem valor del vehículo mientras que para los ítems Accesorios y Gastos Generales el mes de cierre es el mes de marzo de 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en NO-2026-16759184-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, en NO-2026-16963030-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa SIMONE MOBILITAS S.A., la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a que con relación a la solicitud presentada las variaciones de la misma superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde en esta instancia habilitar la revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 53 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa SIMONE MOBILITAS S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2026-17080288-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa SIMONE MOBILITAS S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-17080288-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

c4463c1c2020ab6027b5172a0d9f37478da66c0f92658442306d8bf4b6a2c14 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 762-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-12161736-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la modificación en la asignación de módulos mensuales de María Victoria LEON, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2024-486-GDEBA-ICULGP, se designó a María Victoria LEON, a partir del 1° de febrero de 2024, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que mediante Resolución N° RESO-2025-662-GDEBA-ICULGP, se modifica la cantidad de módulos mensuales asignados a LEON, a partir del 1° de febrero de 2025, y se asignan la cantidad de dos mil cincuenta y seis (2056) módulos mensuales;

Que la Subsecretaría propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a la nombrada, proponiendo que a partir del 1° de marzo de 2026, se le asigne la cantidad de dos mil seiscientos (2600) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de marzo de 2026, a María Victoria LEON (D.N.I. N° 32.555.529, Clase 1986), quien revista como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de dos mil seiscientos (2600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 763-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-14335149-GDEBA-DTAYLICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que Pedro Ignacio GARABÁN, presenta su renuncia al cargo de Director del Coro Estable de Bahía Blanca de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, quien había sido designado mediante RESO-2022-360-GDEBA-ICULGP, y se propone aceptar la misma a partir del 1° de mayo de 2026;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en su reemplazo se gestiona la designación, a partir del 2 de mayo de 2026, de Constanza PIQUÉ BAZZANO, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y conforme Anexo III (IF-2022-02897652-GDEBA-ICULGP) del Decreto N° 90/2022, y a la Ley N° 13.056 y su Decreto reglamentario N° 1.690/03;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 - modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), la renuncia presentada por Pedro Ignacio GARABÁN (D.N.I N° 33.369.542, Clase 1988), a partir del 1° de mayo de 2026, al cargo de Director del Coro Estable de Bahía Blanca, con rango y remuneración equivalente en un 90 % al cargo de Director de la Ley N° 10.430, quien fuera designado mediante RESO-2022-360-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a Constanza PIQUÉ BAZZANO (D.N.I. N° 38.436.377, Clase 1994), a partir del 2 de mayo de 2026, como Directora del Coro Estable de Bahía Blanca, con rango y remuneración equivalente en un 90% al cargo de Director de la Ley N° 10.430, conforme Anexo III (IF-2022-02897652-GDEBA-ICULGP) y a la Ley N° 13.056 y su Decreto reglamentario N° 1.690/03, y con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2022-02897652-GDEBA-ICULGP b6ae17838975cacb8bdeeff1b04b4c9388f07d9de77f7af6b5c06719e27f7e96

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 795-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-14726163-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la renuncia presentada por María Victoria VAGNONI al cargo de Directora de Comunicación y Prensa de Industrias Creativas e Innovación Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y mediante Decreto N° 90/2022 se aprueba su estructura orgánico funcional;

Que por RESO-2020-203-GDEBA-MPCEITGP se designó a VAGNONI, a partir del 1° de marzo de 2020, como Directora de Comunicación y Prensa de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que a orden 3, la nombrada presenta su renuncia, y se propone aceptar la misma a partir del 1° de mayo de 2026, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que VAGNONI no se encuentra sometida a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en su lugar se propicia la designación de Luis Hernán SAYAVEDRA, a partir del 1° de mayo de 2026, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que se propone la presente designación de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 272/17E, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003., Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), la renuncia presentada por María Victoria VAGNONI (D.N.I. N° 26.571.408, Clase 1978), a partir del 1° de mayo de 2026, al cargo de Directora de Comunicación y Prensa de Industrias Creativas e Innovación Cultural, designada por RESO-2020-

203-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003., Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Comunicación y Prensa Cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a Luis Hernán SAYAVEDRA (D.N.I. N° 32.714.305 Clase 1986), a partir del 1° de mayo de 2026, en el cargo de Director de Comunicación y Prensa de Industrias Creativas e Innovación Cultural.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 328-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-17863101-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que, Camila Trinidad LLANAS mediante Resolución por delegación de facultades N° RESO-2026-258-GDEBA-CIC, fue designada en un cargo en la Planta Temporal, como Secretaria Privada del Presidente;

Que la agente solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), conforme lo establecido en el Decreto N° 641/25 para el personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, a tales efectos, se adjunta copia certificada del título universitario de grado y certificado de matrícula profesional, que acreditan la formación en la carrera de Administración, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la presente solicitud se sustenta en que LLANAS posee el título de Licenciada en Administración, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, el cual resulta directamente vinculado con las funciones que desempeña en el cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), según la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que, las tareas realizadas por la agente están vinculadas a la gestión administrativa, organización institucional y coordinación operativa, como la planificación, organización y administración de agenda institucional, la coordinación de reuniones, actividades oficiales y eventos institucionales, articulación y comunicación con distintas áreas administrativas y organismos externos, el seguimiento y control de trámites, expedientes y documentación administrativa, la elaboración de informes, notas y documentación de gestión, organización y sistematización de información administrativa y estratégica, la asistencia administrativa y técnica para la toma de decisiones operativas;

Que las tareas mencionadas se encuentran debidamente acreditadas por el presidente, quien respalda la correspondencia entre la formación universitaria del agente y las funciones efectivamente desempeñadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 641/25;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará según lo establecido en el artículo 8° y 9° del Decreto n° 641/25;

Que la vigencia de la presente bonificación deberá ser de acuerdo a las consideraciones del artículo 11 inciso d) del Decreto que impulsa la presente acción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de junio 2026, a Camila Trinidad LLANAS (DNI N° 38.560.273 - Clase 1994), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9 y 10 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1596-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Junio de 2026

VISTO el EX-2023-48313738-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, y la RESOC-2026-1426-GDEBA-SGG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2026-1426-GDEBA-SGG, se reconocieron los servicios prestados a Daniel Julio TRINCHERI (DNI N° 11.607.437 - Clase 1956), en la entonces Dirección Provincial de Contenidos y Difusión de los Derechos Humanos dependiente de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en el Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados, durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, inclusive, y se declararon como de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos por tal concepto

Que por un error material involuntario el acto administrativo referenciado se ha formulado incorrectamente la fórmula introductoria a la Resolución, por lo que resulta necesario rectificar la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70 que preceptúa: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"*;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Rectificar la RESOC-2026-1426-GDEBA-SGG, dejando establecido que la fórmula introductoria quedará redactado de la siguiente manera:

*"EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN"*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-22785697-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita la aprobación de un convenio específico entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAYC), la Ley Nacional N° 20.337, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2024 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires y se le asignó el cumplimiento de los objetivos y la responsabilidad de la aplicación de lo establecido en la Ley Nacional N° 20.337;

Que el IPAYC es un organismo desconcentrado bajo la órbita del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que ejerce las funciones que le competen al Estado en materia de promoción, fiscalización y registro de la acción cooperativa;

Que mediante RESOC-2024-7-GDEBA-MDCGP se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica N° CONVE-2024-44205364-GDEBA-MDCGP, suscripto entre el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la

Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con el objeto de establecer un amplio marco de colaboración y asistencia recíproca, en materia de cooperativismo, asociativismo y economía social, con la finalidad de articular programas, y acciones que en forma conjunta consideren convenientes para el cumplimiento de sus funciones;
Que mediante el Convenio Específico en cuestión se busca desarrollar el programa denominado "FORTALECIMIENTO COMUNITARIO COOPERATIVO", cuya finalidad consiste en otorgar subsidios a cooperativas de trabajo con objeto de construcción para la ejecución de obras de infraestructura en clubes de barrio, promoviendo el fortalecimiento del sector cooperativo y el desarrollo comunitario, asimismo las entidades solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N° 124/23;

Que para lograr la consecución de los objetivos se creará una Comisión de Evaluación que estará a cargo de la evaluación de los proyectos;

Que el citado Convenio entrará en vigencia a partir de la firma del acto administrativo y tendrá una duración de 2 (dos) años, sin perjuicio de las obras que se encuentren en ejecución;

Que, en el orden N° 75 se aduna el Convenio Específico N° CONVE-2026-15340537-GDEBA-MDCGP suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el titular del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAYC);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, el Decreto N° 77/2020 -y modificatorios- y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° CONVE-2025-15340537-GDEBA-MDCGP firmado entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el titular del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAYC), el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Cumplido, pasar al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Andres Larroque**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-15340537-GDEBA-MDCGP

65c7e6492a304dce2c8110c25a93fe60d084b8f4c44c86c91c54268c6c9dfaa6 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2400-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-08561174-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2026-08561105-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-08560973-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la decimosegunda redeterminación de precios solicitada por PANCRAZZI LIDIA NOEMÍ en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en órdenes 6 y 7 obra la solicitud de la decimosegunda redeterminación de precios de PANCRAZZI LIDIA NOEMÍ, formulada el día 24 de enero de 2026, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$66.847.500,00) y N° 300-0074-OCA24 de prórroga (orden 13), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la

redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de siete con 87/100 por ciento (7,87 %) para la decimosegunda redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 14, mediante ACTA-2026-06410712-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la undécima Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2026-800-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos noventa y nueve millones ochocientos veintiún mil setecientos noventa y dos con 65/100 (\$399.821.792,65);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2026-11652224-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de siete con 87/100 por ciento (7,87 %) para la decimosegunda redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de seis con 30/100 por ciento (6,30 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos cuatrocientos millones ochocientos ocho mil ochocientos treinta y siete con 35/100 (\$400.808.837,35), a los valores unitarios de la decimosegunda redeterminación, representando un incremento contractual de pesos novecientos ochenta y siete mil cuarenta y cuatro con 70/100 (\$987.044,70), según lo informado en órdenes 25 y 26;

Que en órdenes 28 y 35 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 41, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos SIGAF N° 5433/2026 correspondiente a la decimosegunda redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0074-OCA24;

Que en orden 45 (NO-2026-14399309-GDEBA-DPAEFOPCGP), intervino en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 53, 60 y 61 han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 69 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-18363698-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma Pancrazzi Lidia Noemí CUIT 27-12615304-5;

Que de órdenes 73 a 75 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificado de "Libre de deuda alimentaria" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 77 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Pancrazzi Lidia Noemí CUIT 27-12615304-5, por la suma de pesos novecientos ochenta y siete mil cuarenta y cuatro con 70/100 (\$987.044,70), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 99 y 100, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos cuatrocientos millones ochocientos ocho mil ochocientos treinta y siete con 35/100 (\$400.808.837,35), la cual como Anexo ACTA-2026-18363698-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma PANCRAZZI LIDIA NOEMÍ CUIT 27-12615304-5, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CJY - Unidad Ejecutora: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Total: \$987.044,70.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2400-GDEBA-DGCYE
anexo

6b8797b4e669639f1c87989004079739473d5a8bc658a52c21f5462e10f28f75 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2473-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-01691848-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 027/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-15328144-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de seis (6) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2473-GDEBA-DGCYE
anexo

0de1ae87d0309ca8cca9027b07f1104e9168f920b929bf95b69ecf2694dd6ef5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2474-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-13610958-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 054/26 correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-16140727-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2474-GDEBA-DGCYE
anexo

5aa459ba45e1a6a26a9327b2028b4b5e6b42413f981c9d0ff6646ebdd6a6676b [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2475-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-02314205-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 026/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-15282424-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2475-GDEBA-DGCYE
anexo

82ccf7994b553712aa8a2b58487c434efb20e6e4c7446115dbca5011cb7a4cca [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2480-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-11218187-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 049/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-16140863-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2480-GDEBA-DGCYE
anexo

09514f858031abcc2a464772e87a9fe9b3cfabe007594ec122b3cb3d791bec5e [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2481-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-02384492-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 018/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-15483648-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2481-GDEBA-DGCYE
anexo

fa0cd785a4b1c1280b9708879453386a4238897211f2081c939aa0f144171eaa [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2482-DGCYE-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-02316484-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGDCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGDCYEDGDCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGDCYE;

Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 055/26 correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGDCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-16140373-GDEBA-DTCDGDCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2482-GDEBA-DGDCYE
anexo

ba1cd15f727653674054179ef97cd5863ec3ca5e2f65beed723d4568f59eaf40 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2483-DGDCYE-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-02678594-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGDCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGDCYEDGDCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGDCYE;

Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del

Docente y su Reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 035/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14350697-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2483-GDEBA-DGCYE
anexo

47e12d8f46cbc964e9c4dd3368457fe3a03bf4fa46bb5c6aa15b6205313e3edc [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 288-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-43082480-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda fue aprobado mediante RESO-2023-7637-GDEBA-MSALGP, rectificada mediante DISPO-2025-457-GDEBA-DDDPPMSALGP y se encuentra vacante desde la aprobación de la Estructura;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, establecido en el ANEXO I (IF-2026-20258653-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-20260769-GDEBA-DDDPPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-20329511-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, de acuerdo lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

IF-2026-20258653-GDEBA-DDDPPMSALGP	33c07a24d2e8a34579bb66ec30bf5598a254036b346fe6383f859112f737a04e	Ver
IF-2026-20260769-GDEBA-DDDPPMSALGP	9a22feb49f2bb66f47a0c92cd00e6c4de5439d7cdccf5cf93f67de5dcb9fc6b6	Ver

DISPOSICIÓN N° 756-HIGAEMSALGP-2026

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-16715833-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Hemodinamia solicita la Adquisición de Insumos Descartables, para el periodo comprendido entre Junio - Agosto 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 114/2026, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Hemodinamia por el periodo comprendido entre Junio-Agosto 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 778.840 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 114/2026 para contratar la Adquisición de Insumos Descartables conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 114/2026 tendiente a contratar la Adquisición de Insumos Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Hemodinamia por el periodo comprendido entre el Junio y Agosto 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Junio a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas..

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Cuarenta y ocho millones Ciento treinta y seis mil Ochocientos sesenta y seis con 75/100 (\$48.136.866,75)

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Daniela Avataneo Leg. 678.584, Dr. Sergio Zolorsa Leg. 684.043, Dr. Juan Manuel Ponce Leg. 655.469.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional:

1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma de pesos Cuarenta y siete millones Ciento cincuenta y ocho mil Setecientos noventa y uno con 75/100 (\$47.158.791,75) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 por la suma de pesos Novecientos setenta y ocho mil Setenta y cinco con 00/100 (\$978.075,00) representando un monto total de pesos Cuarenta y ocho millones Ciento treinta y seis mil Ochocientos sesenta y seis con 75/100 (\$48.136.866,75)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de HEMODINAMIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 428-HZGADNLMSALGP-2026

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2026-14022134-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 71/26, tendiente a la adquisición de MEDICACION IRAB PARA FARMACIA, aprobada bajo la solicitud 774413 por un monto \$32.319.950,00.- Pesos: Treinta y dos millones trescientos diecinueve mil novecientos cincuenta con 00/100, para cubrir el periodo desde el 01/06 al 31/12 del ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y

también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 71/26, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 23/06/26 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 71/26 a los agentes: Paniagua Fernández María Cristina DNI 22.183.139 legajo 662505, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, Gomez Ezequiel Alesis DNI 36.522.291 Legajo 630318, como suplente: Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$32.319.950,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 \$30.615.450,00.-

SON PESOS: Treinta millones seiscientos quince mil cuatrocientos cincuenta con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 \$1.704.500,00.-

SON PESOS: Un millón setecientos cuatro mil quinientos con 00/100.

Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-35660035-GDEBA-DPTMDEIPS La Resolución N° 35921 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.921

VISTO, el EX-2025-35660035-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Néstor Florindo Daniel, PAPPALETTERA, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 034.876 de fecha 16/04/2025 (orden 3) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Néstor Florindo Daniel, PAPPALETTERA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en porcentaje jubilatorio) por Néstor Florindo Daniel, PAPPALETTERA durante el lapso 01/04/2015 hasta 31/08/2025, el cual asciende a la suma de \$482.680,08 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y se notifica de la misma y propone para su cancelación afectar el 20 % de sus haberes jubilatorios;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado a orden 12 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Néstor Florindo Daniel, PAPPALETTERA durante el lapso 01/04/2015 hasta 31/08/2025, el cual asciende a la suma de

\$482.680,08, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Néstor Florindo Daniel, PAPPALETTERA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$482.680,08). conf art 61 y Reso 5139/22

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2023-46558495-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10789 de fecha 30 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10.789

VISTO, el EX-2023-34713416-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Miguel Ángel, ZORZOLI atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Reso N° 860.908 del 23/05/2017 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Miguel Ángel, ZORZOLI;

Que con posterioridad a su dictado, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de código) por parte de Miguel Ángel, ZORZOLI, durante el lapso 01/04/2010 hasta 31/03/2025, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$9.891,04 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, a orden 10; quien se presenta y propone cancelar la misma en 1 (un) solo pago el cual deberá ser afectado de su haber jubilatorio;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 17, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel, ZORZOLI durante el lapso 01/04/2010 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$9.891,04, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar la totalidad del cargo deudor de los haberes jubilatorios que percibe Miguel Ángel, ZORZOLI (\$9.891,04) conf Reso 2022-5139.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-4949905-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 30823 de fecha 10 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.823

VISTO el expediente EX-2025-4949905-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Osvaldo José BOTTERO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mónica Zulema TUBIO, fallecida el 17 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osvaldo José BOTTERO, con documento DNI N°4.412.720, le asistía el derecho al

goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Psicología (23 %), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 18 de junio de 2024 hasta el 8 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-46558495-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9076 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.076

VISTO, el EX-2023-46558495-GDEBA-DPPYRIPS referido a Mirta Susana, VERELST, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 997.066 de fecha 02/11/2022 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Mirta Susana, VERELST;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados-jad) por Mirta Susana, VERELST durante el lapso 01/05/2012 hasta 31/08/2024, el cual asciende a la suma de \$828.074,09 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Mirta Susana, VERELST durante el lapso 01/05/2012 hasta 31/08/2024, el cual asciende a la suma de \$828.074,09, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Mirta Susana, VERELST hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$828.074,09).conf Reso 2022-5139.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10792 de fecha 30 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.792

VISTO, el EX-2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Viviana Sonia, LOSADA atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales (incompatibilidad) y;

CONSIDERANDO,

Que por Reso-2019/400 GDEBA-IPS del 16/05/2019 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Viviana Sonia, LOSADA;

Que con posterioridad a su dictado, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (incompatibilidad) por parte de Viviana Sonia, LOSADA, durante el lapso 01/02/2024 hasta 31/05/2024, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$1.246.696,79 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma en 12 (doce) hasta cancelar la totalidad de la misma;

Que a orden 55, por RESO-2025-9449-GEDEBA-IPS de fecha 03/04/2025 se recepta favorablemente la propuesta de pago realizada por la titular y se solicita que adjunte los comprobantes de pago mes según art 4;

Que a orden 72, 78 y 80 obran las certificaciones de que los fondos han ingresado a las arcas del Organismo;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 46, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelado el cargo deudor por haberes indebidamente (incompatibilidad) por Viviana Sonia, LOSADA suma que asciende a \$1.246.696,79, atento las certificaciones que obran a orden 72, 78 y 80.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2023-51800442-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13801 de fecha 29 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.801

VISTO el expediente EX-2023-51800442-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Jorge Omar LUNA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que posteriormente se presenta Mirta Leonor JENDRYS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Omar LUNA, con documento (DNI) N° 8.571.743, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 45 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Temp. Administrativo -Categoría 11- 45 hs., con 10 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Plata, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2023 hasta el 2 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mirta Leonor JENDRYS con documento (DNI) N° 11.291.221.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de agosto de 2023 en base al 34 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Temp. Administrativo -Categoría 11- 45 hs, con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Plata.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2024-45839574-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 35921 de fecha 20 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 35.921

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-45839574-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Silvia Martina RAMIREZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria del Htal Zonal Gral de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de la localidad de La Plata en calidad de becaria durante el periodo que comprende desde el

16/09/1996 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Silvia Martina, RAMIREZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 16/09/1996 al 31/12/1998 que ascienden a \$1.856.234,28 y \$1.392.175,71 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 22, se anota a Silvia Martina, RAMIREZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago, quien se presenta y adjunta fotocopia de comprobante de pago que cancela la totalidad de la misma;

Que a orden 28, se adjunta el extracto de cuenta informativo donde se verifica el ingreso a las arcas del Organismo la suma reclamada;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 16, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Martina RAMIREZ, como Becaria del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de la localidad de La Plata, durante el período que comprende desde el 16/09/1996 al 31/12/1998 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.856.234,28 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 16/09/1996 al 31/12/1998, y a la suma de \$1.392.175,71 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados, declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 60).

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pas ar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° EX-2019-35634457-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 29213 de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 29.213

VISTO el expediente EX-2019-35634457-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Adriana Elsa REYES, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Ruperto Jorge ALVAREZ, fallecido el 21 de Junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adriana Elsa REYES, con documento DNI N° 13.552.788 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 22 de Junio de 2024 y hasta el 12 de Octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-9786348-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 11547 de fecha 07 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11.547

VISTO el expediente EX-2024-9786348-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Blanca Haydee CORONEL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Alberto Omar FULGUEZ, fallecido el 16 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Blanca Haydee CORONEL, con documento (DNI) N° 5.140.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 17 de noviembre de 2023 y hasta el 27 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-48619571-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 11546 de fecha 07 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.546

VISTO el expediente EX-2023-48619571-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Virginia María Bárbara VALITUTTI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Roberto Domingo TROMBETTA, fallecido el 02 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Virginia María Bárbara VALITUTTI, con documento (DNI) N° 5.124.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 03 de agosto de 2023 y hasta el 13 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-39006470-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 9994 de fecha 22 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9.994

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-39006470-GDEBA-DRVIIIIPS referido a María Josefina SAINTOUT, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata desde el 02/01/1993 hasta el 31/12/1994 y desde el 01/01/1996 al 31/12/1997 y como Médica Residente en Terapia Intensiva durante el período que comprende desde el 01/07/1998 hasta el 31/05/2002 en el mismo nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por María Josefina SAINTOUT en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación; En relación al servicio de Becario cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que en el orden 27 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/01/1993 hasta el 31/12/1997 que ascienden a \$4.076.130,92 y \$3.057.098,19 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que en el orden 14 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2002 que ascienden a \$10.988.218,97 y \$8.241.164,23 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 31);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Josefina SAINTOUT como Becaria en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata, desde el 02/01/1993 hasta el 31/12/1994 y desde el 01/01/1996 al 31/12/1997, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo los cargos deudores que ascienden a la suma \$ 4.076.130,92 en concepto de aportes personales no efectuados como durante el lapso que comprende desde el 02/01/1993 al 31/12/1994 y desde el 01/01/1996 al 31/12/1997 y la suma de \$ 3.057.098,19 en concepto de contribuciones patronales no efectuadas durante los mismos

periodos.

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Josefina SAINTOUT como Médica Residente en Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata desde el 01/07/1998 hasta el 31/05/2002 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo los cargos deudores que ascienden a la suma \$10.988.218,97 en concepto de aportes personales no efectuados como durante el lapso que comprende desde el 01/07/1998 al 31/05/2002 y la suma de \$8.241.164,23 en concepto de contribuciones patronales no efectuadas durante los mismos periodos.

ARTÍCULO 5. Intimar a la Sra. María Josefina SAINTOUT a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que pague o proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo que asciende a la suma de (\$15.064.349,89) advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago, turnos asignados y/o pagos que obren en alcances digitales. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 8. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 10. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, TO 1994).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2024-33798337-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 11513 de fecha 07 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.513

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-33798337-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Javier Oscar MANGIONI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en Pediatría en el Hospital Municipal "N. Bocuzzi" de Florencio Varela" durante el período 01/07/1997 hasta el 31/05/2000;

Que en el orden 31 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1997 hasta el 31/05/2000 que ascienden a \$7.264.066,96 y \$6.226.343,11 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94);

Que el Sr. Javier Oscar MANGIONI propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas (orden 33); propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 26);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Javier Oscar MANGIONI como Médico Residente en Pediatría en el Hospital Municipal "N. Bocuzzi" de Florencio Varela" durante el período 01/07/1997 hasta el 31/05/2000, prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$7.264.066,96 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/1997 hasta el 31/05/2000, y a la suma de \$6.226.343,11 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Javier Oscar MANGIONI en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo por aportes personales no efectuados (orden 33).

ARTÍCULO 4°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 6 (SEIS) cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su

domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente n° 2024-33715511-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 20004 de fecha 23 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 20.004

VISTO el expediente EX-2024-33715511-GDEBA-SDPDIPS por el cual Delia Ester VETRANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Delia Ester VETRANO con documento DNI N° 5.868.147.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo-Adultos, y al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo-Adultos, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DESCONTAR la suma de pesos cuatrocientos un mil trescientos noventa y seis con treinta y ocho centavos (\$401,396.38) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos trescientos un mil cuarenta y siete con veintiocho centavos (\$301,047.28) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes. Dar de alta el beneficio jubilatorio. Remitir a Gestión y Recupero de deudas. Remitir a Gestión de Deudas no Corrientes. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-04282660-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8058 de fecha 08 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.058

VISTO, el EX-2023-04282660-GDEBA-DPPYRIPS referido a Liliana Mabel, PEREZ, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 985.241 de fecha 10/08/2022 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Liliana Mabel, PEREZ;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) por Liliana Mabel, PEREZ durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/06/2023, el cual asciende a la suma de \$894.250,53 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 22 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Liliana Mabel, PEREZ durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/06/2023, el cual asciende a la suma de \$894.250,53, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Liliana Mabel, PEREZ hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$894.250,53). de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).y Resolución 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente n°2023-30442745-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 11529 de fecha 07 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.529

VISTO, el EX-2023-30442745-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Roberto, CAPPELLETTI atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Reso N° 003.190 del 11/01/2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Roberto, CAPPELLETTI;

Que con posterioridad a su dictado, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de código) por parte de Roberto, CAPPELLETTI, durante el lapso 01/04/2011 hasta 30/01/2025, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$235.832,98 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, a orden 8; quien se presenta y propone cancelar la misma en 2 (dos) pagos los cuales deberán ser afectados de su haber jubilatorio hasta la cancelación total de la misma (\$235.832,98);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 16, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Roberto, CAPPELLETTI durante el lapso 01/04/2011 hasta 30/01/2025, el cual asciende a la suma de \$235.832,98, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar del haber jubilatorio que percibe Roberto, CAPPELLETTI 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la totalidad del cargo deudor que asciende a la suma de \$235.832,98.conf Reso 2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO FACUNDO ACHA que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de septiembre de 2025, en el Expediente 21100-603940-2019-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de septiembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Roberto Facundo Acha, DNI Nº 28.411.787, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Roberto Facundo Acha, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 632/2025.

Gustavo Eduardo Díez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jun. 12 v. jun. 19

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 39/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Estación Transformadora Villa Maza 33/13,2 kV y vinculación.

Localidad: Villa Maza.

Partido: Adolfo Alsina

Apertura: El 7 de julio de 2026 a las 14:00 horas, en la Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$4.062.731.546,66.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 458 días corridos.

Presentación de ofertas: El 6 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 Nº 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día viernes 26 de junio de 2026.

Nº de expediente: EX-2026-00492994-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 10 v. jun. 17

Licitación Pública Nº 40/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación y Refuncionalización Hogar Convivencial Pérez Carreño.

Localidad: San Carlos

Partido: La Plata

Apertura: El 8 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 Nº 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata.

Presupuesto oficial: \$1.675.849.083,67.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de contrato.

Plazo: 244 días corridos.

Presentación de ofertas: El 7 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 Nº 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 29 de junio del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-30168175-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 10 v. jun. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 41/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Hospital Subzonal Miramar -Etapa 1- Gral. Alvarado. Partido: General Alvarado.

Apertura: El 14 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$13.426.989.855,37.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 13 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 1° de julio de 2026.

EX-2026-13074418-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 16 v. jun. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Privada N° 3/2026****Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular modificatoria sin consulta N° 1.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación, tendiente a lograr la Adquisición de Instrumentos Musicales y Elementos de Sonido para el programa "Recreo en Modo Avión", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981. Modificación de oficio.

Por acto administrativo se aprobó la Comisión Asesora de Preadjudicación conformada por Mangini Marina, DNI 35.610.397, Bruno Cesar Gabriel, DNI 20.831.503, y Bearzi Fernando Cesar, DNI 23.548.200. Comisión suplente Bergesio Mariano Guillermo, DNI 34.169.732.

EX-2026-14882979-GDEBA-SDCADDGCYE

jun. 16 v. jun. 17

PROCURACIÓN GENERAL**Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0492-LPU26**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Escaneo, Impresión y Fotocopiado con Administración y Monitoreo Remoto que consiste en la Locación de 270 (Doscientos Setenta) Equipos Fotocopiadores Nuevos, o Reacondicionados a Nuevo, para dependencias del Ministerio Público, por el término de 48 meses.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mppa.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 01/07/2026 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$1.218.888.000,00.-

Resolución de autorización del llamado P.G. N°: 901/26 Procuración General del 8 de junio de 2026.

Expediente N° PG.SA - 543/26

jun. 16 v. jun. 17

MINISTERIO DE SALUD**HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 79/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 79/2026 Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Limpiezas Áreas Comunes, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de junio del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 22 de junio de 2026 a las 7:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$353.696.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a

viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2026-1073-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-12261783-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública N° 1, con el objeto de Adjudicar el Servicio de los Locales de Florería en Frente del Cementerio del Partido de Carlos Casares.
Adquisición del pliego: Los pliegos podrán adquirirse por mail despacho@casares.gob.ar o en la Oficina de Mesa de Entradas, siendo el mismo sin costos, en el horario de 7:30 hs. a 13 hs.
Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionadas en la Oficina de Despacho, calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (03/07/2026) hasta las 9:00 hs.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación Comercial en Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos Parador Balneario Turístico Las Escalinatas.
Canon anual: Equivalente en pesos a 6.400 módulos municipales.
Valor del módulo municipal: \$5.004,96. Vigente desde 01/06/2026.
Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).
Venta del pliego: Desde el 12/06/2026 en horario administrativo y hasta las 13:00 hs. del día hábil administrativo municipal anterior a la fecha de apertura del sobre N° 01.
Vista del pliego: En horario de 8:00 a 13:00, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).
Recepción de propuestas (Sobre N° 1 y Sobre N° 2): Hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura del Sobre N° 1 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270, planta baja.
Apertura de propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N° 1: 29/07/2026, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 05/08/2026, a las 10:00 hs.

jun. 16 v. jun. 17

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Adquisición de 5.000 TN de Piedra Granítica Partida Lavada Granulometría 10-30 mm, incluyendo Pesadas y Traslado, para la obra Mantenimiento y Estabilizado de Calles Urbanas, Suburbanas y Caminos Rurales en el Partido de Chivilcoy - 1° Etapa.
Localidad: Chivilcoy-provincia Bs. As.
Apertura de propuestas: Día 6 de julio de 2026. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: A partir del día 22 de junio de 2026 al 3 de julio de 2026.
Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>
De forma física: Dirección de Compras, Oficina de Licitaciones.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 22 de junio de 2026 al 3 de julio de 2026, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones. Cel.: 02346-15367122.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 6 de julio de 2026 hasta la hora 11:00.
Valor del pliego: \$250.000,00.
Presupuesto oficial: \$210.000.000,00.
Decreto N° 906/2026.
Expte. N° 4031-273904.

jun. 16 v. jun. 17

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto en Frío.
Fecha de apertura: 1 de julio de 2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$480.000.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL -Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Centro de Kinesiología y Gimnasio en el Microestadio Lionel Messi, la misma responde a la creciente necesidad de promover la salud integral, la prevención de lesiones y la recuperación física de los usuarios que desarrollan actividades deportivas y recreativas en el predio, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Diecisiete Millones Trescientos Setenta Mil Ochocientos (\$317.370.800,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-167/2026.

Apertura: 14/7/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 25 de junio hasta el día miércoles 8 de julio de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1.662/2026.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Adquisición de Materiales para la ejecución de obra: Construcción de Calle Colectora Pte. Juan Domingo Perón, Etapa III.

Presupuesto oficial: \$1.060.577.229,78 (Pesos Mil Sesenta Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve con 78/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$1.060.577,22 (Pesos Un Millón Sesenta Mil Quinientos Setenta y Siete con 22/100 Centavos) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 2 de julio de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 2 de julio a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com

Expediente N° 4073-1649/2026.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 53/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Instalación de Cámaras de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$705.630.000,00.

Valor del pliego: \$7.056.300,00.

Fecha de apertura: 08/07/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de junio de 2026, en la Secretaría en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/07/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimentos Flexibles -3° Etapa- en Barrios de la ciudad de Pergamino - Año 2026.

Presupuesto oficial: \$936.038.547,80.

Apertura: 3 de julio de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.
Expediente N° D 425/2026.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Doscientos Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de julio de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de julio de 2026, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 16 v. jun. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0515-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/26 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-92-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0515-LPU26, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Seis con 50/100 (\$1.859.580.706,50).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar en una muestra física del renglón 6, en el centro logístico de este ministerio ubicado en calle 2 y 522-Tolosa, de la ciudad de La Plata, el día 26 de junio de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. La muestra debe estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 29 de junio de 2026 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 29 de junio de 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2026-16580376-GDEBA-DSTAMDCGP.

jun. 17 v. jun. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar - Comedor - DM para el Período 1/7/2026 al 31/8/2026 del distrito de Arrecifes. Programa de

Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 23 de junio de 2026 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes -calle Rivadavia N° 173- piso 2 distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes -calle Rivadavia N° 173- piso 2 - distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$200.000.-

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la provincia de Buenos Aires C/C 11710/8

Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar ó en la sede del Consejo Escolar calle Rivadavia N° 173 - piso 2 distrito Arrecifes los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno N° 011-291-2026

jun. 17 v. jun. 18

CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/2026, para Transporte Escolar Distrito de Bolívar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: Viernes 26 de junio de 2026 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín N° 102, distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Av. San Martín, N° 102, distrito Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce012@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Av. San Martín N° 102, distrito Bolívar los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.-

Expediente interno N° 012-52/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Contratación Pública

POR 3 DÍAS - Obras Pie 2026. Primer Llamado (según Decreto 59/19 de la Ley de contrataciones 13981) a Contratación Pública, para la realización según se detalla:

1- EES N° 10

Obra: Ampliación de 4 Aulas y Dependencia (Terminación).

Presupuesto oficial: \$298.120.523,78.

Valor del pliego: \$1.490.602,62.

Plazo de ejecución: 240 días.

Abertura: 23/6/26 a las 8:30 hs.

Expediente interno N° 10/2026

2- EES N° 52

Obra: Ampliación de 3 Aulas y Preceptoría.

Presupuesto oficial: \$272.923.654,53.

Valor del pliego: \$1.364.618,27.

Plazo de ejecución: 150 días.

Abertura: 23/6/26 a las 8:10 hs.

Expediente interno N° 11/2026.

3- EES N° 61

Obras: Refuncionalización del Edificio Anexo (Terminación).

Presupuesto oficial: \$239.729.663,45.

Valor del pliego: \$1.198.633,32.

Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura: 23/6/26 a las 8:20 hs.

Expediente interno N° 13/2026.

4- EP N° 209

Obras: Ampliación de 2 Aulas.

Presupuesto oficial: \$259.611.087,19.

Valor del pliego: \$1.298.055,44.

Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura: 23/6/26 a las 8:30 hs.

Expediente interno N° 17/2026

5- EES N° 77

Obra: Ampliación de 4 Aulas Dependencias 1° Etapa.

Presupuesto oficial: \$291.911.773,95.

Valor del pliego: \$1.459.558,87.

Plazo de ejecución: 150 días.
Apertura: 23/6/26 a las 8:40 hs.
Expediente interno N° 14/2026.

6- ISFDYT N° 56

Obra: Ampliación 3° Etapa.
Presupuesto oficial: \$277.929.236,07.
Valor del pliego: \$1.389.646,18.
Plazo de ejecución: 150 días.
Apertura: 23/6/26 a las 8:50 hs.
Expediente interno N° 12/2026.

7- EES N° 100

Obra: Ampliación de 6 Aulas, Sanitarios.
Presupuesto oficial: \$313.433.567,59.
Valor del pliego: \$1.567.167,84.
Plazo de ejecución: 120 días.
Apertura: 23/6/26 a las 9 hs.
Expediente interno N° 15/2026.

8- EP N° 184/ES N° 133

Obra: Ampliación de 8 Aulas (Terminación).
Presupuesto oficial: \$326.800.390,68.
Valor del pliego: \$1.634.001,95.
Plazo de ejecución: 150 días.
Apertura: 23/6/26 a las 9:10 hs.
Expediente interno N° 16/2026.

Los pliegos tienen un costo según se indica en cada caso por expediente de obra.

Apertura: 23/6/2026 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar (Oficina de Compras), hasta 1 (una) hora antes de la apertura correspondiente, calle Presidente Perón 2890- San Justo, Distrito La Matanza.

Consulta y retiro de legajos: El 18/6/2026 y 20/6/2026 de 8 a 15 hs., en Presidente Perón 2890, San Justo, Oficina de Compras, de Consejo Escolar.

Disposición N° 11/26.

Expte. internos N° 10/2026 al 16/2026.

jun. 17 v. jun. 19

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**Procedimiento Abreviado N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 3/2026, tendiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificio de Refacción de Sanitarios y Cubierta en el JI 905, con un presupuesto estimado de pesos: Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$21.282.368,33), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 51- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Lugar de presentación de las ofertas: Hasta el día 23/06/2026 hasta las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23/06/2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. ce078@abc.gob.ar.

Disposición N° 150/2026.

Expte. N° 078-021/2026.

Procedimiento Abreviado N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 4/2026, tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificio de Instalación de Cisterna de la EP 12, con un presupuesto estimado de Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Seis Centavos (\$19.897.424,06), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Lugar de presentación de las ofertas: Hasta el día 23/06/2026 hasta las 10:30 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23/06/2026 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. ce078@abc.gob.ar.

Disposición N° 149/2026.

Expte. N° 078-022/2026.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0241-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1- Aclaratoria.

Las Direcciones de Tecnología Médica y de Infraestructura dan respuesta a las consultas efectuadas:

CONSULTA N° 1:

"En relación con el Renglón 3 y 4 Item O Accesorios e Insumos por equipo, la especificación 10 indica: "Un (1) control remoto de mano para selección de parámetros asociados al estudio con anclaje a la mesa paciente." Solicitamos por favor confirmar si se aceptarán controles de operación modulares, móviles y con conexión cableada, que permitan el control de todas las funciones de las pantallas de los monitores, considerando que entregan la misma funcionalidad operativa, mayor confiabilidad y seguridad en el entorno clínico. Adicionalmente se puede disparar la emisión de radiación de forma remota mediante un disparador manual, conectado al equipo y diseñado para la activación a distancia de la fluoroscopia y/o adquisición para permitir la libre participación de ofertantes con equipos de última tecnología sin preferencias como un principio de compras públicas. Gracias por la consideración."

RESPUESTA: Considerando lo mencionado en el Punto O.10 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) para los renglones 3 y 4, serán consideradas mencionadas soluciones; ello siempre que el equipamiento ofertado cumpla con lo solicitado en el Punto A.1 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (PETG): EQUIPAMIENTO MAYOR.

CONSULTA N° 2:

"Consulta para todas las instituciones: Se solicita Indicar si el TGBT posee potencia para abastecer una demanda de 100kVA, requerida para instalación de equipo."

RESPUESTA: Para la presente consulta, se deberá considerar lo mencionado en el Punto P "Servicios Conexos", inciso e del subpunto 2, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) para los renglones 1, 2, 3 y 4; donde se menciona: "La provisión e instalación del tablero seccional para el equipamiento a proveer, o su adecuación según corresponda, con todos los elementos necesarios para la operación adecuada del equipo queda a cargo del adjudicatario del equipamiento.", y en último párrafo de mencionado punto donde se aclara adicionalmente: "El Ministerio suministrará tensión con potencia adecuada hasta el tablero seccional (...). Tablero seccional aguas abajo correrá por cuenta y cargo del proveedor del equipamiento".

Asimismo, en el anteproyecto presentado, véase Punto Q "Requisitos adicionales", deberán constar los requerimientos eléctricos del equipamiento ofertado.

CONSULTA N° 3:

"Consulta para todas las instituciones: Se solicita aclarar si el tendido eléctrico desde TGBT hasta el tablero a instalar en Sala de Examen, correspondiente al abastecimiento del equipo, se encuentra a cargo de la Institución."

RESPUESTA: Para la presente consulta, se deberá considerar lo mencionado en el Punto P "Servicios Conexos", inciso e del subpunto 2, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) para los renglones 1, 2, 3 y 4; donde se menciona: "La provisión e instalación del tablero seccional para el equipamiento a proveer, o su adecuación según corresponda, con todos los elementos necesarios para la operación adecuada del equipo queda a cargo del adjudicatario del equipamiento.", y en último párrafo de mencionado punto se aclara adicionalmente: "El ministerio suministrará tensión con potencia adecuada hasta el tablero seccional (...). Tablero seccional aguas abajo correrá por cuenta y cargo del proveedor del equipamiento".

En resumen, el tendido eléctrico desde TGBT hasta el tablero seccional para el equipamiento a proveer quedará por cuenta y cargo del ministerio.

CONSULTA N° 4:

*"Consulta para todas las instituciones: En caso que dicha tarea deba ser ejecutada por el adjudicatario, se solicita indicar: * Medio de canalización previsto (bandeja, ducto, etc.). * Distancia en metros. * Recorrido previsto".*

RESPUESTA: Véase respuesta otorgada en consulta número 3.

CONSULTA N° 5:

*"Consulta para todas las instituciones: Se solicita especificar ubicación y distancia de tablero seccional para alimentación de: * Iluminación. * Tomas. * Equipos de aire acondicionado, a emplazarse en Sala comando y Sala de examen"*

RESPUESTA: Los tableros asociados a la iluminación de las salas, tomas y equipos de aire acondicionado quedarán por cuenta y cargo del Ministerio.

CONSULTA N° 6:

"Consulta para todas las instituciones: Se solicita aclarar sobre la disponibilidad de puesta a tierra existente en el sector y se encuentra a cargo de la Institución."

RESPUESTA: La instalación de puesta a tierra quedará por cuenta y cargo del ministerio hasta tablero seccional del equipamiento a proveer, ello según lo enunciado Punto P "Servicios Conexos", inciso e del subpunto 2, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) para los renglones 1, 2, 3 y 4.

Asimismo, en el anteproyecto presentado, véase Punto Q "Requisitos adicionales", deberán constar los requerimientos de resistencia según equipamiento ofertado.

CONSULTA N° 7:

"Consulta para todas las instituciones: En caso de no cumplir con los requerimientos de puesta a tierra necesarios para la instalación, se solicita aclarar si la adecuación o ampliación será responsabilidad de la institución. PAT Requerida menos de 10".

RESPUESTA: Véase respuesta otorgada en consulta número 6.

CONSULTA N° 8:

"Consulta para todas las instituciones: Se solicita aclarar si la provisión de la conexión de red hasta los locales designados como Sala de examen y Sala de comando serán responsabilidad del establecimiento."

RESPUESTA: El tendido de red quedará por y cuenta y cargo del Ministerio. Sin perjuicio de lo mencionado previamente, en el anteproyecto presentado, véase Punto Q "Requisitos adicionales", deberán constar los números de bocas de red requeridos en cada sala y su ubicación.

CONSULTA N° 9

"Consulta para todas las instituciones: En caso que la provisión se encuentre dentro del alcance del adjudicatario, se solicita indicar ubicación de la Sala de Rack y distancia en metros hasta el sector de instalación."

RESPUESTA: Véase respuesta otorgada en consulta número 8.

CONSULTA N° 10:

"Consulta para todas las instituciones: Se solicita aclarar si la provisión de la conexión de los gases medicinales hasta la Sala de examen serán responsabilidad del establecimiento."

RESPUESTA: El tendido de poliductos de gases medicinales, así como colocación del correspondiente panel de cabecera, quedarán por cuenta y cargo del Ministerio.

CONSULTA N° 11:

*"Consulta para todas las instituciones: Se solicita indicar el punto de acceso al troncal de gases medicinales especificando: * Tipo de instalación. * Recorrido. * Distancia en metros lineales a sala de examen."*

RESPUESTA: Véase respuesta otorgada en consulta número 10

CONSULTA N° 12:

*"Consulta para todas las instituciones: Se solicita remitir la información estructural disponible del piso existente en Sala de examen incluyendo: * Tipo de estructura. * Espesor de losa. * Resistencia de diseño. * Sobrecarga admisible. * Características del suelo de apoyo, en caso de corresponder."*

RESPUESTA: En base a los requerimientos informados del equipo adjudicado, se analizará la necesidad de efectuar refuerzos de piso/losa a fin de garantizar los requerimientos de soporte estructural de la carga del equipo a instalar. Mencionados trabajos de refuerzo estructural quedarán por cuenta y cargo del Ministerio. Asimismo, en el anteproyecto presentado, véase Punto Q "Requisitos adicionales", deberán constar todos los datos necesarios a fin de poder verificar la necesidad de trabajos de refuerzo estructural, ello según equipamiento ofertado.

CONSULTA N° 13:

"Consulta para todas las instituciones: Se solicita informar si el piso existente en el sector previsto para la instalación del equipo cuenta con la capacidad estructural necesaria para soportar el peso del mismo indicado: 1700 kg. En caso de requerirse refuerzo de piso que garantice el soporte estructural de la carga del equipo a instalar, se solicita aclarar si dichos trabajos deberán ser ejecutados por la Institución o si se encuentran comprendidos dentro del alcance del Adjudicatario."

RESPUESTA: Véase respuesta otorgada en consulta número 12.

CONSULTA N° 14:

"Consulta para todas las instituciones: Se solicita el envío de documentación gráfica actualizada en formato DWG, a fin de verificar interferencias y definir proyecto ejecutivo."

RESPUESTA: Los correspondientes planos en formato Autocad podrán ser solicitados a través de los correos oficiales: dir-infraestructura@ms.gba.gov.ar y lmunive@ms.gba.gov.ar.

CONSULTA N° 15:

"Consulta para todas las instituciones: Se solicita informar los horarios habilitados para la ejecución de los trabajos dentro de la institución, indicando si existen restricciones horarias para tareas de obra, ingreso de materiales y movimiento de equipos."

RESPUESTA: Los horarios de trabajo serán coordinados entre el adjudicatario del equipo y la Dirección de cada hospital beneficiario del equipamiento, e informados a la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica.

CONSULTA N° 16:

"Consulta para todas las instituciones: En caso que el vano de acceso existente no resulta suficiente para permitir el ingreso del equipamiento debido a las dimensiones requeridas y las medidas del equipo a ingresar. Se solicita confirmar si la ampliación del vano actual, incluyendo la demolición de pared y puerta existente, forma parte del alcance de obra del adjudicatario o será ejecutada previamente por la Institución."

RESPUESTA: Ver último párrafo de Punto P "Servicios Conexos", inciso d del subpunto 2, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) para los renglones 1, 2, 3 y 4. En caso de requerirse un vano más amplio, dicha condición deberá ser informada en el anteproyecto presentado con la oferta.

CONSULTA N° 17:

"Hospital Mariano y Luciano de la Vega: Se solicita aclarar si los trabajos detallados a continuación, se encuentran a cargo

del establecimiento o si dichas tareas deberán ser consideradas dentro del alcance del adjudicatario: * Retiro mobiliario fijo existente en la totalidad de la superficie a intervenir. * En caso de corresponder al adjudicatario, se solicita definir la nueva ubicación de los elementos a retirar."

RESPUESTA: Teniendo en consideración el destino Hospital Mariano y Luciano de la Vega, el retiro de mobiliario fijo existente en la totalidad de la superficie a intervenir por cuenta y cargo del Ministerio.

CONSULTA N° 18:

"Hospital Mariano y Luciano de la Vega: Se solicita especificar espesor de blindaje plomado existente en: * Vidrio en sala de comando. * Muros sala de examen."

RESPUESTA: Según el cálculo de blindaje de radioprotección presentado por el adjudicatario del equipo, véase Punto P "Servicios Conexos", inciso h del subpunto 2, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP); se efectuará por cuenta y cargo del Ministerio las correspondientes adecuaciones que sean necesarias del plomado de la sala y vidrio en sala de comando.

CONSULTA N° 19:

"Hospital General de Agudos Carlos G. Durand: Se solicita aclarar si a criterio de la institución resulta admisible la ampliación del recinto actualmente definido para la instalación de gabinetes eléctricos (Sala de máquinas) a fin de optimizar su implantación, mejorar las condiciones de operación y garantizar el cumplimiento de los espacios mínimos requeridos."

RESPUESTA: Cabe aclarar en primer lugar que no se identifica la institución mencionada como destino para los equipos de angiografía solicitados en la presente licitación. Sin perjuicio de lo mencionado previamente, y en lo respecta a los espacios, se deberá considerar lo enunciado en Punto Q "Requisitos adicionales", subpunto 1, último párrafo: "El proyecto a presentar deberá tener en cuenta los planos incluidos en este PET como ANEXO. A los fines de minimizar los costos de adecuación de la infraestructura, se deberá considerar que el espacio disponible para las salas afectadas es el detallado en los planos adjuntos; en consecuencia, el equipamiento ofertado se deberá adecuar a los mismos. (...)"

CONSULTA N° 20: "

Hospital Hospital Don Victorio Tetamanti: Se solicita especificar espesor de blindaje plomado existente en: * Vidrio en sala de comando. * Muros sala de examen."

RESPUESTA: Véase respuesta otorgada en consulta número 18.

CONSULTA N° 21:

"Hospital Don Victorio Tetamanti: Se solicita informar la capacidad del sistema de aire acondicionado central existente que abastece el sector a intervenir indicando: * Capacidad frigorífica instalada. * Caudal de aire disponible (m3/h). * Temperatura de impulsión prevista. * Porcentaje de renovación de aire exterior, en caso de corresponder. * Asimismo, se solicita confirmar si dicha instalación posee capacidad remanente suficiente para absorber la carga térmica adicional generada por el nuevo equipamiento a instalar."

RESPUESTA: En base a los requerimientos informados del equipo adjudicado, se analizará la necesidad de ampliar el sistema de aire acondicionado central existente. En caso de ser requerido, mencionadas actividades quedarán por cuenta y cargo del ministerio.

Asimismo, en el anteproyecto presentado, véase Punto Q "Requisitos adicionales", deberán constar todos los datos necesarios, entre ellos: a) la carga térmica del equipamiento ofertado, y b) temperaturas requeridas en sala de exploración, sala de comando - control, sala de máquinas, a fin de poder verificar si el sistema de aire acondicionado existente resulta adecuado.

CONSULTA N° 22:

"HIGA Dr. Alberto Antranik Eurnekian: Se solicita especificar espesor de blindaje plomado existente en: * Vidrio en sala de comando. * Muros sala de examen."

RESPUESTA: Véase respuesta otorgada en consulta número 18.

CONSULTA N° 23:

"HIGA ""Dr. Abraham Félix Piñeyro""": Se solicita aclarar si los trabajos detallados a continuación, se encuentran a cargo del establecimiento o si dichas tareas deberán ser consideradas dentro del alcance del adjudicatario: * Retiro mobiliario fijo existente en la totalidad de la superficie a intervenir. * En caso de corresponder al adjudicatario, se solicita definir la nueva ubicación de los elementos a retirar."

RESPUESTA: Teniendo en consideración el destino HIGA Dr. Abraham Félix Piñeyro, el retiro de mobiliario fijo existente en la totalidad de la superficie a intervenir quedará por cuenta y cargo del ministerio.

EX-2025-05526660-GDEBA-DPHMSALGP

HIGA EVITA

Licitación Privada N° 114/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 114/2026, para la Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Período de Junio-Agosto Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2026 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Ciento treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 75/100 (\$48.136.866,75)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-756-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2026-16715833-GDEBA-HIGAEMSALGP.

HZGA NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 71/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2026, para la Adquisición de Medicación IRAB para Farmacia, para cubrir el Período de 01/06/26 al 31/12/26, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O' Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$32.319.950,00. (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-428-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2026-14022134-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 59/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Contrapisos, Carpetas y Cubiertas para la Construcción de 208 Viviendas en Predio Mitre 2545 - Etapa II - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 13/7/2026. Hora: 9 hs.

Valor del pliego: \$326.140,63.-

Presupuesto oficial: \$652.281.251,67.- (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 67/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2522 fechado el 11/6/2026

Expediente EX-2026-00186201-MUNIAVEBA-DPU#SP

jun. 17 v. jun. 18

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 60/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Remodelación en la Unidad Sanitaria Municipal N° 7 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13/07/2026.

Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$179.651,75

Presupuesto oficial: \$359.303.506,61 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Seis con 61/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2516 fechado el 11/06/2026.

Expediente: EX-2026-00156748-MUNIAVEBA-SSME#SOSP

jun. 17 v. jun. 18

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 61/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Infraestructura para Barrio Las Casitas -Etapa I- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 13/07/2026. Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$130.040,73

Presupuesto oficial: \$260.081.461,00 (Pesos Doscientos Sesenta Millones Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas. -

Decreto N° 2505 fechado el 10/06/2026.

Expediente: EX-2026-00185969-MUNIAVEBA-SSI#SP.

jun. 17 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2885-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2885-2026, para la ejecución de la Obra: Plan de Bacheo - 2026: Reparación de Losas de Hormigón en Intersecciones - Etapa 1, con un Presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos (\$402.235.600), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios, sin anticipo financiero y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 3 de julio de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con Sesenta centavos (\$402.235,60).

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

* Capacidad de contratación: igual o superior \$670.392.666,67.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jun. 17 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 34/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 4 (cuatro) Camiones Volcadores Tipo Mercedes Benz 1620, 3 (tres) Camionetas Tipo Kangoo Utilitario, 1 (una) Camioneta Tipo Combi, 1 (una) Mini Pala Tipo Bobcat y 1 (una) Pala Retroexcavadora Tipo Michigan 100-30 Cummins - todos los Servicios con Chofer y Combustible.

Presupuesto oficial total: \$273.152.800,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 17 al 23 de junio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de junio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de junio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de junio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$273.200,00.

Expediente N° 4011-18434-SONG-2026.

jun. 17 v. jun. 18

Licitación Pública N° 35/2026

Segunda Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Cuatro (4) Camiones Batea con Chofer, Combustible y Mantenimiento Mecánico.

Presupuesto oficial total: \$273.408.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 17 al 23 de junio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de junio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de junio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de junio de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$273.500,00.

Expediente N° 4011-18635-SOP-2026.

jun. 17 v. jun. 18

Licitación Pública N° 42/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Dos (2) Palas Tipo Bobcat con Balde Frontal y Carreton, Dos (2) Bateas de 27 M3 de Capacidad, Una (1) Pala Cargadora con Balde de 1.3 M3, Una (1) Pala Cargadora con Balde de 3 M3, Seis (6) Camiones Volcadores Tipo Marca Iveco Tector 170E22, Dos (2) Camiones Volcadores Balancín Tipo Marca Iveco Tector 170E22, Tres (3) Camiones Compactador Tipo Marca Iveco Tector 170E22 y Dos (2) Camiones Balancín 3 Ejes Compactador Tipo Marca Iveco Tector 170E22.

Presupuesto oficial total: \$317.310.400,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 17 de junio al 1 de julio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de julio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de julio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$318.000,00.

Expediente N° 4011-18921-SONG-2026.

jun. 17 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 62/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de la Obra: Provisión y Colocación de Defensas Metálicas, requerido para instalar y/o reemplazar defensas metálicas, destinadas seguridad, ordenamiento y control de tránsito vehicular, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-116/26.

Presupuesto oficial: \$276.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 26 de junio de 2026 a las 11:45 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$207.112,50.

Venta de pliegos: Los días 19 al 23 de junio de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 17 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2026 para la obra Paseo Bajo de Los Olivos.

Valor del pliego: \$3.000.000,00 (más fondos municipales).

Límite de venta: Hasta el 10/07/2026 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 14/07/2026, a las 10:00 horas. Oficina de Compras, Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 11-5-513-8141. Email: pablocesarwozniak@gmail.com

Expte. N° 4092-29208/26.

jun. 17 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2026 para la Compra de Motoniveladora.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 2026 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Exp. 1116/2026

jun. 17 v. jun. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada - Expediente N° EE-020-CO

POR 1 DÍA - Objeto: Remodelación Integral Offices 1er. piso - Sector "A" y "D" de Gerencia General y Trabajos Varios en el Edificio Arturo Jauretche - San Martín N° 137 - CABA.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$273.890.284,90

Fecha de la apertura: 01/07/2026 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/06/2026.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - BONFANTI NANCY DORA, DNI 20.986.221. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora abril de 2026 Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - OVEJERO, FLORENCIA MICAELA, DNI 37.201.622. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata, 5 de junio de 2026. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 17

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. AMPARO ROMERO MC INTOSH domicilio en calle 49 N° 1022 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 10 de junio de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - POLLITZER, DIEGO con domicilio en: Quirno Costa 1050, B° C.C. Country Cuba Uf. 227/2, Fatima - Pilar. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - GAGLIARDI, SILVANA FIORELLA con domicilio en Francia 3596, Florida Oeste - Vicente López. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

CPOR 1 DÍA - Solicitan Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. MANCINI, MARINA VICTORIA, CSI 6908; CAIAN, JUAN MANUEL, CSI 6668; Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - San Miguel. LOPEZ MARÍA BLANCA, CUIT 27-12307907-3, transfiere a Gomez Pablo Guillermo, CUIT 20-23109804-7, un comercio rubro, Salón de Fiesta y Eventos en Pringles 4802 esquina Rodrigo de Triana, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 piso 4 oficina 8, Estudio Contable Rabago, San Miguel. Lopez María Blanca, CUIT 27-12307907-3; Gomez Pablo Guillermo, CUIT 20-23109804-7.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - Morón. ZHUANG XIANGYUN con DNI N° 95.080.990 transfiere a Zhuang Huawei con DNI N° 95.947.261 Autoservicio, Depósito y Venta al Por Mayor de Comestibles en Gral. y Bebidas, ubicado en Solari Tomas M. Monseñor 3669 partido y localidad de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Xiangyun DNI 95.080.990; Zhuang Huawei, DNI 95.947.261.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. BRAIAN SUGUETTI, CUIT 20-37757253-0 transfiere a Rodrigo Rahn, CUIT 20-40346919-0 el Fondo de Comercio de Maxikiosco sito en Estrada N° 99, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Braian Suguetti 20-37757253-0; Rodrigo Rahn 20-40346919-0.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Morón. CHAILE LEONARDO FELIPE, DNI 17.772.537, transfiere a Li Haimei, DNI 94.630.641, local con rubros Autoservicio, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Verdulería, Frutería, Comestibles y Art. de Limpieza, sito en la calle Eva Perón N° 3719 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Chaile Leonardo Felipe, DNI 17.772.537; Li Haimei, DNI 94.630.641.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Esteban Echeverría. En cumplimiento de lo establecido por Ley, el Sr. GUSTAVO ARIEL PUEBLAS (CUIT 20-27421255-2) con domicilio en la calle J. de Arco N° 7300, Canning, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Dardo Rocha 298 SRL (CUIT 30-71931798-3), con domicilio en la calle Dardo Rocha N° 298, Monte Grande, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires (Representante: Matías Ezequiel Alvarez - DNI 32174673). Destinado al rubro Restaurante - Comidas para Llevar, ubicado en la calle Dardo Rocha N° 298, Monte Grande, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires. Expediente N° 4035-66527-EX-2025-1-0, Cuenta de comercio N° 111739. Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Firmante: Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de ambas partes.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. OLIVARES CARLOS ALBERTO y OLIVARES RICARDO JUAN CUIT 30-70901462-1, transfieren a Olivares Gustavo Marcelo el Fondo de Comercio de Art. para el Hogar sito en calle Carlos Del García 1168 de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Olivares Ricardo Juan, CUIT 30-70901492-1 Socio; Olivares Gustavo Marcelo, CUIT 20-21920066-9.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. ARENS SILVIA, CUIT N° 27-12888580-9 transfiere Fondo de Comercio a Pecho Cavanillas Sisani Adriana, CUIT N° 27-94402511-7 ubicado en calle Corvalán 1193, Moreno. Rubro Farmacia Perfumería. Leg. Municipal 4078-44165-A 1996. Cuenta de Comercio 16118. Arens Silvia Patricia, DNI 12.888.580, Cedente; Pecho Cavanillas Sisani Adriana, DNI 94.402.511, Cesionaria.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. Transferencia de Fondo de Comercio aviso: Que JIN WENG, con DNI 94.742.526 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Joaquín V. González 2643, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Wenfu Zhuang, con DNI 96.254.390.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Jin Weng, 94.742.526 (Vendedor); Wenfu Zhuang, 96.254.390, (Comprador).

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Autoservicio Angelita, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 289, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LI JUNXIONG, DNI 94.631.692, al Sr. Lai Shih Chuan, DNI 92.714. 470. Reclamo de Ley mismo domicilio. Li Junxiong, DNI 94.631.692 Vendedor; Lai Shih Chuan, DNI 92.714. 470 Comprador.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - González Catán. PINGBIN WENG, DNI 95586006 transfiere a Liping Fu, DNI 95655483 su comercio de Autoservicio sito en Barrientos N° 4866, González Catán, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Pingbin Weng, Vendedor; Liping Fu, Comprador.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Morón. LORETI EMILIO E HIJOS SH, de Loreti Emilio DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina SRL, CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio

gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la Av. Santa Rosa 2447, Castelar, Moron, Bs. As., Legajo N° 3-23862, partida N° 144438. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI 4911298, Loreti Gustavo A., DNI 17265861, Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - González Catán. ZHOU SHUMING, DNI 94453095 transfiere a Wu Shaocai, DNI 96190237 su comercio de Autoservicio sito en Juan Cobo N° 6658, G. Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Zhou Shuming, Vendedor; Wu Shaocai, Comprador.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora CATANEA, MARGARITA ISABEL, DNI N° 16.890.645, CUIT N° 27-16890645-0, con domicilio en Sáez Peña N° 2148 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Riera Catanea SRL, CUIT N° 30-71717934-6, con domicilio en Sáenz Peña N° 2148 de Moreno, Buenos Aires, representada por Catanea, Margarita Isabel, DNI N° 16.890.645, Riera, Horacio, DNI N° 14.493.151 y Riera Catanea, Franco, DNI N° 35.725.328, en carácter de Socios Gerentes, el fondo de Comercio de rubro Instituto de Enseñanza de Nivel Inicial, EGG y Polimodal, con domicilio en Ameghino N° 2.147/55, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-16824-I-1998 - Cuenta de Comercio N° 8186. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Catanea, Margarita Isabel, DNI N° 16.890.645 Cedente: Catanea, Margarita Isabel, DNI N° 16.890.645 Socia Gerente; Cesionario: Riera, Horacio, DNI 14.493.151, Socio Gerente; Cesionario: Riera Catanea, Franco, DNI 35.725.328, Socio Gerente, Cesionario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. GRUPO TRI&CO SA, CUIT 30714910694 transfiere a Trincado Enrique, CUIT 23265819729, el Fondo de Comercio de Venta de Art. para el Hogar, Jardín y Piscinas. Sito en Jhon F. Kennedy 18, Escobar y Avellaneda 1797, Ing. Maschwitz. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Colacilli German, DNI 30930589, Rep. Grupo Tri&Co SA; Trincado Enrique, CUIT 23265819729.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. En San Miguel QIU GUANGJI, CUIT 27-94288647-6 transfiere a Yan Xiuyun CUIT 27-94610714-5, un comercio Rubro, Autoservicio en la calle Sargento Cabral 419, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en la calle Sargento Cabral 419. Qiuguangji, 27-94288647-6; Yanxiuyun, 27-94610714-5.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ALBORNOZ ALEARDO JUAN, CUIT 23-07732862-9 transfiere Habilitación de Fondo de Comercio de Venta Minorista de Repuestos del Automotor Sin Colocación y Lubricantes con Depósito, ubicado en Avenida San Martín N° 1782 de Florencio Varela. Expediente Municipal 4037-14470-A-2001 Legajo 13149 a La Estrella SH de Diego Aleardo, Emiliano, Esteban Dario, Maria Laura Carolina Albornoz, CUIT 30-70971878-5. Reclamos de Ley en domicilio indicado. Albornoz Aleardo Juan, DNI 7732862; Albornoz Diego Aleardo, DNI 22108309; Albornoz Esteban Dario, DNI 24106538; Albornoz Emiliano, DNI 26230851; Albornoz Maria Laura Carolina, DNI 31175596

jun. 17 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - General Rodríguez. GAVALDA JORGE FABIAN (Cedente) CUIT N° 23-23509741-9 con domicilio en Ascasubi s/n entre R. Obligado, Gral. Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio a Laino Andrea (Cesionario) CUIT N° 27-24235534-8, domiciliada en Muñoz y José Hernández Las Malvinas, Gral. Rodríguez, el local ubicado en Avenida España N° 9 local 2, Gral. Rodríguez. Rubro: Venta de Indumentaria y Accesorios. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Gavalda Jorge, DNI 23.509.741, Cedente; Laino Andrea, DNI 24.235.534, Cesionario.

jun. 17 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. Cedente: PIAGGIO PABLO ANDRES, DNI 13187931, CUIT 20-13187931-9, domicilio Callejon de Gingins N° 245 Lote 17, Barrio Vega Chica, San Martín de Los Andes, dto. Lacar, pcia. de Neuquen, representado por Diaz, Marta Leonor, DNI 22275498, en carácter de Apoderada; Cesionario: Esposito Franco Dante, DNI 25056318, CUIT 20-25056318-4, domicilio Chiclana N° 2895, Moreno, Buenos Aires; cede en forma gratuita el Fondo de Comercio de rubro Venta de Materiales de Cirugía y Ortopedia, con domicilio Av. del Libertador 607/11, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-33594-P-1995, cuenta de comercio 15487-2. Reclamos de Ley en los domicilios declarados. Diaz, Marta Leonor, DNI 22275498 Cedente Apoderada; Esposito Franco Dante, DNI 25056318 Cesionario.

jun. 17 v. jun. 23

CONVOCATORIAS

XEITOSIÑO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Xeitosiño SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de julio de 2026, a las 10:00 hs., en 1° convoc., y, en 2° convoc., a las 11:00 hs., en dom. soc. de Rawson N° 1457, piso 8°, of. "C" de MdP, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración y aprobación de los elementos art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico con

cierre el día 31/12/2025;

2°) Designación de accionistas para suscribir el acta;

3°) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;

4°) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.

Profesional autorizado. Abog. Manuel Chuburu.

jun. 10 v. jun. 17

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1° de julio de 2023 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón 2049 de la localidad de Ranelagh del partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Designación de nuevos Directores fijando su número y duración en sus mandatos en reemplazo de los Directores salientes.

3°) Evaluación de la Gestión del Directorio.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Cr. Martin Codagnone.

jun. 10 v. jun. 17

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 29 de julio de 2026, a las 17:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 18:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.

2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2026 y de la gestión del Directorio.

5. Consideración del resultado del ejercicio.

6. Adecuación y reforma del estatuto social, en base a las observaciones formuladas por la entidad de contralor (D.P.P.J.) respecto al aporte de capital en trámite.

7. Otorgamiento de un poder especial. Autorización de gestión y certificación.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Juan Pablo Russi, Presidente.

jun. 10 v. jun. 17

BARRAGAN Y CÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 2/06/2026 se convoca a los accionistas de Barragán y Cía. SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2026 a las 20 horas en la sede social inscripta de Barragán y Cía. SA (Avenida Luro 4998 de la ciudad de Mar del Plata) (Matrícula 10.971 de la DPPJPBA, CUIT 30-53928292-8), ello a los efectos del tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio Comercial finalizado el 30 de septiembre del año 2025 así como la gestión del órgano de administración desempeñada en el mismo período. Si a la hora fijada no hubiere el número de accionistas que corresponde, la Asamblea quedará constituida una hora después con el número de accionistas presente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Fijación del número de accionistas para firmar el acta.

Segundo: Tratamiento de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025 así como la gestión del órgano de administración por el mismo período.

El Directorio manifiesta que la sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la LGS y que autoriza al CPN Guillermo R. Mackinlay a efectuar los tramites de publicación de los Edictos que correspondan por el término de 5 días, conforme ello a la manda del artículo 237 LGS.

CPN Guillermo Rodolfo Mackinlay.

jun. 10 v. jun. 17

ATANOR SCA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de julio de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Edificios Lumina Thames, sector sur, torre "B", piso 2, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Motivos de la convocatoria fuera de término.

Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

Tratamiento de los resultados del ejercicio.

Absorción de pérdidas.

Consideración de la aprobación de la renuncia presentada por el Sr. Pablo Leandro Cantore a su cargo de Director Suplente y aprobación de su gestión.

Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.

Ratificación de la designación de Gerrit Andre Schweers, DNI 92.348.777, como Director Suplente.

Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2025.

Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2025.

Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1/1/2026 y determinación de su retribución.

Consideración de un aumento de capital por hasta la suma de USD 11.451.000 mediante la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones.

Emisión de acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción.

Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

Delegación en el Directorio de la determinación de la época de emisión, forma y condiciones de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.

Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.

Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la Asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor SCA con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta.

Sociedad no incluida en el artículo 299 LGS.

Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del CPCEPBA.

jun. 11 v. jun. 18

EMPRESA MONTE GRANDE SA LÍNEA 501**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Empresa Monte Grande SA -Línea 501 a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni N° 10, Luis Guillón el día 04 de julio de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2026;

3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2026;

4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2026;

5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2026 (art. 261 LGS);

6) Elección de tres miembros titulares y un suplente del Directorio por vencimiento de mandato;

7) Elección de un miembro titular y dos suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato;

8) Consideración de la adquisición de acciones propias por parte de la sociedad conforme artículo 220 inciso 2° de la Ley General de Sociedades. Ratificación de lo actuado por el Directorio y resolución sobre el destino de dichas acciones;

9) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas los días 19 de diciembre de 1998 instrumentada en Acta N° 21, el día 22 de diciembre de 2007, instrumentada en Acta N° 33 y 13 de enero de 2016 instrumentada en Acta N° 43 vinculada con el capital social de la sociedad.;

10) Determinación y ratificación del capital social vigente y adecuación de la situación registral de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

Néstor Edgardo Erreforcho, Presidente del Directorio.

Sociedad Comprendida en el art. 299 LGS.

jun. 11 v. jun. 18

INDUSTRIA SKOTNICA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de julio de 2026 a las 14 horas en la sede social de Mario Bravo 2382, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplente y Elección de Autoridades.
- 3°) Autorización para realizar los trámites de inscripción.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Jorge Claudio Skotnica, DNI 13.679.388, Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

TRANSPORTES AUTOMOTORES DE PASAJEROS SIGLO VEINTIUNO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Transportes Automotores de Pasajeros Siglo Veintiuno SA, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2026 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Azcuénaga 430, localidad de Turdera, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio saliente.
4. Consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora saliente.
6. Determinación del número de directores y elección de los miembros del Directorio.
7. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Otorgamiento de autorizaciones para la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Azcuénaga 430, localidad de Turdera, partido de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires.

Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

jun. 11 v. jun. 18

MONTXO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en el domicilio social de Dorrego 969 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. de Bs. As. para el día 8 de julio de 2026 a las 11:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Elección de un Director Titular y 1 suplente, por 3 ejercicios.
- 3- Autorización para Diligenciar la inscripción en DPPJBA.

No comprendida art. 299 LGS.

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

jun. 12 v. jun. 19

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4/7/2026, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2025, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4° párrafo, Ley 19.550;
- 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 5) Ratificación Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes.

Art. 243 Ley 19.550.

No comprendida art. 299, Ley 19.550. EL Directorio.

Oscar Robles. Presidente. Rodolfo Lázaro, Contador Público.

jun. 12 v. jun. 19

INSTITUTO MÉDICO ARGENTINO DE REHABILITACIÓN SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA JUDICIAL

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Instituto Médico Argentino de Rehabilitacion SRL a audiencia con el fin de realizar reunión de socios presidida por quien suscribe a desarrollarse el día 29 de junio de 2026 a las 10:30 horas en el Juzgado Civil y Comercial 14 de La Plata, sito en el Palacio de Tribunales de 13 y 48 de La Plata, a los fines de tratar los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

I) Constitución de la reunión. Verificación de la representación del capital social presente.

II) Consideración de remoción con causa de los actuales administradores, Sres. Marina Luján Venere Desplands y Martín Sebastián Venere Desplands.

III) Consideración de resolución sobre la promoción de la acción social de responsabilidad contra los Sres. Marina Luján Venere Desplands y Martín Sebastián Venere Desplands.

IV) Distribución de la totalidad de los resultados acumulados no distribuidos.

Se Hace saber a los socios convocados que la inasistencia injustificada a la Reunión habilitará la celebración y sesión válidamente con el o los socios que comparezcan, siendo los acuerdos que se adopten oponible a todos los socios; el Tribunal podrá disponer, según las circunstancias, la intervención judicial de la sociedad en los términos de los arts. 113 a 117 de la LGS, mediante la designación de un veedor o interventor con las facultades que el caso requiera para salvaguardar los derechos del socio convocante y el interés social; se habilitará la vía judicial directa para la remoción con causa de los administradores (art. 129, 2º párr., LGS) y para el ejercicio de la acción social de responsabilidad (art. 276 LGS, aplicado analógicamente), sin necesidad de resolución previa del órgano de gobierno, ante la imposibilidad de formación de la voluntad social imputable a los socios ausentistas; Los socios que no pudieran concurrir a la Reunión deberán justificar su ausencia ante este Tribunal, por escrito y con prueba documental suficiente, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la reunión. La justificación de inasistencia no obsta a la celebración de la reunión con los socios presentes ni a la validez de las resoluciones que en ella se adopten, sin perjuicio de los derechos que asistan a los socios ausentes con arreglo a la LGS; Los socios que no puedan asistir personalmente podrán hacerse representar por mandatario con poder suficiente, otorgado en instrumento público o privado con firma certificada en forma notarial o judicial, de acuerdo con lo previsto por el art. 239 de la LGS, aplicado analógicamente. No podrán actuar como mandatarios los gerentes de la sociedad ni sus dependientes.

Negri Nicolas Jorge, Juez.

jun. 12 v. jun. 19

SIMPI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 26 de junio de 2026, en primera convocatoria a las 15:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 16:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2) Consideración del Balance General N° 44 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2026.

3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2026.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

6) Fijación del número de Directores y su designación por el término de tres Ejercicios.

7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

P/Simpi SA, Alberto Saitti.

jun. 12 v. jun. 19

BEDSON SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de julio de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Ratificación o rectificación de los honorarios al Directorio aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2026 en eventual exceso respecto del límite previsto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N°

19.550.

3) Consideración de las gestiones realizadas por el Directorio para poner a disposición de Fravort Investments SL. los dividendos correspondientes al ejercicio 2024 aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de abril de 2025 y determinación de los pasos a seguir.

Nota se hace constar que:

a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital;

b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c. El Sr. Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores;

d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. Se hace constar que la Sra. Presidente queda autorizada para realizar la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Firma: Alicia Liliana Romero, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

AUTOMOTOCAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71718936-8. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 08/07/2026 a las 09:00 horas en la sede social, sita en calle 29 N° 406 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 09:30 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.

2) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.

3) Aprobación de la gestión del directorio.

4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores.

Manuel Sebastián Arenas, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

ASOCIACIÓN CIVIL TABERNACULO EMANUEL

Asamblea de Socios Autoconvocados

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Asamblea de Socios Autoconvocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del Expediente EXP-33030/25-10 fiscalizado por la DPPJ, se convoca a Asamblea de Socios Autoconvocados para el día 15 de julio de 2026 a las 17 hs. en 1era. convocatoria y 18 hs. en 2da. convocatoria, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

2) Convocatoria de los socios para explicar el funcionamiento actual de la institución.

3) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ;

4) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses. 1/56941 del 12/6/1991.

Lugar de la sede Tabernáculo Emanuel: Posadas N° 2661 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. (Disposición 52/16, art. 7 anexo II).

Fdo. Adrián Rimoli, DNI 13.614.137, Socio.

jun. 16 v. jun. 18

NAVIERA LOJDA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda SA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de julio del 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la situación del Acuerdo Societario Conjunto celebrado con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires SAC

3- Consideración de las condiciones de continuidad o desistimiento del trámite de registro de la sociedad "Arenas de la

Vuelta del Este SA".

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larraure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Daniela Lojda, Apoderada.

jun. 16 v. jun. 22

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases de Accionistas de la Sociedad para el día 7 de julio de 2026 a las 12:30 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957 Gral. Rodríguez a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- ii. Consideración de las renunciaciones de ciertos miembros titulares y suplentes del Directorio de la Sociedad. Consideración de la gestión y honorarios de los directores salientes;
- iii. Consideración de las renunciaciones de ciertos miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Consideración de la gestión y honorarios de los síndicos salientes;
- iv. Consideración de la eliminación de clases de acciones, conversión de acciones Clases A, B, C, D y E en acciones sin clase y reforma de los Artículos 5, 11 y 13 del estatuto social. Aprobación de la reforma mediante Asambleas Especiales de las Clases A, B, C, D y E, celebradas simultáneamente, en los términos del artículo 250 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- v. Fijación del número y designación de miembros del Directorio;
- vi. Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora; y
- vii. Autorizaciones

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Carlos Marcelo Agote, Presidente.

jun. 16 v. jun. 22

BIBLIOTECA POPULAR DE SAN ISIDRO, JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión normalizadora de la institución Biblioteca Popular de San Isidro, Juan Martín de Pueyrredón inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo N° 2643 y matrícula N° 14.183, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 días del mes de julio del año 2026, en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 18:30 horas en la sede social con domicilio en calle 9 de Julio N° 501, localidad y partido San Isidro.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios/as para firmar el acta
- 2) Tratamiento de ejercicio económico finalizado al 30/12/2021
- 3) Tratamiento de ejercicio económico finalizado al 30/12/2022
- 4) Tratamiento de ejercicio económico finalizado al 30/12/2023
- 5) Tratamiento de ejercicio económico finalizado al 30/12/2024
- 6) Tratamiento de ejercicio económico finalizado al 30/12/2025
- 7) Consideración de la gestión de la comisión normalizadora
- 8) Elección de la nueva nómina de autoridades Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes cuyo mandato tendrá una duración de dos años a computar desde la fecha de celebración de la asamblea general Ordinaria.
- 9) Elección de la nueva nómina de autoridades Comisión Revisora de Cuentas: dos revisores cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente cuyo mandato tendrá una duración de dos años a computar desde la fecha de celebración de la asamblea general Ordinaria.

Ursula Verónica Nolte. Socia normalizadora.

Ursula Verónica Nolte, DNI 92.796.924.

LUBRICENTRO I CENTRO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 7 de julio de 2026 a las 16:00 horas, en sede social Hipólito Yrigoyen 1225 localidad de Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el el 31/10/2025;
- 3°) Fijación de honorarios al directorio y distribución de utilidades;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5°) Elección de los miembros del directorio por vencimiento de los mandatos;
- 6°) Autorizaciones para tramitar la inscripción ante DPPJ.

El Directorio.

Dra. María Victoria Muller abogada autorizada a realizar las publicaciones pertinentes. Néstor Gabriel Fabian, Presidente
Néstor Gabriel Fabian, Presidente. Dra. María Victoria Muller, Abogada.

jun. 17 v. jun. 23

AIME NENDIVE ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva de fecha 4/6/2026 se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6/7/2026 a las 17 en primera convocatoria y a las 18 en Segunda convocatoria, en la sede legal sita en la 25 de Mayo y Tucumán, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del Balance, Memoria y demás documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
- 2) Designación de Dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Autorización de Gestión.

María Teresa Clara Mateo, Presidente.

jun. 17 v. jun. 23

 SOCIEDADES**BENTEX SRL**

POR 1 DÍA - 1) Cintia Pamela Gomez, argentina, empresaria, nacida el 28/07/87, DNI 33.244.234, Balcarce 2016, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Pcia. Bs. As. y Ever David Dure Sanabria, paraguayo, empleado, nacido el 26/03/90, DNI 94.815.562, calle 3 N° 5.365, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As., ambos solteros. 2) Escritura Pública N° 243 del 09/06/2026. 3) "Bentex SRL". 4) Sede social: Balcarce 2016, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Textil: industrialización, fabricación, confección, estampado, troquelado, teñido, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir e indumentaria, calzado, artículos de marroquinería, bijouterie, maquinaria textil, materias primas y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.200.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Cintia Pamela Gomez. 10) 31 de octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

CARDO AZUL INVERSIONES SA

POR 1 DÍA - Escritura 34 de fecha 10/6/2026, Cardo Azul Inversiones SA; 50 número 2849 la localidad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires; Maria Jose Diaz, 7/8/1971, DNI 21.913.230, casada, domiciliado calle 555 número 134 Quequén, Necochea, Provincia de Buenos Aires, Omar Ricardo Maio, 4/2/1969, DNI 20.682.717, casado, domicilio Avenida 25 de Mayo número 268 San Carlos, Ituzaingó, Provincia de Corrientes, Maximiliano Maio, 27/9/1996, DNI 39.786.466, soltero, domicilio calle 555 número 134 Quequén, Necochea, Provincia de Buenos Aires, Matias Maio, 7/6/1993, DNI 36.934.179, soltero, domicilio calle 555 número 134 Quequén, Necochea, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos y comerciantes; A) Inmobiliaria, B) Fiduciaria: excepto fideicomisos financieros, C) Comercial: Compra, venta, distribución, consignación de automotores, motovehículos, motocicletas, camiones, ómnibus, utilitarios, acoplados, maquinaria agrícola, rodados en general, nuevos, usados, nacionales o importados, D) Constructora: Realización de anteproyectos, croquis preliminares, proyecto y dirección de obras, E) Comercio Exterior, F) Transporte, G) Representación y mandatos, H) Financiera: con exclusión de operaciones previstas en Ley de Entidades Financieras y otra que requiera concurso del ahorro público, I) Agropecuaria; 99 años; \$30.000.000; Directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual número de suplentes. Presidente y Representante legal: Maria José Diaz, Director Suplente: Omar Ricardo Maio, 3 ejercicios, art. 55 y 284; 31/3 de cada año. Abog. Gladys Noemi Belvedere.

ADVANCE LASER THERAPY VISION SA

POR 1 DÍA - Acta de fecha 27/03/2026 y Acta Asamblea de Fecha 10/04/2026. Unánime. En la Sede Social de Advance Laser Therapy Vision SA calle Gral. Cornelio Saavedra Nro. 665, de la localidad y pdo. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., se reúnen en la Sede Social los señores accionistas que representan el ciento por ciento del capital social suscrito. 2) Elección de los Integrantes del Directorio por el Término de Tres Ejercicios de acuerdo al Estatuto Social. Es designado de común acuerdo: Presidente/ Director Titular: Carlos Alberto Pasquariello, DNI 10196380, CUIT 20-10196380-3, Nacido

04/07/1952, Casado, Domicilio Real: Araoz Nro.1198 -CABA - Empresario; y como Directora Suplente: María Laura Iadarola, DNI 20289378, CUIT 27-20289378-9, Nacida: 25/02/1969, Domicilio Real: Araoz Nro. 1198 - CABA -, Casada, Abogada. Presentes ambos en este acto, aceptan de total conformidad sus respectivos cargos y constituyen sus domicilios especiales en la sede de la sociedad 138 bis N° 70 - Ciudad de La Plata, partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

GALUNA TEXTIL SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo del publicado en fecha 5/6/2026 1) Socios: Maria Natalia San Roman nac. 11/9/1975; Maria Gabriela San Roman con DNI 20.716.494, CUIT 27-20716494-7; y Pablo Luciano San Roman con DNI 23.072.978 2) Dom. Social 52 N° 1769 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Martinelli Eduardo Javier, CPN.

EMFACO SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/4/26. Reforma art. 8, período mandato directores a 3 ejercicios. Presidente Jorge Fernandez Menendez, 3/5/64, DNI 16.793.380, casado, domicilio Nolting 3406, 3 B, Ciudadela, Bs. As.; Vicepresidente Luis Fernández Menéndez, 1/4/59, DNI 13.492.229, casado, domicilio Punchauca 76, Haedo, Bs. As.; Director Titular Guadalupe Fernández Menéndez, 23/3/93, DNI 37.226.867, soltera, domicilio Crisologo Laralde 3263, Castelar, Bs. As.; Director Titular Magali Fernandez Menendez, 22/6/96, DNI 39.757.228, soltera, domicilio Almafuerte 3901, F. Álvarez, Bs. As.; Directora Titular María Liliana Pugliese, 20/9/56, DNI 13.312.272, casada, domicilio Punchauca 76, Haedo, Bs. As.; Director Suplente Manuel Fernández Menéndez, 10/1/97, DNI 39.978.540, soltero, domicilio Crisólogo Laralde 3263, Castelar, Bs. As. Todos argentinos y empresarios. Nueva sede social: Av. Del Libertador 2549, localidad y partido Moreno, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

FARMACIA LÁSER Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 8.6.2026, por unanimidad se aprobó la reconducción de la sociedad modificándose el contrato social: "Cláusula Tercera: Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Leandro Gabriel Rios, Abogado. Autorizado por reunión de socios del 8.6.2026.

PEDRO RULLO SA

POR 1 DÍA - 1) AGO 28/4/26. 2) Designa Presidente: Isabel Viviana Desimone DNI 13.208.309 y D. Suplente: Matias Tripicchio DNI 36.085.533 ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

BLAYET 2001 SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/4/2024: Presidente: Gaston Fos, Vicepresidente: Francisco Martin Fos, Director Titular: Francisco Fos; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

RETESAN SA

POR 1 DÍA - Por escritura N° 242, Folio 1019 Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Héctor Gustavo Jara, arg., nac. 19/03/1976, DNI 25.164.455, CUIT 20-25164455-2, solt. h/Héctor Alberto Jara y Rosa Amabel Flores, comerciante, dom. 104 N° 1935, Guernica, pdo. Presidente Perón; y Daniela Natalia Rojas, arg., nac. 28/12/1978, DNI 26.826.465, CUIT N° 27-26826465-0, comerciante, solt., h/José Luis Rojas y Cristina del Valle Arce, dom. calle Paris 352 Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, ambos de ésta Provincia. 2) Fecha: 28/05/2026. 3) Razón Social: "Retesan SA."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales y Comerciales: Mediante la fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, distribución, venta al por mayor y menor, exportación e importación, representación, consignación y asesoramiento para todo tipo de elementos relacionados con el rubro sanitario. Constructora: Mediante la construcción de obras civiles en general y de la arquitectura, públicas o privadas, elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. Inmobiliaria: Mediante La adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, Editorial: Mediante la edición, publicación, marketing y venta de todo tipo de publicaciones. Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas, o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$30.000.000 div.en 30.000 acciones de \$1.000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: Daniela Natalia Rojas como Director Titular, y Hector Gustavo Jara como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente a la señora Daniela Natalia Rojas. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. 10) Cierre de ejercicio: 30/04 de c/año. 11) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Paris 352 Alejandro Korn, partido de San Vicente, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

CLAVE DE FLOR MDP SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 7 de 25/11/2025 se resolvió designar a Matias Figliozzi como Presidente y único Director Titular y a María Daniela Caprile como Directora Suplente. Ambos constituyen domicilio especial en Formosa 473 departamento 2 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Candela Mariño, Autorizada.

LLAMA AUSTRAL SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura N° 106 del 21/05/2026. Constitución Social. CPN Jorge Escudero.

SOUTH ATLANTIC FOOD BROKERS SA

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/06/2026; 1) se designa el siguiente directorio: Presidente: Diego Osvaldo Nicolas Lopez, CUIT 20-25716706-3, domic. Primera Junta N° 5067, MdP; Director Suplente: Angel Andres Di Iorio, CUIT 20-23706550-7, domic. Pesquera Happy Days N° 2936, MdP; 2) se produce un cambio de sede social: domic. Primera Junta N° 5067, MdP. CPN Ignacio Pereda.

REVYK MOTORCYCLE SA

POR 1 DÍA - 1) Cristian Hugo Paz, 6.7.71, DNI 22.269.667, calle 82 N° 2272, Juan María Gutiérrez, Berazategui, Bs. As. Victoria Paz Denda, 28.6.05, DNI 46.822.236, Patricios 450, T. A2, P. 2°B, Bernal, Quilmes; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 5.5.26. 3) Revik Motorcycle SA. 4) Patricios 450 Torre A2, P. 2 B, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 5) Concesionarias automotoras; repuestos y accesorios, mantenimiento y reparación; compra, venta, importación, exportación de vehículos, motocicletas; ventas de cascos, prendas e indumentarias de motocicletas; compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de indumentaria y accesorios; fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos; confección de ropa y prendas de vestir. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Victoria Paz Denda. Director Suplente: Cristian Hugo Paz. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc.: art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 31/7. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41 (CALP).

NOTICIAS QZ SRL

POR 1 DÍA - Por escritura N° 52 del 16/04/2026 Constitución Social. Duración de ejercicio por todo el plazo. Socio Gerente Lucas Agustín Frías, CUIT 20-40831349-0. Cierre de ejercicio 31/12. Representante legal Socios gerentes. Fiscalización Art. 55. CPN Elisea Salado.

AGRO YUTUYACO SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 28/05/2026, Miguel Angel Laborde, argentino, casado en primeras nupcias con María Eugenia Todino, DNI 22.947.385, CUIT 23-22947385-9, productor agropecuario, domiciliado en Av. San Martín N° 345 de la localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, cede a Juan José Laborde, argentino, casado en primeras nupcias con Cyntia Del Valle Plaza, DNI 20.648.126, CUIT 23-20648126-9, nacido el 10/12/1969, productor agropecuario, domiciliado en Country del Pilar, sobre Avenida Solano Vera al 2900, Lote N° 13, Manzana J, localidad de Manantial, departamento de Lules, Provincia de Tucumán, veinticinco cuotas sociales.- CUIT Agro Yutuyaco SRL. 30-70840081-1. Bruno Maugeri, Escribano.-

TRAMO SPORTS SRL

POR 1 DÍA - Por inst priv. 9/6/2026. 1) Ferrero, Bruno, DNI 34.647.781, CUIT 20-34647781-5, dom. Constitución 2653, Victoria, San Fernando, Buenos Aires, nac. 26/7/1989, arg., soltero, hijo de Carlos Alfredo Ferrero y de Claudia Emma Verdinelli, Ingeniero en Sistemas; 2) Ferrero, Franco, DNI 36.827.036, CUIT 23-36827036-9, dom Constitución 2653, Victoria, San Fernando, Buenos Aires, nac. 15/7/1992, arg., soltero, hijo de Carlos Alfredo Ferrero y de Claudia Emma Verdinelli, Diseñador gráfico; 3) Magrini, Franco, DNI 34.521.715, CUIT 20-34521715-1, dom. Avellaneda 334, localidad y Partido de Tigre, Buenos Aires, nac. 16/8/ 1989, arg., soltero, hijo de Adrián Favio Magrini y de Graciela Felisa Pagani, Abogado; 2) Tramo Sports SRL; 3) Constitución 2653, Victoria, San Fernando, Buenos Aires; 4) por sí o por terceros, dentro del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: (a) La elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de alimentos, bebidas, suplementos alimenticios, suplementos hidroelectrolíticos, suplementos dietarios y productos nutricionales en todas sus formas y presentaciones, excluyéndose expresamente las actividades médicas, farmacéuticas y demás actividades reservadas por ley a profesionales habilitados. (b) La adquisición, importación, exportación, comercialización y distribución de materias primas, ingredientes, aditivos, envases, etiquetas, materiales de empaque e insumos vinculados con la elaboración y comercialización de los productos relacionados con la actividad alimenticia, nutricional y deportiva. (c) El desarrollo, formulación, inscripción, gestión, mantenimiento y renovación de registros, autorizaciones, certificaciones, habilitaciones y demás trámites requeridos ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, en particular ante el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y cualquier otro organismo competente. (d) La fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de accesorios deportivos, indumentaria, envases, botellas, shakers, artículos promocionales, merchandising y demás productos complementarios vinculados a la nutrición, hidratación, bienestar y rendimiento deportivo. (e) La adquisición, registro, administración, explotación, cesión, licenciamiento y comercialización de marcas, nombres comerciales, diseños industriales, derechos de autor, software y demás derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados con las actividades de la sociedad. (f) El

desarrollo, gestión y explotación de plataformas digitales, sitios web, aplicaciones, marketing, canales de comercio electrónico y demás herramientas tecnológicas destinadas a la comercialización, promoción y difusión de productos y servicios relacionados con el objeto social. (g) La celebración de contratos de representación, distribución, comercialización y licenciamiento de productos y servicios vinculados con el objeto social, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros, como representante, distribuidor, licenciante o licenciario de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. (h) La organización, promoción, patrocinio y participación en eventos deportivos, recreativos, educativos, culturales y de bienestar físico, así como el otorgamiento de auspicios y acciones de patrocinio vinculadas a las actividades de la sociedad. (i) La organización de cursos, capacitaciones, seminarios, jornadas, talleres, programas educativos y actividades de divulgación vinculadas a la nutrición, hidratación, bienestar y rendimiento deportivo. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, incluyendo la celebración de contratos de todo tipo con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y cualquier otra actividad lícita que resulte conveniente o necesaria para el desarrollo de su giro comercial. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y demás actividades reservadas por la ley a sujetos especialmente autorizados.; 5) 99 años; 6) \$ 2.000.000 representado por 20.000 cuotas, de valor nominal \$ 100 cada cuota; 7) Adm. y rep.: uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término que se fije en asamblea de socios, siendo reelegibles; 9) 30/11; 10) Gerente: Ferrero, Bruno, dom. especial Constitución 2653, Victoria, San Fernando, Buenos Aires. Ferrero Bruno Gerente. Ferrero Bruno, DNI 34647781, Gerente.

B Y B SECURITY GROUP SA

POR 1 DÍA - Por escritura 31 del 19/5/26 se constituyó "B y B Security Group SA", por error involuntario se detalló en el edicto publicado de forma errónea la fecha de cierre de ejercicio social. La fecha correcta es 31/12. Gabriel Martinez Gross, Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

TRANSPORTE GIMENEZ SRL

POR 1 DÍA - Por observación. Por instrumento privado de 4/6/2026 se constituyó la sociedad comercial Transporte Gimenez SRL. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado, T 51 F 372. CALP.

AQUALEM DE LOS 4 HERMANOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 del 8/8/2025, protocolizada por Escritura Pública N° 84 del 9/6/2026, se designó el directorio así: Presidente: Luciano Matias Barbeta, Vicepresidente: Marcelo Damián La Morticella y Director Suplente: Héctor Emanuel Barbeta. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

VELTRIX NETWORKS SA

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Francisco Benedetto, soltero, comerciante, nacido el 21/12/78, DNI 27.024.665, Boqueron 1.115, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As., Maximiliano Cesar Retamoso, soltero, empleado, nacido el 13/09/87, DNI 34.578.474, Francisco Mariano de Orma 11.065, Virrey del Pino, partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. y Carlos Damián Acosta, casado, empleado, nacido el 05/02/93, DNI 37.387.009, Arechavala 4.850, Cuartel V, partido de Moreno, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N°247 del 09/06/2026. 3) "Veltrix Networks S.A.". 4) Sede social: Frigio 263, 2° piso, depto. B, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras públicas o privadas, civiles o industriales, viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, gasoductos, oleoductos. Montajes industriales, electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulicas, térmicas, a gas y de tuberías de presión. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Gustavo Francisco Benedetto y Director Suplente: Maximiliano Cesar Retamoso. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

SERO GASTRONOMÍA SA

POR 1 DÍA - Por As. Ord. 3/6/26 Cambio sede social sin reforma. El nuevo domicilio de la sede social es Avenida Juan B. Justo N° 301 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, Argentina. Gabriela Analía Izzo, Contadora Pública Nacional.

MAJOBA SA

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de Abril del año 2026 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Marcelo Daniel Barreña y Director Suplente: José Luis Barreña. El Directorio. Amigucci Federico. CUIT 20-24771530-5.- Leg. 39235/9. Contador Público.

MDE FUNDICIONES SRL

POR 1 DÍA - Cesión Cuotas Sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2026 el Sr. Rogelio Ezequiel Marasco, nacido el 15/9/1987, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Moreno 1600 de la ciudad y partido de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, con DNI N° 33.209.530, CUIT 20-33209530-8, hijo de Francisco Marasco y Norma Cristina Arce.; cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "MDE

Fundiciones SRL" a favor del Sr. Francisco Marasco, nacido el 19/04/1947, divorciado en segundas nupcias de Norma Cristina Arce, italiano, comerciante, domiciliado en Country Las Lajas U.F 7 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 93.714.869, CUIT 20-93714869-1. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan distribuidas de la siguiente forma: Martín Daniel Escobar DNI 27.847.982, el 50% del capital, consistentes en seiscientos (600) cuotas de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una y Sr. Francisco Marasco DNI 93.714.869, el 50% del capital, consistentes en seiscientos (600) cuotas de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una, continuando en el cargo de Gerente el Sr. Francisco Marasco. Nino Sergio Ignacio, Contador.

SERVICIOS TGMORMIL SRL

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado 8/6/26. 2) Ariel Esteban Moreira, DNI 26906013, 12/9/1978, casado, empresario; y Milagros Oriana Moreira, DNI 43670255, 4/6/2001, soltera, empleada; ambos argentinos, con domicilio en Manuel de la Torre 2292, Zarate, Pcia. Buenos Aires. 3) Servicios Tgmormil SRL. 4) Manuel de la Torre 2292, localidad y partido de Zarate, Pcia. Buenos Aires. 5) 99 años. 6) Armado de estructuras metálicas; corte y plegado de chapa. Construcción, mantenimiento, reforma y/o remodelación de obras civiles, industriales y depósitos, en terrenos propios o de terceros. Servicios de limpieza en general. Las actividades que así lo requieran, serán desarrolladas por profesional con título habilitante. 7) \$10000000. 8) 31/3. 9) Gerencia: 1 o mas gerentes, socios o no, forma indistinta, por duración de la sociedad. Representación Legal: a cargo de los gerentes. Gerente: Ariel esteban Moreira, domicilio especial en el social. Fiscalización: socios s/art. 55 LGS. Ezequiel Pinto, Abogado.

TRANSPORTE FASAN SA

POR 1 DÍA - Rectificadorio: nueva sede social: calle 404 N° 10.828, localidad de El Peligro, partido de La Plata, Bs. As. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41(CALP).

REMOLQUES RUTA CINCO SA

POR 1 DÍA - 1) Const: Esc.164, 9/6/2026; Esc: Matias Menendez; 2) Av. Antonio Maya 520, Carlos Casares (Bs. As.); 3) 99 años desde const; 4) Fernando Martín Andreoli, argentino, DNI 24.603.330, CUIL 20-24603330-8, nacido 11/11/1.975, soltero, hijo de Margarita Isabel Beltrán y de Rodolfo Antonio Andreoli, empresario, domiciliado en Avenida Antonio Maya 512 de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; y Pablo Rodolfo Andreoli, argentino, DNI 25.911.030, CUIT 20-25911030-1, nacido el 12/4/1.977, soltero, hijo de Margarita Isabel Beltrán y de Rodolfo Antonio Andreoli, empresario, domiciliado en Av. Antonio Maya 512 de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, 5) Obj.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Gastronómica: explotación de comercio dedicado a la gastronomía, elaboración, fabricación y comercialización de productos de la industria alimenticia y gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, para fiestas y eventos; adquirir, otorgar y explotar franquicias, licencias, concesiones, representaciones, marcas y patentes para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos para el cumplimiento de su objeto social.- B) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutihortícolas, avícolas, vitivinícolas y de granjas, establecimiento de estancias para invernada y/o cría de ganado de todo tipo y especie, su faenamiento, explotación de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, así como toda clase de productos de la tierra; instalación, administración y/o explotación de arrendamientos y/o aparcerías agrícolas y ganaderas, la forestación, reforestación en cualquier predio, sean éstos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquella explotación para sí, para terceros o dando participación a éstos. Compra, venta, producción, multiplicación, distribución, consignación, comisión y/o explotación de granos, cereales y todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas.- C) Importadora, exportadora, comercial e industrial: La realización de las operaciones de importación, exportación, comercialización de equipos o parte de ellos, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, implementos y bienes de uso o capital para el hogar, el entretenimiento, la industria, el campo y la construcción en general. Industrialización, fabricación, compra, venta, arrendamiento, representación, consignación, permuta, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de alimentos elaborados o semielaborados, materias primas, o bebidas en general, para consumo humano, animal o industrial. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales.- D) Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, concesiones, distribuciones, franquicias, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios del Estado, empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, que comercialicen dichos productos, subproductos, bienes y equipos. Generar servicios de administración y cobranzas a terceros sea al estado Municipal, Provincial o Nacional o a empresas privadas, estatales o mixtas, excepto la explotación de concesiones o servicios públicos.- E) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal.- F) Transportes: El transporte privado terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes, productos y residuos, equipos, maquinarias en el país o en el exterior, servicio de remolques y rescate en carretera, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes.- G) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad ínter empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha actividad a otras entidades reguladas.- H) Financiera: Otorgar y tomar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios.- 6) \$ 150.000.000; 7) Admin.: Direct. 1 a 5 miembros, 3ejerc; 8) Repres.: Presid o al vicepres. en su caso; 9) Fisc.: por accionistas; Presid: Pablo Rodolfo Andreoli. Direc.Sup.: Fernando Martín Andreoli; 10) Cierre ejer.: 30/11; Matias Menendez, Escribano.-

GEN SPORTS SRL

POR 1 DÍA - Cesión cuotas SRL: por instrumento privado de fecha 4/6/2026. Germán Santos CUIL 20-35866611-7 cede cuatro (4) cuotas de \$ 10.000 VN c/u, c/ derecho a un voto por cuota a Nicolás Rodolfo Enriquez CUIL 20-31114488-0 y UNA (1) cuota de 10.000 VN c/u, c/ derecho a un voto por cuota a Benjamín Mariano Enriquez CUIL 20- 40255931-5; y Elías Karp CUIL 20-32975087-7 cede cuatro cuotas (4) de \$ 10.000 VN c/u, c/ derecho a un voto por cuota a Joaquín Javier Enriquez CUIL 20-32975056-7 y UNA (1) cuota de 10.000 VN c/u, c/ derecho a un voto por cuota a Benjamín Mariano Enriquez. CUIL 20- 40255931-5 CP Mariana Noelia Mosca y Tucci DNI 26.271.605 Autorizada.

INTERMARINE SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/08/2025 y Acta de Directorio de fecha 31/08/2025 se resolvió designar como Presidente del Directorio al Sr. Claudio Ernesto Piercamilli, CUIT N° 23-16476262-9, con domicilio en Yagan Yagan N° 201, Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, argentino, empresario y como Director Suplente a la Sra. Karina Alejandra Salerno, CUIT N° 27-24024749-4, con domicilio en Yagan Yagan N° 201, Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, argentina, empresaria. Lucas E. Pombo. Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo Contador Público (UADE) T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4 CPCEPBA. CUIT N° 20-25649579-2.

DISTRIBUIDORA LEMMA DE OLAVARRÍA SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Distribuidora Lemma de Olavarría SRL" Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 08 de septiembre de 2025. Socios: Lemma Oscar Pedro, DNI 7.848.418, CUIT 20-07848418-8, nacido el 17/10/1949, casado, comerciante, con domicilio en calle Azopardo N° 3628 de la ciudad de Olavarría, Prov. Bs. As., la Srta. Lemma Eliana DNI 37.978.832, CUIT 27-37978832-2, nacida con fecha 14/01/1994, soltera, Ingeniera, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1273 de la ciudad de Olavarría y la Srta. Lemma Roxana, DNI 35.415.111, CUIT 27-35415111-7, nacida con fecha 01/09/1990, soltera, Ingeniera, con domicilio en calle Misiones N° 7191, de la ciudad de Olavarría, Prov. Bs. As., todos de nacionalidad Argentina. Dr. Luciano E. Muia, Abogado.

BLAYET 2001 SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 15/4/2024: Presidente: Gaston Fos, Vicepresidente: Francisco Martin Fos, Director Titular: Francisco Fos; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

PASO CLARO SRL

POR 1 DÍA - Cambio de sede social: Se hace saber que la empresa Paso Claro SRL, CUIT N° 30-70863521-5, inscripta en DPPJ bajo el Legajo N° 271.283, Matricula N° 158.559, por Reunión de Socios de fecha 04/Mayo/2026 se resolvió por unanimidad el traslado de la Sede Social antiguamente de la calle Alte Brown N° 132, de la localidad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires a la nueva Sede sita en la calle Laprida N° 28, de la localidad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. E. Pombo. Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo, Contador Público (UADE). T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4. CPCEPBA. CUIT N° 20-25649579-2.

DESARROLLADORA DEL CENTRO SRL

POR 1 DÍA - Por aviso publicado respecto de la constitución de "Desarrolladora del Centro SRL" se rectifica que la fecha correcta del instrumento constitutivo es 25/03/2026. Dr. Víctor Martín García, T° XII, F° 263, CAA.

AL FRINI SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de reunión de socios N° 4 del 8/6/26 se reformó la cláusula quinta del Contrato social quedando así: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), dividido en doscientas mil cuotas de pesos mil (\$10) de valor nominal cada una, y de un voto por cuota, suscriptas íntegramente por los socios.". La sociedad no está comprendida en el art. 299, LSC. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

KATIA BELEN CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 13/05/2026. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerente designado: Oscar Soriano Sosa Quiñonez, DNI 94.224.093, con domicilio especial en la sede social. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

MATADERO Y FRIGORÍFICO FEDERAL SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. El apellido correcto del Presidente designado por Asamblea Gral. Ordinaria del 01/09/2022 es Navarret, siendo su nombre completo: Eduardo Ernesto Navarret. Valeria Maran, Abogada, T° XIII F° 197 CAQ.

LEER SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Unánime de fecha 24/06/2025 se aceptó las renunciaciones de Alicia Haydeé Schnitman de Palermo al cargo de presidente del directorio y de Pascual Palermo al cargo de director suplente y se designó directorio: Presidente: Claudio Roberto Perez, DNI 21.532.255, con domicilio en Espora 451, Ramos Mejía y Director Suplente: Thomas Nahuel Perez, DNI 41.765.381, con domicilio en Belgrano 251, piso 3°, departamento "A", Ramos Mejía, quienes aceptan los cargos. Pablo Palermo, Abogado Apoderado.

BIOCROP SA

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/04/2026 en función de la vista recibida por la DPPJ se modifica el artículo 9° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno (1) a nueve (9) titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por una asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres (3) ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio, en su primera reunión, designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de directores titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia, fallecimiento, impedimento temporal o definitivo. El directorio sesiona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayorías de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. El directorio se reunirá en la sede social, con presencia física o por medios no presenciales, mediante la utilización de medios o plataformas digitales o informáticas con reproducción simultánea de audio y video entre sus participantes, incluyendo pero no limitados a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, siempre que se garantice: i) La libre accesibilidad de todos los participantes; ii) La posibilidad de participar mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; iii) La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; iv) Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; v) Que el órgano de administración garantice la guarda y custodia de las grabaciones de audio e imagen en simultáneo en un soporte digital que permita su posterior reproducción libre y gratuita a simple requerimiento de personas legitimadas, por al menos cinco (5) años de celebrado el acto, encontrándose a disposición de cualquier accionista que la solicite; vi) Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas, en los términos del inciso a) del artículo 158 del Código Civil y Comercial, por al menos el presidente y otro administrador. Si la sociedad tuviera administración impersonal se admitirá la firma del único administrador; y vii) Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla: (a) el medio de comunicación elegido para celebrar la reunión; (b) modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación; (c) la identificación de la persona que la operará, en caso de que no se indique se entiende que será operada por el representante legal de la sociedad; (d) establecer el plazo para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia, el cual no será inferior a cinco (5) días. Ante la falta de oposición expresa, la misma será considerada como consentimiento tácito a la celebración por medios de comunicación a distancia; (e) el órgano convocante constituirá un domicilio electrónico especial al cual se remitirán las oposiciones o conformidades de la realización de la reunión. Asimismo, en el orden del día se deberán incluir el tratamiento de en la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, con mención de la existencia de conformidades y oposiciones expresas a su realización, y la consideración del quórum para sesionar. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores deberán prestar garantía de sus funciones, por un monto equivalente a \$100.000. Esta garantía podrá ser constituida mediante fianzas, avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad en los términos indicados. De corresponder, dicho monto deberá adecuarse a las normas del Registro Público de Comercio y disposiciones legales vigentes. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que implique adquirir derechos a favor de la sociedad o contraer obligaciones en nombre de la misma. Sin perjuicio de lo expuesto, la representación legal de la sociedad deberá obtener la conformidad de la asamblea de accionistas para el otorgamiento de cualquier tipo de garantías, constitución de hipotecas y transferencia de inmuebles. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. Para el caso de encontrarse ausente el presidente y el vicepresidente, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado en que dure la ausencia del presidente y vicepresidente.". CPN Ignacio Pereda.

FORDAN CENA Y SHOW SA

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Cesar Felipe Forquera, arg., 16/1/1957, viudo, comerciante, DNI 13.072.851, calle 44 N° 1363 de San Clemente; Facundo Manuel Magadan, arg., 9/10/1993, soltero, comerciante, DNI 36.842.666, calle 32 bis N° 160 de San Clemente; 2) 09/06/2026; 3) Fordan Cena y Show SA; 4) San Martin 124 de General Conesa, pdo. Tordillo, Pcia. Bs. As.; 5) Gastronómicas: Explotar el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante. Elaboración, manufacturas y comercialización de postres, confituras, dulces, masas; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Eduardo Cesar Felipe Forquera; Director Titular: Roldan Jose Luis Alberto; Suplente Facundo Manuel Magadan; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 30/04; 11) Cr.

Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

CENTAURO SRL

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 30/04/26: 1) Designa gerente a Alejandro Nicolas Bruno, con domicilio especial en la sede social. 2) Cambia jurisdicción a la CABA, fijando nueva sede en Cañada de Gomez 2464, CABA. 3) Reforma art. 1 del Estatuto, quedando redactado: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Centauro SRL" continua funcionando la sociedad constituida en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires hasta el 5 de febrero de 2026, a partir del cual trasladó su domicilio legal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimiento de cualquier tipo de representación dentro y fuera del país como así también constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero." Jorge Rodríguez Pareja, T° 56 F° 193 CASI, Abogado.

TRANSPORTE GALVIAL SRL

POR 1 DÍA - Por inst privado del 5.6.2026. Rectificación Contrato constitución del 2.3.2026: Artículo Quinto: La administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos (2) Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, siendo necesaria la firma de ambos para obligar válidamente a la sociedad. Designación de Gerentes: Taverna, Gladys Mabel, DNI 22.098.334, CUIT 27-22098334-5, nac 28.02.1971, arg., casada pras nup con Omar Alfredo Lopez argentino, DNI 16290548, empresaria; López, Omar Alfredo, DNI 16290548, CUIT 20-16290548-2, nac 6.04.1963, arg, casado pras nup con Gladys Mabel Taverna, DNI 22.098.334, empresario; todos con domicilio en Echeverría 850, Lote 56, General Pacheco, Tigre, BsAs. Domicilio especial: Autopista Panamericana, km 30.200, Colectora Oeste, B1618 El Talar de Pacheco, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Oscar Enrique Zalazar. Autorizado Oscar Enrique Zalazar DNI 34648747.

EL CHOCLO SA

POR 1 DÍA - Por acta del 4/5/26 se renueva directorio por su vencimiento resultando presidente Lorena Antonella Lipari, DNI 28696689 y director suplente Marcelo Roberto Learreta, DNI 22061932 quienes aceptan y fijan domicilio en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada, T2 F402 CAMGR.

RUUTS SA

POR 1 DÍA - 30-71715660-5. Por Asamblea General Extraordinaria del 18/03/2024 se resolvió: i) Aumentar el capital social en la suma de \$2.000.000, elevándolo de la suma de \$100.000 a \$2.100.000; el aumento de capital fue suscrito en su totalidad por Ruuts Holding LLC; (ii) modificar el artículo cuarto del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera "Capital Social: el capital social es de \$2.100.000 (pesos dos millones cien mil), representado por 2.100.000 acciones ordinarias escriturales no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo previsto por el artículo 188 de la Ley N° 19.550". Como consecuencia del aumento, el capital social queda conformado por 2.100.000 acciones de las cuales 100.000 son de titularidad de Pablo Francisco Borrelli y 2.000.000 son de titularidad de Ruuts Holding LLC. Sofía Ravenna T° 144 F° 659 - CPACF. Autorizada por Acta de Asamblea del 06/10/2025.

VALENOR DANHER SA

POR 1 DÍA - Matías Leonardo Herrera, arg., comerciante, soltero, nac. 25/06/2000, DNI 42.573.161, CUIT 20-42573161-1, domic. calle 21 N° 1134 Departamento "PB", Miramar, partido de General Alvarado; y María Daniela Juárez, arg., comerciante, soltera, nac. 31/05/1970, DNI 21.501.576, CUIT 27-21501576-4, domic. calle 21 N° 1134 Departamento "PA", Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 07/04/2026. Valenor Danher SA. Domic. Avenida 40 N° 373, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Supermercado - minimercado: Instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados, autoservicio, hipermercados, despensas, almacenes, fiambrieras, rotiserías. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, panificados, frutas secas y cualquier otro producto relacionado con la actividad. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Daniela Juárez, Director Suplente: Matías Leonardo Herrera. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

FIDEICOMISO AGROPECUARIO REYFÜN I

POR 1 DÍA - Cambio de sede social: Se hace saber que el Fideicomiso Agropecuario Reyfün I, CUIT N° 30-71669000-4, inscrita en DPPJ bajo el Legajo N° 252.715, Matrícula N° 2.316, por Reunión de Fiduciarios de fecha 04/Mayo/2026 se resolvió por unanimidad el traslado de la Sede Social antiguamente de la calle Alte. Brown N° 132, de la localidad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires a la nueva Sede sita en la calle Laprida N° 28, de la Localidad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. E. Pombo, Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo, Contador Público (UADE)T° 124 - F° 121/Legajo N° 32054/4 CPCEPBA, CUIT N° 20-25649579-2

LUNFA DESARROLLOS SRL

POR 1 DÍA - Cont.5/6/26. María José Botta, arquitecta, 5/4/72, DNI.22652225, divorciada, 137 N° 2749 (e/504 y 505) José Hernández Partido La Plata; Mariana Andrea Sciutti, arquitecta, 31/5/72, DNI 22669644, casada, 478 N° 1619 (e/11 y 12) Barrio Savoia localidad City Bell Partido de La Plata; Luis Fernando Santos, empleado, 19/11/68, DNI 20395906, casado, 478 N° 1619 (e/11 y 12) Barrio Savoia localidad City Bell partido La Plata; Juan Ignacio Grossi, empleado, 14/2/91, DNI 35498304, soltero, 25 N° 3636 (e/495 y 496) localidad Manuel B. Gonnet partido La Plata, todos argentino. "Lunfa Desarrollos SRL" 22 N° 905 ciudad y pdo La Plata, Bs. As. Dur.99 años. Obj: Gastronomía: Explotación de negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food truck, café, elaboración de comidas p/llevar, casa de comidas, delivery y actividad relacionada con la gastronomía e industria alimenticia. Elaboración, distribución y comercialización de alimentos, productos, herramientas, máquinas relacionadas con dicha actividad. Instalación y explotación de negocios gastronómicos, salón de fiestas y eventos. Constructora-Inmobiliaria: construcción de edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias, de todo tipo. Diseño, promoción, realización, construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, countrys clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación, incluido el de tiempo compartido. Construcción de establecimientos rurales e industriales; creación de parques, jardines; diseño y creación de cementerios privados, espacios verdes y paisajes para el saneamiento, recreación y la fijación dunícola. Compra, venta, permuta, cesión, leasing, fideicomiso y todo otro modo de transmitir el dominio, uso o goce, de dichos bienes, sean propios o de terceros. Promover urbanizaciones; realizar arrendamientos y administración de propiedades. Subdivisión de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de PH; adquirir, constituir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, sean s/bs propios o de terceros y ejercer las acc.reales y posesorias pertinentes. Financ. (ex. op. L. Ent. Fin). Cap \$6.000.000. Adm. Gte María J.Botta, indist.e ilimit. Fisc. soc. no gte. Cie. 31/12. Esc. Adriana Rodríguez Almeida, Reg. 209.

HURLINGHAM PUERTAS Y VENTANAS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de socios número 34 del 31 de diciembre de 2025, se nombra Gerente de la sociedad a Juan Pablo Lopez, con DNI 22.099.396, argentino, casado, industrial, con domicilio real y especial en la calle Corrientes N° 956 de la localidad de Don Torcuato del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, quien desempeñará el cargo por tres ejercicios, contados a partir del 1° de enero de 2026. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público Nacional.-

ROMBOIDAL SA

POR 1 DÍA - Por acta del 2/3/26 se renueva directorio por su vencimiento resultando presidente Nicolas Doti, DNI 32011097 y director suplente Adolfo Alfredo Berrino, DNI 10258416 quienes aceptan y fijan domicilio en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada, T2 F402 CAMGR.

CRUSTÁCEOS PATAGÓNICOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/12/2025, se designa el siguiente directorio: Presidente: Eduardo Cesar Navarro, CUIT 20-13764174-8, domic. Estivariz N° 108, Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Marcelo Octavio Sanchez, CUIT 23-22007572-9, domic. Rawson N° 1457 piso 6° departamento "C", MdP; Director Suplente: Yu Shon Mou, CUIT 20-62716181-7, domic. Paulina Escardo 148 piso 3 oficina 12, Puerto Madryn, provincia del Chubut; Director Suplente: Agustin Sanchez, CUIT 20-38395952-8, domic. Lavalle N° 3657, MdP. CPN Ignacio Pereda.

ECONAUDITA CONSULTORA SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que en relación al edicto de constitución de la firma "Ecoaudita Consultora SRL" publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Numero de Aviso #76600 el día 07 de abril de 2026 Expediente 76597/26, se complementa el mismo en cumplimiento de la vista formal en el sentido de que: Administración, dirección y representación social: Estará a cargo de uno o más gerentes. Si la gerencia fuera plural, los gerentes administrarán la sociedad y la representarán de manera indistinta. Plazo de duración: Los gerentes durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios. Todo ello conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Constitutivo del 20/03/2026. La Plata, 11 junio 2026. Alberto Gustavo Rodríguez, Abogado, T59 F155 CALP.

WIKATAN SRL

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 05/06/2026, se ratifica lo tratado en Reunión de Socios de fecha 17/07/1998. En consecuencia, se ratifica que la Gerencia sea desempeñada por el Sr. Armando Pablo Previley, CUIT 20-14929843-7, domic. Jacinto Peralta Ramos N° 2413, MdP. CPN Ignacio Pereda.

HORIZONTES GASTRONÓMICOS SA

POR 1 DÍA - 1. Constitución: escritura N° 226. Fecha: 09/06/2026, Esc. Federico Sebastián Alvarez, Reg. 14 de San Fernando. 2. Accionistas: César Norberto Castillo, argentino, nacido el 24/05/1974, DNI 24.024.199, CUIT. 20-24024199-5, soltero, comerciante y dom en Caseros 550, Troncos del Talar, Tigre, Bs.As.; José María Del Bianco, argentino, nacido 14/04/1971, DNI 21.972.963, CUIT 20-21972963-5, casado en primeras nupcias con Silvia Verónica Veiga, comerciante y dom en Juan Domingo Perón 6029, Benavidez, Tigre, Bs. As. 3. Denominación: "Horizontes Gastronómicos SA". 4. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia ode terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Elaboración, producción, comercialización, importación, exportación, depósito, fraccionamiento y/o distribución de: a) Bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol; b) Todo tipo de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también productos relativos a su industria; c) Productos alimenticios de todo tipo, en polvo, frescos, desecados, congelados, helados, enlatados, envasados y condimentos; d) Todo Tipo de productos panificados por horneado, tales como pan de todos los tipos, todo tipo de masas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas y secas. La explotación de la rama gastronómica, servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. La distribución de comidas, ya sea de elaboración propia como de terceros, la explotación de comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, incluyendo heladerías y quioscos. Servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros. La compra, venta, importación y exportación de equipamiento gastronómico y servicio de asistencia técnica en equipamiento gastronómico. 5. Capital Social: \$30.000.000 representado por 300.000 acciones nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscriben el 100% del capital social así: César Norberto Castillo y José María Del Bianco cada uno el 50% del capital social o sea 150.000 acciones cada uno. 6. Sede Social: Constitución 1160, planta baja, departamento "A", San Fernando, Bs. As. 7. Administración: Estará a cargo de Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea entre 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Director Titular y Presidente: César Norberto Castillo. Director Suplente: José María Del Bianco. Mandato: tres ejercicios. 8. La fiscalización será ejercida conforme al art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 9. Duración: 99 años. 10. Cierre de ejercicio: 31/05 de cada año. Firmado por Santiago Nuñez, DNI 40.255.590, Abogado Autorizado.

CUATRO AL MORENO SA

POR 1 DÍA - Por acta del 2/3/26 se renueva directorio por vencimiento del plazo resultando presidente Mauro Ezequiel Álvarez DNI 31014258 y director suplente Leandro Martín Álvarez DNI 32822698. Ambos aceptan y fijan domicilio especial social. Soledad Sanguinetti, T2 F402 CAMGR, Abogada.

CLAVE ROJA SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22/04/2025, se ha modificado art. 5 y 14 del Estatuto Social, los que han quedado redactados de la siguiente forma: Modificación Artículo Quinto Estatuto Social. Designación de gerente: La administración y gerencia de la sociedad y su representación estará a cargo del socio Samuel Gilberto Villavisencio Bardales, con el carácter de gerente teniendo uso de la firma social quedando facultado para la realización de actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 58 y 59 de la Ley 19.950. A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a cuentas bancarias de la sociedad, también bastará la sola firma de este socio, lo mismo para su libramiento. Todo acto de disposición de los bienes inmuebles, compra y venta de los mismos, constitución de hipotecas, prendas y deberán decidirse de conformidad por las disposiciones establecidas en los artículos 160 de la Ley 19.550. Durará en su cargo durante todo el tiempo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19550. Modificación artículo décimo cuarto estatuto social. Se autoriza a la Dra. Silvana Barreca DNI 18312093 para proceder a la inscripción del presente, así como contestar observaciones formuladas por la Dirección Prov. De Personas Jurídicas, pudiendo desglosar, ingresar, retirar y realizar todos los demás actos previstos y necesarios. Asimismo confieren Poder Especial al contador Angel Lus Reggiardo DNI 13473827, para que en sus nombres y representación otorgue escritura aclaratoria, rectificatoria o complementaria, relativa a observaciones formuladas por la Dirección. Así lo otorgan, aceptados los cargos, con los cuales han sido designados los propuestos, dejan constituida la presente. Silvana Barreca, Abogada, T° II F° 32.

GONZÁLEZ ARZAC MARÍA CANDELA, MILAGROS Y DOLORES SA

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas del 24/09/2024 se designó Presidente del Directorio a Oscar Felipe González Arzac, DNI 27.947.621, CUIT 20-27947621-3 y Director Suplente a Ignacio González Arzac DNI 31.381.147, CUIT 20-31381147-7 por tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle 464 (Rivadavia) N° 1210, City Bell, pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Oscar Felipe González Arzac, DNI 27.947.621. Presidente. Oscar Felipe González Arzac, DNI 27.947.621. Presidente.

VIGORE ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - En la ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a los 09 días del mes de junio de 2026 comparece: Karen Lorena Carrizo, Contador Público, DNI 23314406 T° 177, F° 214 CPCEPBA, interviene, a mérito de la autorización que le fuera conferida por instrumento privado de fecha 11/06/2025 en autos "Vigore Argentina SA" en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el Legajo N° 299448 Y en tal carácter Dice: Que viene por este a modificar la comparecencia del Acta de Constitución del día 11 de junio de 2025, dichas modificaciones se encuentran en instrumento complementario del día 21 de mayo de 2026, y dicha modificación fue tratada en Acta de Asamblea Extraordinaria del día 20 de mayo de 2026 y Acta de Asamblea ordinaria de misma fecha, de la

siguiente forma: En este acto los accionistas deciden la renuncia de Mariano Colla, Director Titular y la Sra. Johanna Gabriela Aguirre, Directora Suplente y Designar Directora Titular al Sra. Allou Miriam Erica Alejandra y Presidente a la Sra. Milagros Sofia Pistas. 5) Asimismo los directores designados, declara no hallarse afectada por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo designado por el presente contrato social y declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera.- Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Suscripción e integración del capital: Miriam Erica Alejandra Allou suscribe mil quinientas acciones (1500) que representan el 50 % del capital social y Milagros Sofia Pistas suscribe mil quinientas acciones (1500) que representan el 50 % del capital social, quien a su vez en su carácter de Beneficiarios Finales, declaran bajo juramento que SI revisten el carácter de Beneficiarios Finales, en los términos del Artículo Primero de la disposición DPPJ. N° 130/2017, asimismo declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Instrumentos complementarios de fecha 21 de mayo de 2026 y acta de asamblea Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2026 y acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2026. Karen Lorena Carrizo, DNI 23.314.406, Contadora Pública.

LEXAGRO SRL

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 236 de fecha 22/05/2026 acta complementaria, de escritura N° 144 de fecha 26/03/2026 Socios: Facundo Blasi, argentino, soltero, comerciante, 16/09/1995, DNI 39.153.122, domiciliado en calle Apolidoro 161 Junín (BA); Nicolas Blasi, argentino, soltero, comerciante, 30/10/1997, DNI 40.795.655, domiciliado en calle Apolidoro 161 Junín (BA). Fecha del instrumento de constitución 26/03/2026, razón Social: Lexagro SRL. Domicilio legal - Social: Alberdi 27 de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos. Los socios manifiestan ser los beneficiarios finales. Cierre de ejercicio 30/06 de c/año. Damian Rodriguez, Contador Público.

ANSICO SA

POR 1 DÍA - 1) AGO 21/5/26 2) Renuncia: Presidente: Silvano Gomez DNI 16.679.446 y Director Suplente: Oscar Alberto Comba DNI 4.973.072. 3) Designa Presidente: Marisa Alejandra Osti, DNI 17.473.891 y D. Suplente: Francisco Osvaldo Quadro DNI 14.860.079 ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

AGRONICA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-69381094-5. Por Asamblea General Extraordinaria del 25/03/2026 y Reunión de Directorio del 26/03/2026, se resolvió: 1) Trasladar el domicilio de la Sociedad desde la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Reformar el Artículo 1 del Estatuto Social; y 3) Trasladar la sede social desde Ecuador 3551, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires a Av. Leandro N. Alem 619, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maria Fernanda Lettieri, Tomo XIV Folio 223, CAQ.

SAN JOAQUÍN SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 6/5/2026, se publica la fecha del Acta de Asamblea N° 166 celebrada el 19/1/2026 donde fueron designadas las autoridades. Benetti Gisela C.P.

LOGISTIC G.A. ZONA FRANCA SRL

POR 1 DÍA - Se resuelve, por asamblea unánime a los 15 día del mes de marzo de 2024, por acta N° 10, firmada y aprobada por los Socios, Aparavicius, Gustavo Ariel, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10-1-1970, DNI 21438787, domiciliado en la calle: Guaminí N° 6120, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Bs. As., CUIT 20-21438787-6 y Aparavicius Carlos Manuel, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle: Guaminí N° 6120, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Bs. As., nacido el 10-3-1944, DNI 4632630, CUIT 20-04632630-0. Se Designa como Gerente: al Sr. Aparavicius Gustavo Ariel, por termino de (9) nueve años, con las obligaciones y derechos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales, aceptando este el cargo para que fuera designado. La sociedad no se encuentra comprendida dentro de lo estipulado en el art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no realizara actividades de la Ley 21526. Cra. Liliana E. Linch, DNI 6714756. LaPlata, 27/05/2026.

SOUTH EXPRESS SRL

POR 1 DÍA - Sede: Coronel Morales 1470, 7° C, localidad Tigre, pdo. Tigre, Bs. As. Laura M. Patricio, Escribana autorizada.-

LS ELECTROMECAÁNICA SA

POR 1 DÍA - Por Asamb. Ordinaria del 14/01/2026. Designan: Direct titular Pte. Sofia Funes, DNI/CUIT 27-33951636-2, domic Catamarca 1516, contadora y direct suplente: Luis Oscar Funes, técnico electrónico DNI /CUIT 20-16464352-3, domic. Los Cipreses 355, ambos Bragado, Bragado, Bs As, Argentinos, por 3 ejercicios. Rep legal pte. Dra. Maria Marta Gelitti.

K2 CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de los publicados en fechas 10/04/2026, 03/06/26 y 05/06/2026. Mediante escritura aclaratoria complementaria nro. 266, F° 932, pasada ante la Escribana María Carolina Bruno Ramayon Vegetti se modifica el punto III del acta constitutiva y noveno del estatuto: Administración: presidente Sr. Masson Cristian Matias, domicilio especial en calle Pacheco nro. 2143 de la ciudad de Mar del plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Director suplente Sra. Gabriela Gaiba, domicilio especial en calle España nro. 2125 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Farinella Paulina, Abogada. T XVII, F 321.

EDCO GRAINS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 10/6/2026, se trasladó la sede social a Francia N° 2566 Piso 4, Departamento C, localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

11 MONEX COMERCIAL SA

POR 1 DÍA - 1) Dir Tit y Pte Yan Weijian 4/12/90 DNI 95.880.833 CUIT 20-95880833-0, chino, soltero, empresario; y Socio y Dir. Supl. YaN Oriana 2/12/00 DNI 43.010.542 CUIT 27-43010542-1, argentina, soltera, empresaria 2) 18/05/2026 3) 11 Monex Comercial SA. 4) Calle 12 N° 1525, La Plata, Bs. As. 5) Comercialización de artículos de bazar, marroquinería, perfumería, cosméticos, limpieza, productos de jardinería, calzado, prendas y accesorios de vestir, juguetería, librería y papelería; explotación, administración y representación de salones y centros de estética y servicios de belleza, peluquería, masajes, manicuría, pedicura 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$30.000.000, div 3000 cuotas \$10000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros. Tit. e igual Sup. 3 ejerc Fisc. art. 55. 10) 30/4. Dr. Juan Calle, Abogado T° LXX F° 480 CALP.

AGRO DOÑA FILOMENA SRL

POR 1 DÍA - Acta Complementaria N° 2: Nueva redacción al Artículo 4 (Objeto Social): Industriales: Elaboración de aceite de soja y oleaginosas, refinamiento y reprocesamiento de aceites comestibles y/o de uso industrial. Elaboración de bio combustibles. Constructora: La realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo, públicas y/o privadas. Construcción de obras de arquitectura e ingeniería. Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, y/o administración de bienes raíces, para su venta, hipoteca, transferencia, o explotación, sean rurales o urbanos, propios o de terceros. Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, arrendamientos de campos, bosques, chacras y fincas para realizar toda clase de explotación vinculada con la agricultura, ganadería, y forestación. Importación y Exportación: De toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social. Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones administrativas en general, proyectos y asesoramientos de todo lo concerniente a los rubros que conforman el objeto social. Firmante: Francisco Balestra, DNI 32.620.059, apoderado. Francisco Balestra DNI 32.620.059, Apoderado.

DOLARAPP ARGENTINA SAU

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 02/10/2025 se resolvió la disolución anticipada y consecuente liquidación de la Sociedad y se designó a Jacinto Francisco Ruiz Guiñazú como Liquidador, quien constituyó domicilio especial en Suipacha 1111, piso 4°, CABA. Francisco Ruiz Guiñazú, Liquidador, designado mediante Acta de Asamblea Extraordinaria del 02/10/2025.

BUILDING TIME SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/02/2026, se designa nuevo directorio quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular: Alejandro Jose Bellini, DNI 27.328.801 y Director Suplente María Soledad Pérez, DNI 32.313.496. Alejandro Jose Bellini, Presidente. Alejandro Jose Bellini, Presidente, Building Time SA.

DISTRIBUIDORA MATIDOL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 23/10/2025 se designó: Presidente: Walter Javier Gutiérrez, Vicepresidente: Alejandro Adrián Ortiz y Director Suplente: Matías Ezequiel Ortiz. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

PERFECT BLANKING SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 05/05/2026 se designó: Presidente: Claudio David Agesilao y Director Suplente: Juan Ignacio Agesilao. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

HIJOS DE FELIX MELUCCI DE ALEJANDRO C. MELUCCI Y LILIA M. MELUCCI SH

POR 3 DÍAS - Hijos de Felix Melucci de Alejandro C. Melucci y Lilia M. Melucci CUIT 33-71063319-9, con domicilio en calle 15 N° 791 de la localidad de Balcarce, comunican que se escinden en dos empresas existentes Alejandro C. Melucci, CUIT 23-16396427-9 y Lilia M. Melucci, CUIT 23-10228615-4. Se ha resuelto destinar el total de su patrimonio según el detalle que se realiza a continuación: Hijos de Felix Melucci de Alejandro C. Melucci y Lilia M. Melucci SH, CUIT 33-71063319-9 trasladará a Melucci, Alejandro C., CUIT 23-16396427-9, activos por la suma de \$81.146.983,18 pasivos por la suma de

\$4.825.786,67 y un patrimonio neto de \$76.321.196,51; y a Lilia M. Melucci, CUIT 23-10228615-4 se le trasladarán activos por la suma de \$81.146.983,18, pasivos por la suma de \$4.825.786,67 y un patrimonio neto de \$ 76.321.196,51. Los acreedores podrán presentar oposiciones en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550 dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto, CUIT 33-71063319-9. Alejandro C. Melucci. En carácter de Representante legal de la firma Hijos de Felix Melucci de Alejandro C. Melucci y Lilia M. Melucci SH (Escidente).

jun. 17 v. jun. 19

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

BAC CONSTRUCCIONES SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 13/01/2026 Socios: 1. Nombre: Bossio Federico Luciano, DNI 34.963.454, CUIT 20-34963454-7, de nacionalidad: argentino, nacido el 05/11/1989. Profesión: Arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en Gral. Guido 1756, localidad Lanús, partido Lanús, provincia de Buenos Aires; Nombre: Bossio Leandro Carlos, DNI 30.363.983, CUIT 20-30363983-8, de nacionalidad: argentino, nacido el 06/07/1983. Profesión: Arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en Gral. Guido 1756, localidad Lanús, partido Lanús, provincia de Buenos Aires; Nombre: Contino Emiliano Gerardo, DNI 35.149.227, CUIT 23-35149227-9, de nacionalidad: argentino, nacido el 17/04/1990, profesión: Arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en Tucumán 2174, localidad Lanús, partido Lanús, provincia de Buenos Aires. 2. Denominación: Bac Construcciones SAS. 3. Domicilio: Del Valle Iberlucea E 2984, de la localidad de Lanus, partido de Lanus, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$682.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Bossio Federico Luciano y Administrador suplente: Bossio Leandro Carlos. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas. Asesor Legal

EXIMIO MARKET SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 13 de mayo de 2026 Socios: 1. Nombre: Demian Natanael Quintero. Fecha de nacimiento 11/02/2004. Estado civil: Soltero. Nacionalidad: argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Cayena 312, Lanús Oeste, Lanús, provincia de Buenos Aires, DNI 45212201, CUIT 20-45212201-5. 2. Nombre: Melina Quintero. Fecha de nacimiento: 07/11/2005. Estado civil: Soltera. Nacionalidad: argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Cayena 312, Lanús Oeste, Lanús, provincia de Buenos Aires, DNI 47047599, CUIT 23-47047599-4. 3. Nombre: Miguel Ángel Fernández. Fecha de nacimiento: 12/08/1964. Estado civil: divorciado. Nacionalidad: argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Presidente Juan Domingo Perón 3760 Alejandro Korn, San Vicente, provincia de Buenos Aires, DNI 17065299, CUIT 20-17065299-2. 2. Denominación: Eximio Market SAS. 3. Domicilio: Cayena 312, Lanús Oeste, Lanús, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$726.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Demian Natanael Quintero y Administrador suplente: Melina Quintero. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

GRUPO SIBAI SAS

POR 1 DÍA -Inst. Priv. Fecha.: 06/05/2026. Socios: 1. Nombre: Sivori Juan Pablo. Fecha de nacimiento 13/03/1995. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Licenciado en Seguridad e Higiene. Domicilio: Francia 380, localidad: San Nicolás de los Arroyos, partido: San Nicolás, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 38.848.870, CUIL/CUIT/CDI 20-38848870-1. 2. Denominación: Grupo Sibai SAS. 3. Domicilio: San José 305 1er piso dpto 3, localidad: San Nicolás de los Arroyos; partido: San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$715.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sivori Juan Pablo y Administrador suplente: Clerici Mónica Beatriz. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Instrumento complementario: Fecha.: 26/05/2026 Se rectifica el Artículo Cuarto del instrumento constitutivo, quedando establecido el capital social en la suma de Pesos Setecientos Quince Mil Seiscientos (\$715.600). Se modifica el último párrafo de las Disposiciones Transitorias Artículo 3, dejándose constancia que Sivori Juan Pablo se constituye como Administrador de Relaciones ante AFIP, declarando el domicilio electrónico juanp.sivori17@gmail.com. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

GRISPO DESARROLLO EMPRESARIAL BARADERO SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha.: 29/04/2026 Socios: 1. Nombre: Cristian Enrique Grispo. Fecha de nacimiento 20/03/1972. Estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra Edith Ali. Nacionalidad argentino. Profesión: Empresario. Domicilio: Pacheco de Melo 1177, localidad Baradero, partido Baradero, provincia de Buenos Aires DNI 22.661.719, CUIT 20-22661719-2. Lisandro Enrique Grispo. Fecha de nacimiento 15/06/2000. Estado Civil soltero, hijo de Cristian Enrique Grispo y Alejandra Edith Ali. Nacionalidad argentino. Profesión: Empresario. Domicilio: Pacheco de Melo 1177, localidad Baradero, partido Baradero, provincia de Buenos Aires DNI 42.542.750, CUIT 20-42542750-5. 2. Denominación: Grispo Desarrollo Empresarial Baradero SAS. 3. Domicilio: San Martín 1747, de la localidad de Baradero, partido de Baradero, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$715600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administradora titular: Cristian Enrique Grispo y Administrador suplente: Lisandro Enrique Grispo. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

PALMA PÉREZ FITNESS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 04/02/2026. Socios: 1. Nombre: Facundo Martin Perez. Fecha de nacimiento: 15/10/1982. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio: Carabobo 2477, localidad Villa Luzuriaga, partido San Justo provincia de Buenos Aires DNI 29708731 CUIT 20297087313. Nombre: Antonela Magali Palma. Fecha de nacimiento 04/03/1991. Estado civil divorciada de primeras nupcias. Nacionalidad argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Emilio Mitre 2172; piso 1° departamento D, localidad Canning, partido Ezeiza, provincia de Buenos Aires DNI 35992296, CUIT 27359922960. 2. Denominación: Nexus Global SAS. 3. Domicilio: Emilio Mitre 2172; Bloque 2, piso 1° departamento D, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$693.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Facundo Martin Perez y Administrador suplente: Antonela Magali Palma 8. Prescinde del órgano de fiscalización: Facundo Martin Perez. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Por Instrumento privado acta de reunión de socios de 13/05/2026, se resolvió modificar la denominación social: Palma Pérez Fitness SA.S. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ITALOCOBO SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 29/09/2025 Socios: 1. Nombre: Suarez Espino Sergio Sebastian. Fecha de nacimiento 06/11/1981. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Empresario. Domicilio: Avda Santa Clara del Mar N° 1079 de la localidad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, DNI 29.141.375, CUIT 2029141375-8. Nombre: Suarez Espino Lucas Ismael. Fecha de nacimiento 14/01/1980. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Empresario. Domicilio: Avda Santa Clara del Mar N° 1079 de la localidad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, DNI 27.741.870, CUIT 20-27741870-4. Nombre: Bengoa Nazareno. Fecha de nacimiento 30/01/1984. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Empresario. Domicilio: Del Temple N° 480 de la localidad de Mar de Cobo, partido de Mar Chiquita, DNI 30.720.276, CUIT 20-30720276-0. Nombre: Garcia Pablo Emiliano. Fecha de nacimiento 08/03/1984. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Empresario. Domicilio: Paso N° 2187 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, DNI 30.825.221, CUIT 20-30825221-4. 2. Denominación: Italocobo SAS. 3. Domicilio: Avenida Manuel Cobo N° 37 de la localidad de Mar de Cobo, partido de Mar Chiquita. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$644.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Suarez Espino Lucas Ismael y Administrador suplente: Bengoa Nazareno. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

FS TICKETS SAS

POR 1 DÍA - Instrumento complementario N° 3 con fecha 14/05/2025, le anteceden los instrumentos de fechas 31/10/2025; 22/12/2025 y 30/04/2026, en la provincia de Buenos Aires. Socios: Cetratelli, Facundo Santiago, DNI 33.273.109; Mangone, Rodrigo Martin, DNI 26.516.622; Bidart, Joaquin, DNI 35.410.012. Sede: Catamarca N.° 3265, Of. 102, Mar del Plata. Objeto: adecuación de la distribución accionaria, acreditación de integración de capital y sustitución de garantía del administrador por seguro de caución. Apoderada: Dra. Vizcaya, Antonela Soledad, DNI 33102903, CUIT 27-33102903-9, T. XVII F. 481 CAMDP.

CIVINGEN SAS

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/04/2026, se reforma artículo 3ro. por unanimidad. Queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambaras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras para obra pública y privada; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Industria Metalúrgica, fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, carrocerías y naves. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público". Mario Ángel Colombini, Abogado, T° L F° 217 CALP.

RUIZ DÍAZ MEDICAL CENTER SAS

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 19/05/2026 se constituye Ruiz Díaz Medical Center Sociedad por Acciones

Simplificada, con domicilio en La Plata. Socios: Ruiz Díaz Luis Marcelo, DNI 12.759.083, CUIT 20-12759083-5, de nacionalidad argentina, nacido el 09/02/1957, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en la calle 58 N° 2266, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Odoguardi Maria Cristina, DNI 12.752.965, CUIT 27-12752965-0, de nacionalidad argentina, nacida el 04/09/1958, de profesión jubilada, con domicilio en calle 58 N° 2266 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Plazo 30 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a la prestación, organización, administración, gestión, explotación y comercialización de servicios integrales vinculados con la salud humana, en todas sus especialidades y niveles de complejidad, incluyendo servicios médicos, clínicos, quirúrgicos, ambulatorios, de diagnóstico, tratamiento, prevención, rehabilitación, cuidados domiciliarios, telemedicina y toda otra práctica relacionada, a través de profesionales propios o contratados, en consultorios, centros médicos, clínicas, sanatorios y/o cualquier otro establecimiento habilitado; pudiendo asimismo actuar como prestadora de servicios de salud ante organismos públicos y/o privados, nacionales, provinciales y/o municipales, obras sociales, empresas de medicina prepaga, aseguradoras de riesgos del trabajo (ART), mutuales, sindicatos, asociaciones, empresas y particulares; crear, desarrollar, administrar y comercializar sistemas propios de cobertura médica, planes de salud, membresías, abonos y/o suscripciones, con o sin prestación directa, incluyendo servicios propios y/o de terceros; organizar, gerenciar, asesorar y administrar establecimientos de salud y/o redes de prestadores, celebrar contratos de locación, colaboración, asociación, franquicia, gerenciamiento o cualquier otra modalidad contractual vinculada al objeto; realizar actividades de diagnóstico por imágenes, laboratorio de análisis clínicos, prácticas complementarias, servicios de enfermería, kinesiología, psicología, nutrición y demás disciplinas vinculadas; comercializar, distribuir y/o proveer insumos médicos, equipamiento y tecnología sanitaria; desarrollar actividades de capacitación, formación, investigación y consultoría en materia de salud; y realizar toda otra actividad conexas, complementaria o accesorio que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto principal, pudiendo a tal fin celebrar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin limitación alguna, todo ello con sujeción a la normativa vigente aplicable a cada actividad y previa obtención de las habilitaciones, autorizaciones y/o registros que en cada caso correspondan. Capital: El capital social se fija en la suma de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$15.000 (pesos quince mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Suscripción: Luis Marcelo Ruiz Díaz suscribe \$750.000, representan 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables y Odoguardi Maria Cristina, suscribe \$750.000, representan 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables. Administrador titular: Luis Marcelo Ruiz Díaz, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social 58 N° 2266 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado De Constitución de fecha 19/05/2026, Celeste Van Lacke Tomo XII Folio 782 CAQ.

YASENIC SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha: 21/04/2026. 1. Socios: Nombre: Llanos Sebastián Rubén. Fecha de nacimiento: 21/10/1997. Estado civil: soltero. Nacionalidad: argentina. Profesión: Prestador de Servicios Industriales. Domicilio: Oliva 976, Ramallo, pdo. de Ramallo, DNI 40.057.483, CUIL/CUIT/CDI 23-40057483-9. Nombre: Llanos Nicolás Gabriel. Fecha de nacimiento: 21/01/1999. Estado civil: soltero. Nacionalidad: argentina. Profesión: Prestador de Servicios Industriales. Domicilio: Oliva 976, Ramallo, pdo. de Ramallo, DNI 40.917.497, CUIL/CUIT/CDI: 20-40917497-4. 2. Denominación: Yasenic Servicios Industriales SAS. 3. Domicilio: Av. Belgrano 471, Ramallo, pdo. Ramallo, provincia de Buenos Aires. 4. Objeto: Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. Plazo: 30 años. 6. Capital: \$715.600. 7. Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Representante. Administrador titular: Llanos Sebastián Rubén; Administrador suplente: Llanos Nicolás Gabriel. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Se deja constancia de que la fecha del instrumento constitutivo es el 21/04/2026, coincidente con la fecha de la firma ológrafa ante el escribano interviniente, rectificándose en tal sentido la fecha consignada en la publicación anterior. Asimismo, por instrumento complementario rectificatorio de fecha 08/06/2026, con certificación notarial, se modificaron las Disposiciones Transitorias del instrumento constitutivo: (i) el punto 2 (Capital Social), rectificándose la suscripción del capital, la que quedó conformada de la siguiente manera: Llanos Sebastián Rubén suscribe 357.800 acciones y Llanos Nicolás Gabriel suscribe 357.800 acciones, totalizando 715.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al capital social de \$715.600 fijado en el artículo 4 del estatuto; y (ii) el punto 1 (Sede Social), estableciéndose la sede social en Av. Belgrano 471 de la localidad de Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires. Sbuttoni Claudio Alejandro, DNI 25.016.775



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a LAUTARO ORTIZ, DNI 44.881.366, lo dispuesto mediante DISPO-2026-123-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 6 de mayo de 2026 Visto el EX-2026-11812200-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Lautaro Ortiz DNI 44.881.366, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada

de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Lascalea Lino Angeles - Matrícula: BB108 en la causa "Otero Sergio Omar c/Ortiz Lautaro s/Daños y Perjuicios por enriquecimiento s/Causa", Expte.: BB12738/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 15/10/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Lautaro Ortiz DNI 44.881.366, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 08 luce agregado por DOCFI-2026-11873942-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Lautaro Ortiz DNI 44.881.366, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez (\$ 216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Lautaro Ortiz DNI 44.881.366 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Lautaro Ortiz DNI 44.881.366, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Lautaro Ortiz DNI 44.881.366, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucia Vazquez, Directora Provincial.

jun. 10 v. jun. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10728, Expediente GDEBA N° 02853412/23, a la firma VIVI TRANQUILLO SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Ofi. Inspector.

jun. 12 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CABADO FELIX DOMINGO - FRACCHIA DELFOR JUAN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Florencio Sanchez N° 1960, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 345, Parcela 9, Pda. 145343, Matrícula N° 146454(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32449/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HOERTH GUSTAVO AUGUSTO - HOERTH ROBERTO EDUARDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Echeverría N° 693, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 15, Mza.: 15c, Parcela 30, Pda. 46288, Matrícula N° 140346 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31609/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RENDO JOSÉ NORBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tilcara N° 378, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 185, Parcela 10, Pda. 103142, Matrícula N° 103961(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64056/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LLAMAS AMBROSIO ANDRÉS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Constituyentes N° 1442, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: II, Mza.: 32, Parcela 4, Pda. 130066, Matrícula N° 53354 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52610/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 12 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-87227/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 78, Parcela 15, pda. 41058
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 78, Parcela 16, pda. 41059
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 78, Parcela 17, pda. 41060
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 78, Parcela 18, pda. 41061
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 78, Parcela 19, pda. 41062

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15303/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 -95100 Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 3 Manzana: 3G Parcela: 5

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15302/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100 -103039 Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 2 Manzana: 2A Parcela: 8

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15301/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 -11777 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 113A Parcela: 2

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15295/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100-110165 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 83 Parcela: 4B

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15300/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 - 44200 Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 393A Parcela: 13

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15160/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100 -57036 Circunscripción: 4 Sección: A Quinta: 3 Manzana: 3A Parcela: 6

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15299/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 -95043 Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 3 Manzana: 3K Parcela: 24

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15158/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 - 14731 Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 29 Parcela: 19

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15298/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 - 111373 Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 368 Parcela: 2

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15297/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-34370 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 28 Parcela: 4A

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15089/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 31, Manzana 31-A, Parcela 29, Partida 100-31473.

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8707/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido 100-33984, Circunscripción 8, Sección D, Quinta 10, Manzana 10C, Parcela 16.

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15159/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-30740, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 139, Parcela 34.

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun.17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15296/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-58802, Circunscripción 2, Sección A, Chacra 25, Fracción 1, Parcela 11.

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1. Exp. 2147-60-1-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Manz. 117; Parc. 16. Ubicación del inmueble: Alsina 638 de Lincoln, Partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Muñoz y Frosar Desiderio; Muñoz y Frosar Salomé; Muñoz y Frosar María Elena; Muñoz y Frosar Margarita; Muñoz y Frosar Miguel; Muñoz y Frosar Segundo; Muñoz y Frosar Julio; Muñoz y Frosar Florencio; Frosar Faustina; Muñoz y Galparsoro Delia Elsa; Muñoz y Galparsoro Rodolfo Desiderio; Muñoz y Galparsoro María Teresa; Muñoz y García Angelica Faustina; Muñoz y García Florencio Oscar; Muñoz y García Rosa Ester; Muñoz y García María Zulema y Muñoz y García Marta Inés.

2. Exp. 2147-60-1-11/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Manz. 53; Parc. 6. Ubicación del inmueble: 25 de septiembre s/n de la localidad de Bayauca, partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Sixto Eduardo Rodríguez.

3. Exp. 2147-60-1-3/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 316; Parc. 3-c. Ubicación del inmueble: Liborio Tiseyra 1743 de Lincoln, partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Municipalidad de Lincoln.

Lidia Rossi, Notaria

jun. 16 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAMOLA Y ROCCA LUCIO - TAMOLA y ROCCA MARÍA BENITA - TAMOLA y ROCCA ÁNGELA ROGELIA - TAMOLA y ROCCA JOSEFA DELFINA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Prayones N° 1120, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 14, Mza. 14, Parcela 8, Pda. 49145, Matrícula N° 89438 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54581/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RODRIGUEZ DE RUSO MARTA DELIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sierra de Ambato N° 470, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. H, Mza. 12, Parcela 7, Pda. 61758, Matrícula N° 134025 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56483/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MORALES JOSÉ - MORALES JOSÉ LUÍS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle S. Fco. De California, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Mza. 16, Parcela 15, Pda. 14408, Matrícula N° 87950 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 21779/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 16 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, a través del Ente de Desarrollo Territorial de Pehuajó, sita en la calle Aristóbulo Del Valle N° 519 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por diez días a los Sres. JOAQUIN JERÓNIMO MARITORENA, SALVADOR MARITORENA, LEANDRO ANTONIO MARITORENA, AMÉRICA MARITORENA, JULIO CESAR MARITORENA, FRANCISCO ENRIQUE MARITORENA, HUGO ALBERTO MARITORENA, MARIA ELENA GARCIA DE MARITORENA; sus herederos y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la Prescripción Administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del Partido de Pehuajó (80), Provincia de Buenos Aires; de la Circunscripción 2, Sección 8, Quinta 156, Parcela 3-8, designada según plano de mensura y actuaciones administrativas obrantes en el expediente 010/EDTP/2024.

El objeto de la citación es la posterior escrituración a favor de la Municipalidad de Pehuajó. Los interesados deberán presentarse y hacer valer sus derechos por escrito ante la sede del Ente mencionado supra, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de rigor.

Pehuajó, 09 de junio de 2026

Expediente N° 45556/E/2024.

Pablo Javier Zurro, Intendente.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, a través del Ente de Desarrollo Territorial de Pehuajó, sita en la calle Aristóbulo Del Valle N° 519 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por diez días a los Señores BRESSAN MARCELINO, BRESSAN ANGEL ALBERTO, BRESSAN JORGE OMAR; sus herederos y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción Administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Circunscripción XIII - Secc.: B - Quinta 16 - Fracción 1 - Parcela 6 y como Circunscripción XIII - Secc.: B - Quinta: 16 - Fracción 1 - Parcela 7, designadas según plano de mensura y actuaciones administrativas obrantes en el Expediente 225/EDTP/2025

Objeto de la citación es la posterior escrituración a favor de la Municipalidad de Pehuajó.

Los interesados deberán presentarse y hacer valer sus derechos por escrito ante la sede del Ente mencionada supra, en el horario de 08:00 a 15:000 horas, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de rigor.

Pehuajó, 9 de junio de 2026

Expediente N° 48916/E/2025

Pablo Javier Zurro, Intendente.

jun. 16 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

POR 2 DÍAS - Quien suscribe, en funciones de Jueza de Faltas Municipal de Saladillo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Expediente Municipal N° 1330/J/2026, a fin de solicitarle publique durante dos días en el Boletín a su cargo, el edicto que a continuación se transcribe "Saladillo, 08 de Junio de 2026. Se notifica y emplaza por el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días, a los propietarios de vehículos secuestrados entre el año 2018 y 2021, y/o los que se encuentran con dominio: Vehículos: BHL 947-EWJ 699-CFI 573 WJQ 777 - VQQ 530 - UW B006 - UQH 628 - UCB 552 - TXH 752 - STI 059 - SFD660 - TLL 868 SCL 094 - SFA871 - NIH 965 - FQM 919 - IHP 507 - FIY 511 - EQN 757 - ESS 923 - EEC 133 - DWB 143 - DLZ 758 - DHY989 - DAO 276 - CDP 763 - BXA 677 - BWV 510 - BNA 859 BJB 692 - BDZ 191 - AFA 167 - AAO 412 - BDQ 911 - AWD 441-. Dominio: MOTOS: CUH 763 - RLY120 - LEY 696 - PNR 097 - QUE 084 - VSK 035 - QYC 070 - ITN 839 - TKI 132- JWL 092 - WNW 076 - JTN 473 - LDU 050 - XYL 164 - HOR 819 - JSJ 048 - LDN 015 - GTH 430 - JNG 850 - HSX 623 - JWR 224 - CYT 060 - DIM 321 - JMV 226 - FWJ 608 - HFT 801 EUB 423 - JTN 149 - BYP 482 - INR 083 - CUH 959 - GAN 037 - ARC 981 - ENE 148 - HJV 138 - HSX 851 - HFT 828 - ODQ 128 - IBB 742 - GHM 387 - INR 228 - GAM 997 - BYP 392 ENE 478 - HFU 013 - ENE 246 - JSB 670 - ECR 607 - IBB 808 - JNG 870 - DIM 056 - DIM 487 - GEE 943 - INR 300 - ZFF 101 - ELH 986 - HKJ 492 - LJN 014 - LEA 476 - HSX 745 JFZ 146 - JHF 052 - HFT 912 - ARC 531 -para que procedan a regularizar por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Saladillo, la causa contravencional por la cual los mencionados vehículos se encuentran secuestrados en el depósito municipal de la citada ciudad, ello bajo apercibimiento de proceder a la compactación y/o destrucción de los mismos a través del programa de descontaminación, compactación y disposición final de automóviles PRO.DE.CO, impulsado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, ello conforme lo habilita la Ley 20.785."

Lorena Lía Zanardi, Jueza de Faltas Municipal de Saladillo.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9007/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 E, Parcela 3, Partida 100-49973.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9008/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 E, Parcela 1, Partida 100-49971.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9009/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 E, Parcela 2, Partida 100-49972.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-44817878-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI GANGI NESTOR RAUL-ESCOBARI MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-41880025-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES HUGO OSCAR-MIRC SOLANGE ISELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-00150718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARDO DOMINGO ATILIO-DE CILLIS MONICA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-34506074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DISANSO RODOLFO ANTONIO-GUTIERREZ MAIA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-11553775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEA JORGE ROGELIO-SANCHEZ AYALA MIRIAM S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27482478-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN ALBERTO-CABRERA SILVIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-17890797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GREBOL MARCOS DAVID-FIGUEROA CECILIA MARICEL (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS AGUSTINA ELISABET Y JAZMIN NICOLE GREBOL) S/PENSIÓN" y por Expedientes nº EX-2025-17897406-GDEBA-DVMEYACRJYPP y EX-2025-19842586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulados "GREBOL MARCOS DAVID-GREBOL SOPHIA SOLANGE Y GREBOL CAMILA LUCIA (HIJAS MAYORES DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-35539847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE FAZIO HECTOR JOSE-PONTI IDA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-40710587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA JUAREZ JUAN PEDRO-RIOS HILDA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-40726471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTRERAS RODOLFO-PAUER ELISA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-00705603-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIRIVAY JUAN CARLOS-VIRIVAY LARA NAHIR (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-40561049-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS NESTOR

SILVIO-ALVARADO NILDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04052848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAGAN NESTOR FELIX-CORREA GRACIELA LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-46228988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON ROGELIO-SOLIS RAMONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-04618693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ HECTOR MARIO-GONZALEZ MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-27579571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MODESTO ALFREDO-CAZENAVE VITRANO ALEJANDRA RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-31443456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ LUIS ENRIQUE-BANEGA MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2026-13932312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA GONZALO DANIEL-COLMAN CINTHIA ROXANA E HIJA MENOR S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2026-10242180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZGAINER HECTOR OMAR-ZGAINER RENZO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2026-08558307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIETO FABIAN EDUARDO-KOBALENKO ROST EMILSE SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-07992921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ROBERTO ANIBAL - FELIZOLA ANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-05522148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVA JOSE LUIS - ROMANO MIRTA SUSANA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24216531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRINGLES ADOLFO MARIO - GOROSITO LAURA ESTER VANINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-02437695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ RAMON EMILIANO - DOMINGUEZ MARIA DEL ROSARIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-12780320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLOVERAS JONATHAN LEONEL-RABUCH NAZARET ELIANA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-12974245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARRONDO ANGEL NAHUEL - PARRONDO NOAH ASLAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-035217875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIZ ALINA ELIZABETH - LOPEZ DIEGO ALEJANDRO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-14717566-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES JOSE GUILLERMO - VIZCARRA EMILIANA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04616439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUFFINI MARIA LAURA - Alejandro Osvaldo Vaz (conviviente) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 4 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-9779650-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIAZZALE MARIO LUJAN - MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12965446-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FOGEL JOSE OSCAR - SAUER ROSA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-04151466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLORBANDI MARIA REBECA - TEJADA GATICA MARTIN ISAAC RODRIGO (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-46893867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCHE, CARLOS DANIEL - DE LAS HERAS LAURA VANESA NATALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-11344945-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA CARLOS ALBERTO - MOISÉS GRACIELA MÓNICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria, aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano, de Jurisdicción Provincial, y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, comunica que, atento a un error material incurrido en los valores tarifarios detallados en el Anexo I - Servicios Urbanos Provinciales Gran Buenos Aires, los cuales entraron en vigencia a partir del 1° de Junio del 2026, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, ejemplares N° 30.247 y N° 30.248, los días 28 y 29 de mayo del corriente año, se procede a rectificar los mismos con arreglo a lo estipulado por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, "Ley de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires", los que entraran en vigencia a partir del día 16 de junio del 2026, y los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>

Martin Fabio Marinucci, Ministro

jun. 16 v. jun. 17

ANEXO/S

ANEXO I 98bfa2e1d586432b6e94d2bccca3efc72886453cf08b45f389d4400a8213975f

Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA**

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 125/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

Referencia: edicto petición de pertenencias Arenales SCA. mina La Ramona III - EX-2023-20615486-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Resolución Número: RESO-2026-125-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires, martes 2 de junio de 2026. Referencia: Ordena publicación petición de pertenencias Arenales S.C.A mina La Ramona III -EX-2023-20615486-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, por el cual tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría de minerales) denominada LA RAMONA III, sita en la nomenclatura catastral: Circ. II, Parcelas 24af y 24y, del partido de Benito Juárez, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° RESO-2025-246-GDEBA-SSMINMPCEITGP se ordenó la inscripción de la manifestación de descubrimiento de la mina, registrada bajo el N° 3 del Registro de Minas del año 2025, a nombre de ARENALES SCA (CUIT 30-56915288-9, con domicilio real en calle Rivadavia N° 789, piso 6°, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 61 N° 1047, esquina 16, de La Plata) conforme surge de orden 57 y 63; Que en orden 70 se presenta con fecha 9 de octubre de 2025 la interesada a fin de realizar el pedido de seis (6) pertenencias para la mensura de la mina; Que en orden 74 la Dirección de Catastro Minero solicita readecuar el pedido de pertenencias; Que, en consecuencia, en orden 80 se notifica a la interesada con fecha 6 de noviembre de 2025; Que en orden 82 la interesada se presenta con fecha 11 de noviembre de 2025 acompañando respuesta a los requerimientos exigidos, que son evaluados por la Dirección de Catastro Minero en orden 92, con observaciones a subsanar; Que, en razón de ello, en orden 104, con fecha 9 de abril de 2026, se notificó a la interesada respecto de los recaudos técnicos exigidos; Que en órdenes 105 y 107, con fecha 6 de mayo de 2026, la interesada readecúa el pedido de pertenencias presentado, dando respuesta a lo solicitado, evaluado favorablemente por la Dirección de Catastro Minero en orden 108; Que la petición de pertenencias queda circunscripta a las coordenadas planas GK, Vértice A: X 5.830.061,468 Y 5.562.255,651; Vértice B: X 5.830.235,126, Y 5.562.354,861; Vértice C: X 5.830.408,785, Y 5.562.454,072; Vértice D: X 5.830.582,049, Y 5.562.553,057; Vértice E: X 5.830.433,233, Y 5.562.813,544; Vértice F: X 5.830.284,417, Y 5.563.074,032; Vértice G: X 5.830.111,153, Y 5.562.975,047; Vértice H: X 5.829.937,495, Y 5.562.875,837; Vértice I: X 5.829.763,836, Y 5.562.776,626; Vértice J: X 5.829.912,652, Y 5.562.516,138; Vértice K: X 5.830.086,31, Y 5.562.615,349 y Vértice L: X 5.830.259,969, Y 5.562.714,559; Que las pertenencias N° 1 y 2 tienen una superficie de cinco (5) hectáreas, noventa y ocho (98) áreas y sesenta y cinco (65) centiáreas cada una, y las pertenencias N° 3, 4, 5 y 6 tienen una superficie de seis (6) hectáreas cada una, con lo que la superficie total de la mina comprende treinta y cinco (35) hectáreas, noventa y siete (97) áreas y treinta (30) centiáreas, ubicadas en los predios de nomenclatura catastral: Circ. II, Parcelas 24af y 24y, del partido de Benito Juárez; Que en orden 110 intervino la Dirección de Registros Mineros, propiciando el dictado del presente acto; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 y concordantes del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de seis (6) pertenencias formulada por la firma ARENALES S.C.A. para la mina de arcilla (segunda categoría) denominada LA RAMONA III, sita en la nomenclatura catastral Circ. II, Parcelas 24af y 24y, del partido de Benito Juárez. Artículo 2°. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3°. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes. Artículo 4°. Ordenar a la interesada la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5°. Anotar en el padrón de minas, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar a la interesada, dar al SINDMA. Firmado: María Laura Delgado. Subsecretaría, Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

1º v. jun. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a RAUL ANTONIO CAMACHO, DNI 20.018.106, lo dispuesto mediante DISPO-2026-119-GDEBA-DPMJMJDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 6 de mayo de 2026. Visto el EX-2026-12087385-GDEBA-DPMJMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Raul Antonio Camacho, DNI 20.018.106, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente

acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Ana Clara Centurión - Matrícula: SN011, en la causa "Felicioni, Mariela Alejandra c/Camacho, Raul Antonio s/Regulación de Honorarios", Expte. SN7831/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/10/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Raul Antonio Camacho con DNI 20.018.106, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado DOCFI-2026-12364278-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Raul Antonio Camacho, DNI 20.018.106, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, la Directora Provincial Dispone Artículo 1°. Aplicar a Raul Antonio Camacho, DNI 20.018.106, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Raul Antonio Camacho, DNI 20.018.106, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Raul Antonio Camacho, DNI 20.018.106, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

jun. 17 v. jun. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del partido de Escobar, a cargo de la EsC. María Carolina Magdalena Barassi, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/ese considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que dentro del plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6° incisos E, F, G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Avenida 25 de Mayo 459 2do. piso, Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

NRO.	EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TITULAR. DOMINIAL
1	2147-118-2-239/2017	CIRC. XII. SECC. P. MZA. 30B. PARC. 12	URUGUAY 806- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2	2147-118-2-357/2019	CIRC. XI. SECC. R. MZA. 87B. PARC. 24	LOS CLAVELES 2654- ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
3	2147-118-2-52/2022	CIRC. IX. SECC. P. MZA. 46. PARC. 5	ALMAFUERTE 866- ESCOBAR	INTICO INVERSIONES TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4	2147-118-2-385/17	CIRC. IX. SECC. AA. MZA. 35. PARC. 13	LAS CALANDRIAS 2615-MAQ. SAVIO	ruta VEINTISEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
5	2147-118-2-48/2023	CIRC. XI. SECC. M. MZA. 166. PARC. 4A.	LOS ALAMOS 820- MATHEU	SERRA JAIME JOSE

6	2147-118-2-66/2023	CIRC. XI. SECC. A. MZA. 30. PARC. 23	HUMBERTO PRIMERO 832-MATHEU	FERNANDEZ HEMET IRMA-FERNANDEZ VICTOR BELEN -FERNANDEZ ABEL TOMAS
7	2147-118-109/2019	CIRC. XI. SECC. M. MZA. 99. PARC. 2.	LOS MANDARINOS 584 - MATHEU	MASELLI FERDINANDO, PICCINI SEGUNDO LORENZO-PICCINI LORENZO IACOPONI DE MASELLI AMADEA MASELLI Y IACOPONI BRUNERA LEONELA
8	2147-118-2-11/2020	CIRC. IX. SECC. R. MZA. 10. PARC. 4	NEUQUÉN 1060- ESCOBAR	TUBOFIN SOCIEDAD EN COMODITA POR ACCIONES
9	2147-118-2-58-/2023	CIRC. IX. SECC. N.QTA.90. PARC. 15C	JILGUERO 1725- MAQ. SAVIO	AMANCAY DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y URBANISTICA
10	2147-118-2-305/2017	CIRC. IX. SECC. J. MZA. 6. PARC. 9	ANDES 125- GARÍN	JUANA BARTOLINA JUAN MUSSO
11	2147-118-2-34/2025	CIRC. IX. SECC. C. MZA. 200A. PARC. 22	ITUZAINGÓ 1158- GARÍN	VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
12	2147-118-2-28/2023	CIRC. IV. SECC. A. MZA. 32. PARC. 33	SARMIENTO 1420- ING. MASCHWITZ	VELLION NELIDA LUISA
13	2147-118-2-49/2023	CIRC. XI. SECC. G. MZA. 154. PARC. 32	FRESIAS 2626- ESCOBAR	RUSSO VICTOR ALBERTO
14	2147-118-2-120/2021	CIRC. XII. SECC. R.QTA.14. MZA. 14H. PARC. 29	SAN NICOLÁS 260- ESCOBAR	KILOMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
15	2147-118-2-963/2017	CIRC. XI. SECC. R. MZA. 20. PARC. 8	OLAZABAL 670- ESCOBAR	TERRIMATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
16	2147-118-2- 1199/2017	CIRC. XII. SECC. M. MZA. 75. PARC. 10	LAS LOMAS 1122- ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
17	2147-118-2-24/2024	CIRC. XI. SECC. B. MZA. 77. PARC. 29	ESPAÑA 754 -MATHEU	DEMARCO EDELMIRO ROSARIO- LARGHI OSCAR ROQUE- LARGHI CARLOS JOSE
18	2147-118-2-84/2023	CIRC. IX. MZA. 213. PARC. 22	FRUCTUOSO DÍAZ 1362-GARÍN	VEDOYA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
19	2147-118-2-90/2017	CIRC. XIII. SECC. B. MZA. 5B. PARC. 2	SAN LORENZO 2058- ESCOBAR	MARFU DE MONTANI ELSA BEATRIZ LENCINA ANTONIO CARMELO MARFU ENRIQUE CIRILO LENCINA HORACIO VICENTE LENCINA NATIVIDAD FRANCISCO LENCINA DE SANABRIA ROSALIA HONORIA LENCINA DE ROLDAN ADELA FELISA
20	2147-118-2-80/2019	CIRC. IX. SECC. W. MZA. 1.	ROMA 2290-GARÍN	DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSE
21	2147-118-2-25/2019	CIRC. IX. SECC. E. MZA. 162. PARC. 10	20 DE NOVIEMBRE 115-GARÍN	SOUVILLE MARIA BEATRIZ-SOUVILLE DE GONZALEZ CUETO GLADYS AMALIA
22	2147-118-2-121/2019	CIRC. IX. SECC. P. MZA. 7. PARC. 3	TRAFUL 113- MASCHWITZ	MASSACCESI ALFREDO
23	2147-118-2-14/2024	CIRC. XII. SECC. A. MZA. 137. PARC. 6	USUAHIA 27 -ESCOBAR	AVIRON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
24	2147-118-2-106/2021	CIRC. IV. SECC. B. MZA. 95. PARC. 14	BOLÍVAR 1163- MASCHWITZ	RASSER DE JEKOVEC ANTONIA
25	2147-118-2-48-2025	CIRC. IX. SECC. H.QTA.4A.MZA4F. PARC. 5	PRINGLES 2238- GARÍN	INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LOS GRANADOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
26	2147-118-2-62-2025	CIRC. IX. SECC. Z. MZA. 47. PARC. 24	PIEDRABUENA 1049-GARÍN	CUCAGNA OSCAR FRANCISCO
27	2147-118-2-39/2021	CIRC. IX. SECC. R. MZA. 67B. PARC. 21	PAMPA 1085 -ESCOBAR	VAIRA NESTOR

28	2147-118-2-109/2021	C. XII. SECC. M. MZA. 95. PARC. 6B	FRUTOS GONZÁLEZ 852-ESCOBAR	SAN MARTIN ALBERTO OSCAR- MOGETI JORGE JOSE
29	2147-118-2-462/2017	C. XXI.SEC. P. MZA. 65C. PARC. 5.	BELEN 1712 -ESCOBAR	INTICO INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30	2147-118-2-41/2025	C. XI.SEC. A. MZA. 5. PAR. 10.	REINA MARGARITA 1110-MATHEU	CATANARI GUILLERMO DANILO, CATANARI ALTALIVIO ERNESTO, CATANARI ERNESTINA FILOMENA
31	2147-118-2-851/2017	C. XI.SEC. D. MZA. 7. PAR. 22	JUNIN 1633 -ESCOBAR	PALMER Y RUSHTON ELIZABETH PALMER Y RUSHTON HELENA PALMER Y RUSHTON MARIA ANA RUSHTON DE PALMER SARA ELISA
32	2147-118-2-2061/2022	C. IX.S.J. MZA. 36. PAR. 3E	LUIS RESIO 2633-GARÍN	OLIVER CARLOS SEBASTIAN
33	2147-118-2-18/2025	C. IX.S. W.M.119.P. 6	GABRIEL MISTRAL 4381-GARÍN	VILLAFÁÑE NORIEGA MARCOS ADOLFO
34	2147-118-2-260/2017	C. IX.S.W. MZA. 136.P. 8	SULLING. 2210 -GARÍN	FOUSSATS EUGENIO VIRGILIO- MARTORELL DE PERUJO AURORA ELOISA
35	2147-118-2-103-2021	C. IX.S.Z. MZA. 67. PAR. 14	CALLE 12 N° 321-GARÍN	CABOT DE FERNANDEZ MARIA ESTHER
36	2147-118-2-64/2023	C. XII. SECC. H. MZA. 62. PARC. 15	ESQUIÚ 1577-ESCOBAR	ZUAZUBISCAR DE TORRES CLARA NIEVES
37	2147-118-2-43/2025	XII-A-132-14	VÍCTOR HUGO 648-ESCOBAR	BALLESTER, GUILLERMO- VERGANI, EMILIO JULIO- AVIRON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA-
38	2147-118-2-24/2025	IV-B-142-19A	COLECTORA ESTE N 941-ING. MASCHWITZ	SOMANI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
39	2147-118-2-200/2022	IX-N-60-5	LAVALLE 2064 -MAQ. SAVIO	BURCHERI HERMANOS
40	2147-118-2-24/2023	XII-P-30A-13	ALMAFUERTE 1643-ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
41	2147-118-2-111/2021	XI-A-22-10/11	VICTOR MANUEL III 88-MATHEU	SARDI Y MARQUEZ ANICETO CARLOS
42	2147-118-2-23/2024	XII-K-110-8(8A)	ASBORNO 2577-ESCOBAR	AMENDOLARA DE STRACCIA DELIA JUANA
43	2147-118-2-337/2019	IX-H--1-12	MENDOZA 148 -GARÍN	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
44	2147-118-2-87-2023	IX-N-14-9	ORQUÍDEAS 2510-MAQ. SAVIO	POLLIO DANIEL - EISNER ISIDORO
45	2147-118-2-09/2020	XII-J-89-6A-	SEGOVIA 367-ESCOBAR	TORRES LUIS RAMON GODOY HINDOLA RAFAELA
46	2147-118-2-50/2025	IX-P-98-25	TUPAC AMARU 520-ING. MASCHWITZ	MAGRI TOMAS ANTONIO
47	2147-118-2-1059/2017	XI-R-122-6	CORRIENTES 2839-ESCOBAR	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA
48	2147-118-2-33/2025	XII-E-34A-21-	BRAMONTE 1589-ESCOBAR	SCHMIDT ULRICO- CROSSEL RENATA ERICA
49	2147-118-2-844/2017	IX-AA-86-2	LA GOLONDRINA 2380-MAQ. SAVIO	PORTILLO CELIA MARIA
50	2147-118-2-98/2023	IX-S-101-1	JUAN XXIII 915-MAQ. SAVIO	URANO SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES PLUTON SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES COSMOS SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES
51	2147-118-2-48-2025	IX-H-4A-4F-5	PRINGLES 2238 -GARÍN	INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LOS GRANADOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
52	2147-118-2-241/2017	XI-Y-29-12	SANTA RITA 3159 -MAQ. SAVIO	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
53	2147-118-2-385/17	IX-AA-35-13	LAS CALANDRIAS 2615-MAQ. SAVIO	RUTA VEINTISEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
54	2147-118-2-994/2017	IX-W-125-3	CONCEJAL LARROCA 1874-GARÍN	VILLAFÁÑE NORIEGA MARCOS ANTONIO

55	2147-118-2-738/2017	IX-A-9-6	SARMIENTO 980-GARÍN	ORTIZ MARIA MARTA
56	2147-118-2-26/2017	IV-B-97-13	PASO 1145-ING. MASCHWITZ	ERNESTO SILIO BIRENCWAIG
57	2147-118-2-501/2017	IX-E-52-52K-7	26 DE JULIO 68 -GARÍN	GAZZOTTI CESAR ANTONIO Y VALDA DE GAZZOTTI MARIA
58	2147-118-2-125/2021	XII-E-12-2	ASBORNO 1960-ESCOBAR	GADDA NESTOR OSCAR
59	2147-118-2-101/2023	XII-P-29B-20	SABIN 851-ESCOBAR	GARCIA ALFONSO

M. Carolina Barassi, Escribana.

jun. 17 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DI BARTOLOMÉO MARÍA DEL CARMEN DOLORES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba N° 1276, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 22, Mza. 22bb, Parcela 4, Pda. 154764, Matrícula N° 2224 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 48416/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. COOPERATIVA CRÉDITO y VIVIENDA OMBÚ LIMITADA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lisandro de la Torre N° 1053, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 22, Mza.: 22nn, Parcela 1053, Pda. 176172, Matrícula N° 121809(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63045/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDE ANÓN JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Hernández N° 804, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, , Mza.: 255, Parcela 31, Pda. 117372, Matrícula N° 149903 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 32448/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA - MURANO Y MALATERRA ANTONIO - MURANO y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO y MALATERRA JOSÉ - MURANO y MALATERRA ANTONIA - MURANO y MALATERRA FRANCISCO - MURANO y MALATERRA ROSA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Del Progreso N° 5988, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 21, Parcela 1, Pda. 26983, Matrícula N° 58119(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61765/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CENTENARIO RODOLFO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraguay N° 582, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 126, Parcela 20, Pda. 87833, Matrícula N° 74000(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 67093/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CONYLOT SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA - RIAL MARÍA ESTHER - ROSALES MANUEL FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray M. Esquiú N° 1219, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 9, Parcela 4c, Pda. 144275, Matrícula N° 140401 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56884/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 287-E-MUNISMA-SECG-20206

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO Que por la falta de presentación de las correspondientes declaraciones juradas a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el Anexo Único del presente acto, en su condición de contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por no haber presentado en los plazos establecidos por la normativa vigente, las declaraciones juradas correspondientes a los períodos 10/2025, 11/2025, 12/2025 y 01/2026, según corresponda en cada caso.

CONSIDERANDO

Que la conducta indicada constituye una infracción a los deberes formales previstos en el artículo 90 inciso 1) de la Ordenanza Fiscal 13.075/25 y concordantes de años anteriores, el cual establece: *"A modo enumerativo y no taxativo, se considerarán especialmente como infracciones a los deberes formales los deberes tendientes a asegurar la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los tributos, a las siguientes: 1) Falta de presentación de Declaraciones Juradas, presentadas fuera de término y pago fuera de término de las obligaciones tributarias cuando no fuera menester su presentación, a condición de que no se presuma intencionalidad en el incumplimiento (...)"*.

Que asimismo el artículo 89° cuarto párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente en el período fiscal 2025 y 2026

establece que: *"(...) Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, será sancionada, sin necesidad de requerimiento previo, con una multa automática de ciento cincuenta módulos fiscales (150 MF), la que se elevará a trescientos módulos fiscales (300 MF) si se tratare de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no (...)"*.

Que los contribuyentes detallados en el Anexo Único de la presente Resolución, no han dado cumplimiento con la presentación, en los vencimientos generales establecidos en la normativa vigente, de las declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes al anticipo mensual de los períodos 10/2025, 11/2025, 12/2025 y 01/2026 según corresponda en cada caso.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado de la presente.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA
FISCAL VIGENTE Y CONCORDANTES DE AÑOS ANTERIORES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89 de la Ordenanza Fiscal N° 13.075/25 y concordantes con años anteriores, por la falta de presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales detallados en el Anexo Único de la presente, de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por haber incurrido en la "infracción por incumplimiento a los deberes formales", prevista y sancionada por el artículo 90 punto 1 de la Ordenanza precedentemente indicada, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia, que se establece conforme al art. 89°, cuarto párrafo de la Ordenanza Fiscal Vigente y concordantes de años anteriores, por las declaraciones juradas omitidas en el período 10/2025, la aplicación de una MULTA de pesos diez mil seiscientos cincuenta (\$10.650,00) a aquellas personas humanas detalladas en el Anexo único de la presente y la aplicación de una MULTA de pesos veintiún mil trescientos (\$21.300,00) en el caso de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no detalladas en el Anexo único de la presente, por las declaraciones juradas omitidas en los períodos 11/2025 y 12/2025, la aplicación de una MULTA de pesos once mil cien (\$11.100,00) a aquellas personas humanas detalladas en el Anexo único de la presente y la aplicación de una MULTA de pesos veintidós mil doscientos (\$22.200,00) en el caso de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no detalladas en el Anexo único de la presente y por las declaraciones juradas omitidas en el período 01/2026, la aplicación de una MULTA de pesos trece mil trescientos cincuenta (\$13.350,00) a aquellas personas humanas detalladas en el Anexo único de la presente y la aplicación de una MULTA de pesos veintiséis mil setecientos (\$26.700,00) en el caso de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no detalladas en el Anexo único de la presente; todo ello, por haber incurrido en la infracción por incumplimiento a los deberes

formales.

ARTÍCULO 3°. Tal como lo establece el artículo 62 la Ordenanza Fiscal N° 13.075/25 y concordantes de años anteriores, los contribuyentes podrán interponer contra esta Resolución, dentro de los quince (15) días de notificada, recurso de reconsideración ante esta misma Autoridad de Aplicación, en el domicilio que se constituye a los fines del presente procedimiento sito en la calle (52) Belgrano N° 3747, Piso 1 Oficina 4, de la ciudad y partido de Gral. San Martín, en el horario de 8:00 a 14:45 hs.

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a las partes interesadas que esta Resolución quedará firme una vez consentida o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva, de conformidad con los términos previstos en el artículo 62 de la Ordenanza Fiscal N° 13.075/25 y concordantes de años anteriores, devengando lo adeudado el tipo de interés establecido en el artículo 88 de la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 5°. Intimar por este medio a los contribuyentes mencionados en el Anexo Único, el pago de la multa resultante del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la Resolución.

ARTÍCULO 6°. Regístrese por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° N° 13.075/25 y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 7°. Pase a conocimiento e intervención de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión - Subsecretaría de Hacienda y Modernización de la Gestión (Dirección General de Ingresos Municipales- Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente) y la Dirección General de Innovación y Tecnologías de la Información. Cumplido, archívese.

Número de Expediente EX-2026-00139272-MUNISMA-DTTC#SECG

Héctor Jorge Grosso, Subsecretario; **Oscar Adrian Di Lena**, Secretario.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

POR 1 DÍA - Se solicita publicar por 1 día la Resolución N° RESFC N° 2026-287-E-MUNISMA-SECG y el edicto multa art. 89 falta de presentación DDJJ 2025-10 a 2026-01. Link de acceso: <https://im.sanmartin.gov.ar/boletin-oficial/>

Hector Grosso, Subsecretario.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AVELLANEDA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 1690 VIV.

EXPTE: 4004-72118/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE - 13, PISO N° 2 DPTO. C	LOPEZ VIVERO MARIA MATILDE	DNI	94232204

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CASTELLI que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CASTELLI 75 VIV.

EX 2026-13635093-GDEBA-DPTDVI

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9	ERBA CALUDIA LUJAN	DNI	21978819

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL SUÁREZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 25 VIV.**EX 2023-39747497-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PRINGLES N° 151 MZ 107 G	FARIA MARIO ROSENDO	DNI	25282842
		FARIA DARIO HECTOR	DNI	34005798

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX 2025-44908393-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 124-AB	LEDESMA JESICA ANDREA	DNI	31481123
2	Casa MZ 124-AB	WAGNER OMAR HORACIO	DNI	21029009
3	Casa MZ 124-AB	BALLADARE SONIA CRISTINA	DNI	20723966
		RIQUELME ROBERTO RAUL	DNI	20522751

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX 2025-43539064-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 164-T PAR 15	SCHIEBELBEIN YANINA MERCED	DNI	28346487
		CABRERA RICARDO ALFREDO	DNI	22210097
2	Mz 164-AD PAR 16	SPAHN FRANCO LUCIANO	DNI	33560286
		GIORGI YANINA ARACELI	DNI	37427115
3	Mz 164-AC PAR 12	KAUL DIEGO MARTIN	DNI	25777734
		SERAFIN CECILIA INES	DNI	28235249
4	Mz 164-AC PAR 14	FERREYRA MARIA EUGENIA	DNI	31817881
		BENTANCOR PABLO EMILIANO	DNI	33769822
5	Mz 164-AC PAR 4	FRANCO NATALIA SOLEDAD	DNI	32234796
		DRESER EMMANUEL ALFREDO	DNI	34418436

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 25 VIV.**EX 2025-43102987-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	10 DE OCTUBRE N° 367	SARRIA JOSE OSCAR	DNI	20467602
2	PRINGLES N° 115	ROTH ALERBORN TIARA ABIGAIL	DNI	45460653

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX 2026-5435305-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 164G PARCELA 16	SOSA MARCOS	DNI	29930615
		CARRANZA ANABELLA SOLEDAD	DNI	33560231
2	MANZANA 164H PARCELA 15	HEUMAN DANIELA SOLEDAD	DNI	23980341

		DUCKWEN RAU JUAN PABLO	DNI	25990734
3	MANZANA 164J PARCELA 13	FRANK JUAN GONZALO	DNI	28722581
		LINIADO MARIANA DE LOURDES	DNI	28414378
4	MANZANA 164J PARCELA 2	FUHR SILVIA LILIANA	DNI	23632028

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de DOLORES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 35 VIV.**EX 2026-5715256-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29 MZ 319 E	LEDESMA ROSANA MABEL	DNI	22199774

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX 2025-02508287-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 33	OROZ MARIA CRISTINA	DNI	22596266
		AZAR GABRIEL	DNI	21782524

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESTEBAN ECHEVERRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 240 VIV**EX 2026-14229052-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
2	Casa N° 1 MZ 1	TOPA DIEGO ROMAN	DNI	42030811
2	Casa N° 2 MZ 1	CABALLERO SOSA LOURDES NOELIA	DNI	94400647
3	Casa N° 8 MZ 1	MARTINEZ JOAQUIN EDUARDO	DNI	18890250
4	Casa N° 9 MZ 1	TOPA EDUARDO RAUL	DNI	24838378
5	Casa N° 10 MZ 1	SOSA CRUZ ANA MARIA	DNI	95168287
6	Casa N° 12 MZ 1	ANDINO MATIAS EZEQUIEL	DNI	36884003
		BUENDIA MURILLO ISMAEL EDUARDO	DNI	94922772
7	Casa N° 1 MZ 2	PINTOS LAUDELINA ITATI	DNI	13573606
8	Casa N° 2 MZ 2	ARIAS GABRIELA ALEJANDRA	DNI	40588119
		PINTOS BRIAN EMILIO	DNI	40623732
9	Casa N° 3 MZ 2	GOITEA TALIA AYELEN	DNI	40767244
10	Casa N° 4 MZ 2	CUEVA LIDIA GIMENA	DNI	34566625
11	Casa N° 6 MZ 2	LEON CORDERO ISABEL MARIA	DNI	93976098
12	Casa N° 7 MZ 2	GONZALEZ LORENA EDITH	DNI	26061726

13	Casa N° 9 MZ 2	ALTIERI CELESTE CRISTINA	DNI	36790052
14	Casa N° 10 MZ 2	CANDIA ERMINDA	DNI	18075282
15	Casa N° 11 MZ 2	RE DIEGO GASTON	DNI	29704289
		GIMENEZ CECILIA DIANA	DNI	30020862
16	Casa N° 12 MZ 2	AVELAR MONICA DANIELA	DNI	31238538
17	Casa N° 13 MZ 2	AVELAR GISELA CINTIA	DNI	34256067
18	Casa N° 14 MZ 2	BELOSO ANALIA SILVIA	DNI	31446155
19	Casa N° 15 MZ 2	SANTILLAN PAMELA EDITH	DNI	39804449
		INOSTROZA JUAN ISAIAS	DNI	36525398
20	Casa N° 17 MZ 2	BAEZ DUARTE RUTH ELIZABETH	DNI	95090542
21	Casa N° 18 MZ 2	MARTINEZ EVANGELINA EDITH	DNI	18819551
22	Casa N° 19 MZ 2	GARZON NATALIA BEATRIZ	DNI	18889667
23	Casa N° 20 MZ 2	LOZA ANABELA CRISTINA	DNI	35802394
		CHAPARRO PABLO DANIEL	DNI	23554227
24	Casa N° 22 MZ 2	PAZ YAMILA AILEN	DNI	43178075
		CENDRA JONATHAN ALEXIS	DNI	38657805
25	Casa N° 23 MZ 2	GODOY RICARDO RAMON	DNI	36237750
26	Casa N° 24 MZ 2	GODOY YAMILA BEATRIZ	DNI	37480432
27	Casa N° 25 MZ 2	BARZOLA JORGE ANDRES	DNI	13634678
28	Casa N° 26 MZ 2	OLIVERA PATRICIA LUCIA	DNI	27236766
29	Casa N° 27 MZ 2	GALARZA MARIELA LILIANA	DNI	33390531
30	Casa N° 28 MZ 2	VILLANUEVA ANALIA ANAHI	DNI	44707657
		ARGUELLO DIEGO AGUSTIN	DNI	40848567
31	Casa N° 3 MZ 3	GAUNA MALENA MARCELA	DNI	49103569
		MONTENEGRO DANIEL EZEQUIEL	DNI	40847972
32	Casa N° 4 MZ 3	GAY MARIA ROSA	DNI	31315995
		RAMIREZ RAMON IGNACIO	DNI	30237841
33	Casa N° 5 MZ 3	DELGADO MARISA HAYDEE	DNI	28363322
34	Casa N° 7 MZ 3	SALINAS PRIETO MARIANA	DNI	95778364
35	Casa N° 8 MZ 3	RECALDE SALINAS RAFAELA	DNI	95762593
36	Casa N° 10 MZ 3	GALARZA MONICA MALVINA	DNI	36368893
		MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	DNI	41546368
37	Casa N° 11 MZ 3	MONTENEGRO YOHANA MARLENE	DNI	36975759
38	Casa N° 12 MZ 3	JARA KARINA MARCELA	DNI	24931998
39	Casa N° 13 MZ 3	CANCINOS ARIANA YAMILA	DNI	41076447
		ACOSTA RODRIGO GABRIEL	DNI	38887389
40	Casa N° 15 MZ 3	MAIDANA HILARIO	DNI	7873366
41	Casa N° 16 MZ 3	CERDAN LUDMILA CELESTE	DNI	44302434
42	Casa N° 17 MZ 3	MEDINA EDUARDO ALCIDES	DNI	16277537
43	Casa N° 19 MZ 3	VICO MARIA CRISTINA	DNI	40186763

		FLORES JOSE LUIS	DNI	36522591
44	Casa N° 21 MZ 3	SEGURA KARINA ALEJANDRA	DNI	26381107
45	Casa N° 22 MZ 3	IBARRA DANIEL ALEJANDRO	DNI	41743738
		CACERES JOHANA PATRICIA	DNI	40671480
46	Casa N° 23 MZ 3	IBARRA JEREMIAS EXEQUIEL TORIBIO	DNI	46335883
47	Casa N° 24 MZ 3	IBARRA CANDELA SHEILA	DNI	42618081
48	Casa N° 26 MZ 3	VELAZQUEZ ALAN EZEQUIEL	DNI	42902980
		GIMENEZ KAREN ALEJANDRA	DNI	41570908
49	Casa N° 28 MZ 3	IBARRA ALEJANDRA RAMONA	DNI	26495251
50	Casa N° 6 MZ 4	SOTO JORGE NESTOR	DNI	22864805
51	Casa N° 8 MZ 4	VICO FRANCISCO GASTON JOSE	DNI	41969283
		CARCEDO MICAELA SOLEDAD	DNI	40650222
52	Casa N° 10 MZ 4	GIMENEZ WALTER GUILLERMO	DNI	44635833
		MACRI CAMILA SOLEDAD	DNI	45311155
53	Casa N° 1 MZ 5	LENCINA GABRIELA MARISOL	DNI	42110689
54	Casa N° 6 MZ 5	GONZALEZ DAIANA JACQUELINE	DNI	41570938
		QUINTANA ANDRES NICOLAS	DNI	41546332
55	Casa N° 7 MZ 5	NAVARRO BRENDA ISABEL	DNI	43391385
		LOPEZ CRISTIAN GABRIEL	DNI	38526749
56	Casa N° 8 MZ 5	QUINTANA ALEJANDRO JUAN	DNI	43309098
57	Casa N° 9 MZ 5	LUNA HUMBERTO ANGEL	DNI	14875841
		GISSI LORENA ALEJANDRA	DNI	27243997
58	Casa N° 10 MZ 5	SOSA CECILIA CLARA	DNI	37069145
59	Casa N° 11 MZ 5	SANCHEZ GABRIELA NOEMI	DNI	24226196
60	Casa N° 12 MZ 5	PINEDA FUENTES LAURA DINA	DNI	92184789
61	Casa N° 2 MZ 7	ARIAS MIRTA ARACELI	DNI	39332154
62	Casa N° 3 MZ 7	BARAGIOTTA ANTONELLA ANA CLARA	DNI	47954455
63	Casa N° 4 MZ 7	BARAGIOTTA LUCIANA CANDELA LUJAN	DNI	46686036
64	Casa N° 5 MZ 7	BARAGIOTTA IRMA MABEL	DNI	20377189
65	Casa N° 2 MZ 8	BRITEZ DEBORA YAZMIN	DNI	43780592
66	Casa N° 3 MZ 8	ROJAS TERESA RAMONA	DNI	20092497
		ALEGRE HUGO URBANO	DNI	25244332
67	Casa N° 4 MZ 8	AMARILLA JUAN CARLOS	DNI	26987021
68	Casa N° 5 MZ 8	ALTAMIRANO AXEL MARCOS	DNI	39709063
		BARTHOLDY BRENDA AGOSTINA	DNI	41005292
69	Casa N° 6 MZ 8	ALTAMIRANO LUIS ANTONIO	DNI	16834503
70	Casa N° 7 MZ 8	ALTAMIRANO MAURO EZEQUIEL	DNI	41713331
		CISNEROS KATHERINE JUDITH	DNI	42570051
71	Casa N° 8 MZ 8	GARCIA DELIA RAQUEL	DNI	24226499

		QUIROGA GABRIEL ANTONIO	DNI	24226396
72	Casa N° 9 MZ 8	LENCINA ALEJANDRO NICOLAS	DNI	44559462
73	Casa N° 12 MZ 8	GUERRERO DE RAMIREZ GLORIA ESTELA	DNI	94903880
74	Casa N° 2 MZ 11	BARRIOS ROJAS SHIRLEY VANESSA	DNI	19063231
75	Casa N° 3 MZ 11	HEREDIA OMAR EZEQUIEL	DNI	43899834
76	Casa N° 5 MZ 11	GIMENEZ GENES RUTD NATALIA	DNI	94436759
77	Casa N° 6 MZ 11	BENITEZ FLOR MARIANO	DNI	96171144
78	Casa N° 7 MZ 11	GIMENEZ GENES PATRICIA ELIZABETH	DNI	94436761
79	Casa N° 9 MZ 11	ROMERO SALINAS MARGARITA	DNI	94881646
		ROMERO SERNA JUAN JAVIER	DNI	95366182
80	Casa N° 1 MZ 12	ROMERO BRENDA AYELEN	DNI	39789274
		GONZALEZ SEBASTIAN MARTIN	DNI	36790489
81	Casa N° 5 MZ 12	GOMEZ ERICA LUCIA	DNI	32524208
82	Casa N° 6 MZ 12	CORPUS JESICA MARINA	DNI	33341819
83	Casa N° 9 MZ 12	RIVADENEIRA ADRIANA ISABEL	DNI	41571076
84	Casa N° 11 MZ 12	BENITEZ YANINA ELISABET	DNI	37298538
		BORDA NOEL FEDERICO	DNI	35049028
85	Casa N° 13 MZ 12	VILLANUEVA NOELIA VERONICA	DNI	37400018
		RAMIREZ RAMON OSCAR EZEQUIEL	DNI	38102765
86	Casa N° 14 MZ 12	MOLINA LIDIA ANTONIA LEONOR	DNI	28329273
87	Casa N° 15 MZ 12	LENCINA ERIKA MARIANELA	DNI	40893903
88	Casa N° 17 MZ 12	GUZMAN CLAUDIA VANESA	DNI	32998640
		BRIZUELA JULIO CESAR	DNI	25896778
89	Casa N° 18 MZ 12	RIBLES JULIANA	DNI	20093268
90	Casa N° 19 MZ 12	QUINTANA LIDIA MIRTA	DNI	23813891
		NAVARRO GREGORIO	DNI	10756917
91	Casa N° 20 MZ 12	VILLANUEVA LEANDRO FABIAN	DNI	34776686
92	Casa N° 22 MZ 12	QUIROGA XOANA ELIZABETH	DNI	35340216
93	Casa N° 25 MZ 12	RONCERO MARCELA LUISA	DNI	18698625
94	Casa N° 26 MZ 12	SANCHEZ CRISTIAN ADRIAN	DNI	32008838
		LEDESMA JULIANA GABRIELA	DNI	31225062
95	Casa N° 28 MZ 12	RE EVA NOELIA SOLEDAD	DNI	35049197
96	Casa N° 5 MZ 14	BRITEZ LARA DENISE	DNI	46097516
97	Casa N° 1 MZ 16	CAGGIANO MARIANA BELEN	DNI	35802921
98	Casa N° 4 MZ 16	FERNANDEZ ROCIO BELEN	DNI	41101832
99	Casa N° 21 MZ 16	PRADO SOLANGE NOEMI	DNI	34461674
100	Casa N° 24 MZ 16	CHAZARRETA MARIA ESTER	DNI	27069847
101	Casa N° 26 MZ 16	AGUIRRE PATRICIA SOLEDAD	DNI	28941527
102	Casa N° 3 MZ 19	FARIAS MICAELA JIMENA	DNI	41291852

103	Casa N° 2 MZ 22	VERA MONICA ELIZABETH	DNI	39709418
104	Casa N° 3 MZ 22	CERZOSIMO YESICA SOLEDAD	DNI	42096347
105	Casa N° 4 MZ 22	CERZOSIMO GISELA BELEN	DNI	43515509
106	Casa N° 6 MZ 22	CERZOSIMO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	37244325
107	Casa N° 11 MZ 22	CONTRERAS JOSEFA DEL CARMEN	DNI	20307936

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de FLORENTINO AMEGUINO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENTINO AMEGUINO 50 VIV.**EXPTE: 4127-3944/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 7 M	JUAREZ ANDRES RAMON	DNI 29417156

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL BELGRANO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 20 VIV.**EX 2023-22073400-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 18	MORA MARIA ESTHER	DNI 16369762

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JUNÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2026-4822228-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 107	SARMIENTO NATALIA LORENA	DNI 30573430
		ASFURA VICTOR DAMIAN	DNI 28390878

BARRIO: JUNÍN 20 VIV.**EX 2025-36873141-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 10	CALGAGNO MARIA DEL CARMEN	DNI 21444459
		SALA JUAN CARLOS	DNI 16355889

BARRIO: JUNÍN 16 VIV.**EX 2024-18989512-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 12	ARSUAGA CARINA CECILIA	DNI 25807387

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-43987217-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	RICARDO JUAN PABLO	DNI	27634807
		BELLINO MARIA JULIETA	DNI	27587417

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.**EX 2022-43016387-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12 MZ 12-B	GARCIA MONICA BEATRIZ	DNI	31681683

BARRIO: PEHUAJÓ 46 VIV.**EX 2025-35875448-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 6 MZ 12-D	GRIEGO FRANCISCO ESTEBAN	DNI	21931100
		CASQUERO GABRIELA MARILU	DNI	34125479
2	Lote N° 15 MZ 12-D	LASSERRE NORMA NOEMI	DNI	16126929
3	Lote N° 18 MZ 12-D	LOZA NORMA IRIS	DNI	13660076
4	Lote N° 19 MZ 12-D	SUAREZ SILVINA IRMA	DNI	26279779
5	Lote N° 3 MZ 12-E	BEREN PATRICIA LILIANA	DNI	23129988
		BEREN FRANCO EZEQUIEL	DNI	37770716
6	Lote N° 5 MZ 12-E	BANEGAS OLGA BEATRIZ	DNI	5313969
		BAJO OMAR ROBERTO	DNI	5063114
		IBAÑEZ SERGIO OSMAR	DNI	17919571

BARRIO: PEHUAJÓ 128 VIV.**EX 2025-35881574-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 1	ACOSTA PABLO JAVIER	DNI	22864587
2	Casa N° 19 MZ 1	DOMINICI EDGARDO DANIEL	DNI	16451814
		PASCUA ANA MARIA	DNI	21865466
3	Casa N° 20 MZ 1	ARIONI MARIA EVA	DNI	6496501
		MARANO MARCOS ANTONIO	DNI	34125398
4	Casa N° 26 MZ 1	BARTOLUCCI SILVINA ALEJANDRA	DNI	20035111
5	Casa N° 55 MZ 2	SAUCO LILIANA MABEL	DNI	22265663
6	Casa N° 67 MZ 3	ODRIOZOLA MARIA AMELIA	DNI	12567764
7	Casa N° 72 MZ 3	ALANIS RODRIGO ANGEL ARON	DNI	43018512

		ALANIS DALILA IRUPE	DNI	43982359
8	Casa N° 73 MZ 3	BRAVO NATALIA DELFINA	DNI	27415477
9	Casa N° 120 MZ 4	MINER MARIA EVA	DNI	21994284
10	Casa N° 122 MZ 4	TEMPIO LORENA PAOLA	DNI	34125411

BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.**EX 2025-38010719-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 12-H	GONZALEZ SERGIO SEBASTIAN	DNI	40669308

BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.**EX 2025-37776501-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 1-G	ALONSO MICAELA	DNI	38210183
2	Casa N° 6 MZ 1-G	FERREIRA MONTES JUAN GABRIEL	DNI	48092075
3	Casa N° 1 MZ 12-B	MANSILLA GRACIELA NOEMI	DNI	23530152
		GALIANO ROBERTO ARMANDO	DNI	17528362
4	Casa N° 3 MZ 12-B	LAMANNA SANDRA BEATRIZ	DNI	18530537
		ROLON SANDRA EDITH	DNI	33211152
5	Casa N° 5 MZ 12-H	FARIAS ROJAS CAROLINA ELIZABETH	DNI	28210211
		HUBER ALBERTO DANIEL	DNI	17465339
6	Casa N° 6 MZ 12-H	PONCE BLANCA AZUCENA	DNI	13328666
		FRUTOS JOSE EDUARDO	DNI	38916903
7	Casa N° 8 MZ 12-H	PORCEL MARIA MARTA	DNI	22265997
		PALACIOS MIGUEL ANGEL	DNI	23857584

BARRIO: PEHUAJÓ 140 VIV.**EX 2025-39431056-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	BARRIOS GRACIELA	DNI	11435857

BARRIO: PEHUAJÓ 34 VIV.**EX 2025-38900406-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	CIRIGLIANO FRANCO	DNI	31681663

BARRIO: PEHUAJÓ 85 VIV.**EX 2025-35995289-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 101	LEDESMA GASTON EDUARDO	DNI	31974575
		BERDINI MARIA LAURA	DNI	32255744
2	Casa N° 103	CORTES SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI	32641115

		PORCEL JULIANA BELEN	DNI	39596044
3	Casa N° 104	ACUÑA BRIAN ARIEL	DNI	41717072
4	Casa N° 105	DESNOS JULIO EDUARDO	DNI	33575578
5	Casa N° 107	PEREZ GABRIELA NOEMI	DNI	25582891
6	Casa N° 108	BARCELO EVANGELINA ELIZABETH	DNI	35230100
		SEIJAS JULIAN OSCAR	DNI	29147890
7	Casa N° 109	MEDINA JOHANNA ANAHI	DNI	36174658
		ROJAS WALTER JAVIER	DNI	27420027
8	Casa N° 110	RAMIREZ GIMENEZ ZULMA ELIZABETH	DNI	94875025
9	Casa N° 111	LUCERO SANDRA NAIR	DNI	26022126
10	Casa N° 113	RODEL DIEGO JUAN	DNI	27455069
11	Casa N° 114	CASAS PATRICIA LORENA	DNI	25582758
12	Casa N° 115	MARTINEZ MARINA SOLEDAD	DNI	31389463
		OLIVA ADRIAN FERNANDO	DNI	32198227
13	Casa N° 116	DUBERTTI PAOLA SILVINA	DNI	23650878
14	Casa N° 117	PEREZ MARIA INES	DNI	20744029
15	Casa N° 118	CHAVES MARIA SILVINA	DNI	32641112
		VAZQUEZ PEDRO ARIEL	DNI	29826008
16	Casa N° 119	BETHOUART ANDREA CRISTINA	DNI	34763689
		TORRES MAXIMILIANO OSCAR	DNI	36628251
17	Casa N° 120	SANTILLAN JIMENA NATALIA	DNI	30960633
18	Casa N° 121	MAGGIO YAMILA	DNI	25326532
19	Casa N° 122	CRESPO VICTORIA	DNI	31681630
20	Casa N° 123	MORALES LORENA BEATRIZ	DNI	29826460
		PAVON JORGE LUIS	DNI	22864362
21	Casa N° 124	PORCEL PONCE MARIA VICTORIA	DNI	34763672
22	Casa N° 125	TEMPIO STELLA MARIS	DNI	13690355
23	Casa N° 126	SCHEGVITZ ROCIO ANABEL	DNI	33575560
		BARROS CARLOS ALBERTO	DNI	25237987
24	Casa N° 127	SMIGUEL ELIANA NOEMI	DNI	29185531
25	Casa N° 128	ARISTA MARIA BELEN	DNI	36174677

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PILAR e Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PILAR 250 VIV.**EX 2024-8815263-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	-------------------------------	-----------------------	---------------------------

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ A	RODRIGUEZ CLAUDIA VANESA DNI	24764254

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PINAMAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 50 VIV.**EX 2026-7705944-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 52	ZABALA DANIELA BEATRIZ	DNI	23013537
2	Casa N° 53	DEL CAMPO ANDREA MARCELA	DNI	25916552
		LOPEZ EMILIO JOSE	DNI	27854746
3	Casa N° 56	OLIVA SILVIA NOEMI	DNI	20958372
4	Casa N° 60	RAYMON ESTEFANIA ANTONELLA	DNI	33259980
		RAYMON FIONA MARIE	DNI	37482934
5	Casa N° 61	MANINO CINTHIA VALERIA	DNI	25143301
6	Casa N° 72	HUARAYA CHOQUE FELIZA	DNI	94079974
7	Casa N° 73	CASCO RAMONA ELSA	DNI	16095656
8	Casa N° 80	ACTIS CAPOREALE MABEL CRISTINA	DNI	17241798
9	Casa N° 83	CORONEL DORA BEATRIZ	DNI	13209621
10	Casa N° 86	BUTTAZZI LUCAS ERNESTO	DNI	38389022
11	Casa N° 96	FERNANDEZ SILVIA MONICA	DNI	22152139
		RIVERO FERNANDEZ GERMAN	DNI	45806338
12	Casa N° 98	CARRI FEDERICO ALFREDO	DNI	28297585
		NOLASCO MARIA GABRIELA	DNI	27175009

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ROJAS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 40 VIV.**EX 2025-20988805-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 36	NOGUERA LENCINA CAMILA AYELEN	DNI	38632748
		MARENGO LUCAS MATEO	DNI	42093621

un. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN MIGUEL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL 230 VIV.**EXPTE: 2416-8350/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA A 3, PISO 1 DPTO. B	ZARATE ANALIA FERNANDA	DNI	28737157

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SALTO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 40 VIV.**EX 2026-2854140-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	CARDOSO ANGELICA ROMANA JOSEFINA	DNI	14044109

BARRIO: SALTO 186 VIV.**EX 2026-03836485-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	GENTILE ROMINA MARILIN	DNI	27329184
2	Casa N° 14	FLORES LORENA LILIANA	DNI	28394031
3	Casa N° 25	CIDONI LORENA EDITH	DNI	26075852
4	Casa N° 32	DANICIE MYRIAN ALEJANDRA	DNI	24666930
5	Casa N° 36	CEBALLOS IVONNE RUTH ESTEFANIA	DNI	36921842
		CEBALLOS CRESCENCIA SHEILA NAHIR	DNI	38060346
6	Casa N° 40	LESCANO VERONICA VANESA	DNI	24847745
		LUCERO RAUL GUSTAVO	DNI	18382878
7	Casa N° 49	RICARDO MARIA LIBERTAD	DNI	10353975
		RICARDO ANGEL GABRIEL	DNI	34433610

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TANDIL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 179 VIV.**EX 2023-1462922-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 94 A MZ D PB.	CRIVICICH MAURICIO FABIAN	DNI	26489269

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALMIRANTE BROWN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX 2026-01535664-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -7 MZ 2 PISO 2 DEPTO. C	ZAMPEDRI VIVIANA ISABEL	DNI	26663040
2	Torre -8 MZ 2 PISO 2 DEPTO. A	RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA	DNI	24183693
		ALTURRIA EDUARDO RUBEN	DNI	36176617
3	Torre -1 MZ 4 PISO 2 DEPTO. C	MARTINEZ STELLA MARIS	DNI	35422648
4	Torre -2 MZ 4 PISO 2 DEPTO. D	OSORIO VERONICA LORENA	DNI	26840357
5	Torre -3 MZ 21 PISO 1 DEPTO. C	JARA GALLEGUILLOS BERTA RUTH	DNI	94767746
6	Torre -7 MZ 32-H PISO 3 DEPTO. B	ALVAREZ HERRERA PABLO DARIO	DNI	27948429
		GOMEZ JACQUELINE GISELA DANIELA	DNI	32387204
7	Torre -5 MZ 32-K PISO 1 DEPTO. C	BAEZ JARA MARIELA MIRIAN	DNI	26283824
		GARCIA WALTER HUGO	DNI	18351347
8	Torre -10 MZ 33-D PISO 3 DEPTO. A	CHAVEZ IVANA EDIT	DNI	26081434

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 52 VIV.**EX 2023-36309611-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 46 MZ 149-B	CORRIERI PAOLA BEATRIZ	DNI	27988204

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AZUL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 120 VIV.**EX-2026-5427642-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°10	ALZAMENDI BARBARA GISELLA	DNI	28948461
		PROZ MAURICIO ALEJANDRO	DNI	29160354
2	Casa N°15	SALACKI ELENA MARIA	DNI	6025684
		FRANCO MIGUEL ANGEL	DNI	5384286
3	Casa N°41	OLIVETO NORBERTO ANTONIO	DNI	10860548
		FRONTALINI OFELIA MARGARITA	DNI	13617203

BARRIO: AZUL 91 VIV.**EX-2025-38900294-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23	RODRIGUEZ ALVARO IVAN	DNI	43969977

BARRIO: AZUL 371 VIV.**EX-2025-45714230-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	LIBERTAD 1111 MZ 126 C	ALZAMENDI SHIRLEY	DNI	39548765

BARRIO: AZUL 324 VIV.**EX-2025-20247978-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PISO 7 DEPTO. D	ADROVER ANGELA MABEL	DNI	1766391
		RODRIGUEZ ADROVER EDGARDO LUIS	DNI	11094804

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX-2025-44918966-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	ESCALADA 1076 MZ 222 PARC.8	PERAZZO FLAVIA JIMENA	DNI	29023396

BARRIO: AZUL 91 VIV.**EX-2025-15714204-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 30	ALTUBE ANALIA	DNI	23835963

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX-2025-19318719-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	C.GAY 769 MZ 207	GALIANO OMAR HAROLDO	DNI	12830274
		STACHELI ROSA ESTHER	DNI	13172881

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX2025-10509490-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 84	NAZER HUGO ALBERTO	DNI	13891931
		SEVERIENS CLAUDIA MARCELA	DNI	22803441

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX-2025-39308541-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	OLAVARRIA 124 MZ 215	GAIGA LUIS MARIA	DNI	23438535
		GARAY LORENA BEATRIZ	DNI	28070195
2	OLAVARRIA 105 MZ 216	SASSANO RAMIRO DOMINGO	DNI	30240629
		SASSANO MARIA LUCIANA	DNI	32555840
		SILVA MAXIMILIANO MATIAS	DNI	34254115
3	OLAVARRIA 171 MZ 217	LOURENCO GRISELDA NOEMI	DNI	16605819

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BALTARCE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALTARCE 401 VIV.**EX 2026-446429-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 69-A	FERNANDEZ JOSE ALBERTO	DNI	17349828
2	Casa N° 29 MZ 69-A	MOLINA YESSICA PAMELA	DNI	35332683
3	Casa N° 6 MZ 69-G	LEDESMA MONICA ESTHER	DNI	17017910
		COLAVITA MARIO GILBERTO	DNI	16396281

BARRIO: BALTARCE 20 VIV.**EXPTE: 4008-8091/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 112 MZ. 19-AG	MENONNE MELUCCI MARINA ELEONORA	DNI	30006429

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARMEN DE ARECO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**EX 2025-38009994-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19	GUTIERREZ IRENE INES	DNI	25453167

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ENSENADA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EX-2026-2058121-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C PISO 1 DPTO.	GALLUZZI CARLA DANIELA	DNI	28991055
		PONCE MAURICIO JAVIER	DNI	29485938

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de FLORENCIO VARELA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 1432 VIV.**EX 2023-9498199-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA N° 6 MZ 18 TORRES ARIEL ANDRES DNI 24025789

BARRIO: FLORENCIO VARELA 136 VIV.**EX 2025-13704789-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 19	LOPEZ EDUARDO ISMAEL	DNI 29124774

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL ARENALES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 10 VIV.**EX 2025-23959821-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1	SAMPIETRO MARCELO FABIAN	DNI 22347406
		LOPEZ LORENA FERNANDA	DNI 26852658
2	Casa N° 2	GIARDA RUTH SOLEDAD	DNI 31427249

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX 2024-2863338-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 121	AGÜERO ELISABET NOMEI	DNI 33654667

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX 2024-1334593-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 14	BOZZO JORGE ISMAEL	DNI 22347450

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL VIAMONTE, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.**EX-2025-31154760-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE 10 MZ 3	GOYCOCHEA MARIA PAULA	DNI 27015902
2	LOTE 20 MZ 3	UNDIANO MANZIONE MARIA DE LOS ANGELES	DNI 25334602
		ROSSATTO JOSE LUIS	DNI 23848959
3	LOTE 24 MZ 3	BANEGAS MARIA LAURA	DNI 20522659
		VERA HECTOR LUIS	DNI 22119344
4	LOTE 4 MZ 3	BATTAGLIA FANI VANESA	DNI 27015935
5	LOTE 5 MZ 3	DE GAETANI ALBERTO LUIS	DNI 20914067
		CEBALLOS LILIA ANA	DNI 26327480

6	LOTE 6 MZ 3	CHAIMA SERGIO MARTIN	DNI 38012008
		DUBERTI MILAGROS AIN	DNI 41203004
7	LOTE 7 MZ 3	EDELMIRO ANDREA NATIVIDAD	DNI 28767858
		CRESPO ERNESTO MANUEL	DNI 21130273
8	LOTE 1 MZ 4	DELUCA JUAN JOSE	DNI 16621292
		RAYU MARTA NOEMI	DNI 16918577
9	LOTE 11 MZ 4	MORENO NORMA BEATRIZ	DNI 18606165
10	LOTE 14 MZ 4	HUECHUQUEO JULIA REMIGIA	DNI 23052591
		RODRIGUEZ MARCELO OMAR	DNI 23052507
11	LOTE 2 MZ 4	LOMBARDO JUDIT MARICEL	DNI 30407263
12	LOTE 20 MZ 4	TORRES MARISOL	DNI 35142418
13	LOTE 22 MZ 4	SOLARES JORGE OSCAR	DNI 23052419
		VIDELA SARA ISABEL	DNI 26751916
14	LOTE 23 MZ 4	INSAURRALDE VICTOR CESAR	DNI 16621268
		PEREDO MONICA ELIZABETH	DNI 18645000
15	LOTE 6 MZ 4	MARTINEZ JORGE DANIEL	DNI 24194064
16	LOTE 8 MZ 4	GOMEZ GABRIELA Nanci	DNI 27851538
		TORRES ROBERTO MARTIN	DNI 23268560
17	LOTE 12 MZ 5	BARRAZA NATALIA ELISABETH	DNI 29676591
18	LOTE 14 MZ 5	FARIAS JOSE MANUEL	DNI 5064535
		GALVAN SUSANA DEL CARMEN	DNI 4554788
19	LOTE 19 MZ 5	CASTELLANI MARIELA BEATRIZ	DNI 24194094
		CASTILLO CRISTIAN ANGEL JAVIER	DNI 27845566
20	LOTE 10 MZ 5	BARRAZA JAIRO NICOLAS	DNI 40065021
		CORREA CAMILA GISELLE	DNI 42685358
21	LOTE 6 MZ 5	HERNANDEZ DANIELA JACQUELINE	DNI 28833545
		MIRANDA CUENCA CRISTHIAN	DNI 95454647
22	LOTE 8 MZ 5	DEMARCO ALEJANDRA YESICA	DNI 28252708
23	LOTE 1 MZ 6	ALVAREZ MARIA CELESTE	DNI 28973051
		LUPPINO DIEGO MARTIN	DNI 25145497
24	LOTE 14 MZ 6	GUASTELLI EMILIA LILIANA	DNI 13974188
25	LOTE 15 MZ 6	RODRIGUEZ LUCIANA PAOLA	DNI 35149826
26	LOTE 4 MZ 6	GUEMIL RODRIGO ALBERTO	DNI 38534121
		CUELLO AILEN ESTEFANIA	DNI 38859040
27	LOTE 5 MZ 6	BENZI MATIAS DANIEL FELICIANO	DNI 30918816
		CABRERA TAMARA CAROLINA	DNI 36524098
28	LOTE 8 MZ 6	CAÑETE KEILA SHAIEL	DNI 45223533
		CAÑETE OFIR GIULIANO	DNI 44113040
29	LOTE 2 MZ 8	RAMOS ANDRES	DNI 41805331
30	LOTE 7 MZ 8	ZABALLA CINTHIA SOLANGE	DNI 32522359
31	LOTE 9 MZ 8	MAÑA ALFREDO ALEJANDRO	DNI 22257912
		CARRIZO EMILIA ALEJANDRA PILAR	DNI 29078293
32	LOTE 1 MZ 9	QUEMEHUENCHO YAMILA VALERIA	DNI 28767844
33	LOTE 11 MZ 9	ACERBI CINTIA MELINA	DNI 24856848

34	LOTE 12 MZ 9	SILVA CRISTINA BEATRIZ	DNI 27851544
35	LOTE 13 MZ 9	DECILLO ANDRES	DNI 34086046
		FARIAS PAULA NIEVES	DNI 39750077
36	LOTE 14 MZ 9	IPPOLITI CARLA PATRICIA	DNI 24085739
37	LOTE 26 MZ 9	VENTURINI IBAÑEZ LUNA SOFIA	DNI 45295072
38	LOTE 8 MZ 9	DEL RIO SILVANA LORENA	DNI 26260771
		BAGNIS CARLOS JAVIER	DNI 38534115
39	LOTE 9 MZ 9	CAYUQUEO FERNANDO DAVID	DNI 27851434
		ELICEIRI SILVINA MARIEL	DNI 29859026
40	LOTE 13 MZ 14	HEFFLER FACUNDO	DNI 37672288
		HEFFLER ANGEL JOSE	DNI 21647821
41	LOTE 15 MZ 14	RIVAS HECTOR FABIAN	DNI 20586644
		MELIU LUCIA ELISA	DNI 17253612
42	LOTE 16 MZ 14	DELGADO SILVIA BEATRIZ	DNI 20586638
43	LOTE 21 MZ 14	ANDANA ALDANA ANABELLA	DNI 40633856
44	LOTE 23 MZ 14	AVENDAÑO ANDREA VANESA	DNI 26726518
		AVENDAÑO FERNANDO ISMAEL	DNI 39750057
45	LOTE 24 MZ 14	HERNANDEZ MARIA LUCRECIA	DNI 31560256
46	LOTE 4 MZ 14	QUEMEHUENCHO ANA MARIA	DNI 17551374
		QUEMEHUENCHO MARIA SOL	DNI 41805346
47	LOTE 5 MZ 14	SONDA CLAUDIA ROSANA	DNI 24779609
		BIELSA SERGIO GUILLERMO	DNI 39291136
48	LOTE 11 MZ 15	CANIUPAN CARLOS ALBERTO	DNI 28288738
49	LOTE 12 MZ 15	CARRANZA PATRICIA EDITH	DNI 18669463
		CARRANZA SOFIA MICAELA	DNI 41203144
50	LOTE 16 MZ 15	CAYU FABIANA ESTEFANIA	DNI 33104759
51	LOTE 18 MZ 15	CORONEL MAYRA ANAHI	DNI 34086099
52	LOTE 20 MZ 15	SCHAUBLIN MAXIMILIANO ARIEL	DNI 33104822
		VILLALONGA ROCIO NOELIA	DNI 41784483
53	LOTE 23 MZ 15	AMAYA HORACIO DANIEL	DNI 23052493
54	LOTE 24 MZ 15	BRANDAN MIRTA LEONOR	DNI 34086055
		RODRIGUEZ BRANDAN LOURDES ALEJANDRA	DNI 43853228
55	LOTE 4 MZ 15	REYNOSO JOSE MARIA	DNI 40065066
56	LOTE 5 MZ 15	SALONO RICARDO FRANCISCO MIGUEL	DNI 39750069
57	LOTE 8 MZ 15	BLANCO MYRIAM MABEL	DNI 16355714
58	LOTE 10 MZ 16	ROJAS CORONEL LUCIANA PAMELA	DNI 30352326
		HEFFLER ALAN ROBERTO	DNI 28471182
59	LOTE 18 MZ 16	CANO CARINA ANAHI	DNI 27478941
60	LOTE 21 MZ 16	CEJAS ANTONIO ANDRES	DNI 26940408
		NAHUEL CLAUDIA BEATRIZ	DNI 26751912
61	LOTE 22 MZ 16	FIGUEROA MARIA BELEN	DNI 37054408
62	LOTE 4 MZ 16	LUJAN ROMINA ANDREA	DNI 30918847
63	LOTE 6 MZ 16	ZABALA VIVIANA ELISABETH	DNI 30564294
		GALLI CLAUDIO FABIAN	DNI 17479837

64	LOTE 10 MZ 17	GONZALEZ VANESA SOLEDAD	DNI	29172737
65	LOTE 12 MZ 17	SORIANO BETTINA ELIZABETH	DNI	23398694
66	LOTE 14 MZ 17	BENZI YESICA CELESTE	DNI	31560283
		HERLAN FERNANDO SAUL	DNI	22259435
67	LOTE 18 MZ 17	ELIA DANIEL ESTEBAN	DNI	27089766
		CARRILLO PAOLA ESTER	DNI	28471184
68	LOTE 19 MZ 17	SUAREZ NORBERTO RICARDO	DNI	27692934
		JASUTI CYNTHIA VALERIA	DNI	28939288
69	LOTE 2 MZ 17	MORILLAS IVANA EVELINA	DNI	28973159
70	LOTE 7 MZ 17	ZALAZAR SANDRA BEATRIZ	DNI	21647842
		RAYU RAUL OSCAR	DNI	12942930
71	LOTE 8 MZ 17	BECCAR NADIA IVANA	DNI	34578589
72	LOTE 1 MZ 19	HUEMIL CARLOS ANTONIO	DNI	24568459
		CAMBARERI ALEJANDRA LORENA	DNI	25577850
73	LOTE 10 MZ 19	COLIN LORENA ELISABETH	DNI	28973172
74	LOTE 13 MZ 19	SALONO JESICA ROMINA	DNI	27851446
		D'ALESSANDRO LUIS MARIA	DNI	25145458
75	LOTE 16 MZ 19	MARTINEZ CAMILO ERNESTO	DNI	24652331
		BENGOLEA SILVANA PATRICIA	DNI	23848989
76	LOTE 19 MZ 19	FERNANDEZ LUCAS FEDERICO	DNI	37672253
77	LOTE 20 MZ 19	GONZALEZ EVANGELINA NOEMI	DNI	24194045
		BARRAZA NARELA	DNI	44414798
78	LOTE 3 MZ 19	MEDINA MAYRA SOLEDAD	DNI	36441875
79	LOTE 4 MZ 19	ACOSTA SILVANA EDITH	DNI	29827730
80	LOTE 5 MZ 19	GONZALEZ CAMILA BELEN	DNI	37808638
81	LOTE 6 MZ 19	YANQUELEN PAOLA MABEL	DNI	28973171
		SANTANA MARRERO HERNAN JAVIER	DNI	32591168
82	LOTE 10 MZ 20	CASSULO CLARIBEL MALVINA	DNI	37054353
		GUERRERO ANGEL EZEQUIEL	DNI	33104801
83	LOTE 11 MZ 20	CLAUDEL MARIA ROSA	DNI	38012104
84	LOTE 18 MZ 20	BIANCO CINTIA YAMILA	DNI	31560273

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.**EX-2025-32220659-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	MZ 9 PARC. 25	CASTRO GARCIA LIZAMA CARINA ESTHER	DNI 24237109

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LAPRIDA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 150 VIV.**EXPTE: 4062-671/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO

1	Lote N° 2 MZ 37-B	SEBA ANDREA AGUSTINA	DNI	28568376
		VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	DNI	16355335
2	Lote N° 14 MZ 37-D	CORREA NESTOR BERNABE	DNI	14484575
3	Lote N° 5 MZ 37-F	ARABENA SONIA GRACIELA	DNI	24150354
4	Lote N° 3 MZ 37-A	MORTATTI MARIO ARIEL	DNI	22696087
		SANCHEZ MARIA ISABEL ARTEMIA	DNI	24223201
5	Lote N° 14 MZ 37-A	COUCHEZ MARINA GABRIELA	DNI	27158692
		SAFRAIDER SERGIO MAURICIO	DNI	29644378
6	Lote N° 11 MZ 37-F	ALBO SILVANA INES	DNI	27882830
		LASTRA OSCAR OMAR	DNI	27158661
7	Lote N° 3 MZ 37-G	ARIAS SANDRA DANIELA	DNI	30019127
		ANGELI RUBEN FABIO	DNI	22440988
8	Lote N° 7 MZ 37-M	ARRUZZI ROBERTO LEO	DNI	26893985
		GADEA CARLOS ALBERTO	DNI	27882874
9	Lote N° 7 MZ 37-G	DUFAU ANA MARIA	DNI	12886821
10	Lote N° 8 MZ 37-G	CORREA MARTA MARCELA	DNI	30621607
		ARIAS CLAUDIO JAVIER	DNI	17724973

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOBERÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERIA 72 VIV.**EX 2026-1314086-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ 43 A	MORALES NAVARRO CLAUDIO DANILO	DNI 35412065

BARRIO: LOBERIA 6 VIV. RURALES**EXPTE: 2416-6081/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 1002 AD	SEREN OLGA SUSANA	DNI 12970737

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MARCOS PAZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 202 VIV.**EX 2023-45185047-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 34 MZ D	SORUCO CARMEN ELIZABETH	DNI 28906939

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de OLAVARRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 300 VIV.**EX-2026-6299994-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 33	VILLARUEL NADIA BEATRIZ	DNI	29343451
		LOUGE GUILLERMO FABIAN	DNI	34150726

BARRIO: OLAVARRÍA 33 VIV.**EX-2021-15401051-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15	ZALAZAR NORA ESTER	DNI	10899884

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PUAN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EXPTE: 4090-12/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0, CASA N° 44	URBAN JONATHAN SEBASTIAN	DNI	36928033
		URBAN CELIA DAIANA	DNI	36168648
		XAVIER ALEJANDRO	DNI	38863717

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SALADILLO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 36 VIV.**EX-2025-19669990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 6 PB DPTO A	NISCHERUK STELLA MARIS	DNI	18162608

BARRIO: SALADILLO 200 VIV.**EX-2024-22499454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 80 MZ 335-G	RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ	DNI	24695825

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**EX-2025-45320273-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 49	NEGRETE CLAUDIA DANIELA	DNI	26189403
2	Casa N° 51	GAZZERA JUAN JOSE	DNI	10355993
3	Casa N° 53	LILLI MILENA ALEJANDRA	DNI	41202634
4	Casa N° 54	CAMPAÑA MARIA LUCRECIA	DNI	24363456
5	Casa N° 56	MARSAL OSCAR ANIBAL PEDRO	DNI	18273245
		SANTILLAN ALICIA ESTER	DNI	20484585
6	Casa N° 57	MANZUR EDUARDO RAMON	DNI	14437610
		EVANGELISTA ANALIA GABRIELA	DNI	20012624
7	Casa N° 58	GUI GASTON DARIO	DNI	23164523
		BRUNETTI MARIA CRISTINA	DNI	24695850
8	Casa N° 59	BENEDETTI MARIO RAUL	DNI	10841145
		BARBARO NILDA CELICIA	DNI	10841081
9	Casa N° 62	ETCHEPARE NANCY LUCIA	DNI	24623543
10	Casa N° 63	BUCETA ZULMA BEATRIZ	DNI	26189478
		MARTINEZ CRISTIAN ANDRES	DNI	25172972
11	Casa N° 64	ALZUGARAY SUSANA BEATRIZ	DNI	10739602
12	Casa N° 67	FLORES SILVIA GRACIELA	DNI	17872189
		RIVERO JORGE DANIEL	DNI	14880887
13	Casa N° 70	PALLADINO ANA PATRICIA	DNI	22671103
14	Casa N° 71	TOMASI CLAUDIA VIVIANA	DNI	24512253
15	Casa N° 72	MIGUELES ALEJANDRA MARINA	DNI	23729151
16	Casa N° 74	MOSCATELLO MARIA MARCELA	DNI	23164501
17	Casa N° 75	SURIANI CAMILA	DNI	38858816
		RIVERA JULIAN ALBERTO	DNI	36782202
18	Casa N° 79	NANNI SILVIO GERMAN	DNI	23434847
		PETTA CRISTINA NANCY	DNI	24695855
19	Casa N° 80	RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	20727414
20	Casa N° 81	PERALTA JORGE RAUL	DNI	20484602
		CARBALLEDA SONIA LILIANA	DNI	20727313
21	Casa N° 82	LUCIANO MONICA ISABEL	DNI	23991426
		LUCIANO FABIAN OSCAR	DNI	30984307
22	Casa N° 83	GONZALEZ MARIO OSCAR	DNI	14437663
		CANDIA SILVIA LILIANA	DNI	16814517
23	Casa N° 85	DI CAMILLO GABRIELA VIVIANA	DNI	16626828
24	Casa N° 88	PIERINI GUILLERMO JUAN	DNI	16814551
		QUINTERNO MARIA ALEJANDRA	DNI	17872107
25	Casa N° 99	TENAGLIA MIRIAM GRACIELA	DNI	16437864

BARRIO: SALADILLO 36 VIV.

EX-2025-28232330-GDEBA-DPTDIV

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------	-----------------------	------------------------

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Tira -2 PISO 2 DEPTO. D	MOLFINO LUIS ALBERTO	DNI	13114790
		RODRIGUEZ MARIA ROSA	DNI	14833932

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TORDILLO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORDILLO 10 VIV.**EX 2026-2169757-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	MONTENEGRO OSCAR MATEO	DNI	13510545
		MILIPIL IRMA CRISTINA	DNI	17643751
2	Casa N° 9	GUTIERREZ RAMOS EDGARDO JAVIER	DNI	22596048
		CUELLO MARTA LEDA	DNI	24525520
3	Casa N° 10	RODRIGUEZ ABEL ANTONIO	DNI	16626462
		LENCINA SANDRA CECILIA IRENE	DNI	20038284

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AYACUCHO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 30 VIV.**EX 2026-2169845-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 30	ZAPATA BARRIOS SILVA CAROLINA	DNI	27508737
		CORBELA ANGEL DANIEL	DNI	27329611

BARRIO: AYACUCHO 30 VIV.**EX 2026-1532073-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17	PECARRERE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	27329650
		CESTONA JOSE OSCAR	DNI	25197598

BARRIO: AYACUCHO 20 VIV.**EXPTE: 4005-1064/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CALLE GRAL GUEMES N° 1512	OLIVER ROSA MARIA	DNI	6643788

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BAHÍA BLANCA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 56 VIV.**EX 2025-43941431-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 222-D	MORENO COMPAGNUCCI CARLOS	DNI	30673187
		ARIEL		
		MELANI MARIA PAULA	DNI	30564575
2	Casa N° 6 MZ 222-D	CONSOLI GLADYS EDITH	DNI	12862335
		RIBES CARLOS HORACIO	DNI	12963567
3	Casa N° 8 MZ 222-D	MC COUBREY MYRIAN ELIZABETH	DNI	21449757
4	Casa N° 11 MZ 222-D	GUILLARMENC ANDREA	DNI	31611295
		CAROLINA		
		MAZANTE MIGUEL ALEJANDRO	DNI	31298418
5	Casa N° 17 MZ 222-D	PIERETTO CARLOS SEBASTIAN	DNI	34836868
		BRANDI MAYRA ALEJANDRA	DNI	35413063
6	Casa N° 20 MZ 222-D	PERNAS CLAUDIO RAUL	DNI	26333970

BARRIO: BAHÍA BLANCA 156 VIV.**EX 2025-10745694-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 B MZ 233-AN	GALARZA DANIELA INGRID	DNI	31994411
		MOYA IVAN MATIAS	DNI	24902873
2	Casa N° 14 B MZ 233-AN	OLEA FERNANDO AMILCAR	DNI	20045491

BARRIO: BAHÍA BLANCA 36 VIV.**EX 2025-43966585-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25	CASTILLO BRENDA BELEN	DNI	35633420
		CORONEL MAURO JAVIER	DNI	35398327

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BERAZATEGUI que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV.**EX 2026-17154443-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ 12	LOPEZ ARIEL FERNANDO	DNI	25452361
		LUTE MARICEL ROSANA	DNI	27825143

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BOLÍVAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLÍVAR 104 VIV.**EX 2025-43287482-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa N° 216 ALMEIRA ANA VALERIA DNI 32555376

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHACABUCO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 16 VIV. NOVIOS

EX 2025-16081438-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	MOHR NATALIA CECILIA	DNI	25817461
		FERNANDEZ FABIAN ALEJANDRO	DNI	22635011
2	Casa N° 14	LASALA MARIA JULIANA	DNI	25475244

BARRIO: CHACABUCO 50 VIV.

EX 2025-16082624-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AVDA ALSINA 284 LOTE N° 4 MZ 387-A	BORGUETTI RUBEN OMAR	DNI	11662425

BARRIO: CHACABUCO 29 VIV.

EX 2025-16084574-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ 527-A	ESTECHE GOMEZ ELISA MERCEDES	DNI	94776117
2	Casa N° 14 MZ 527-B	CAJALES ANDREA ALEJANDRA	DNI	23467081
		DRISDALE MARIO ARIEL	DNI	24352931
3	Casa N° 15 MZ 527-B	D'ANDREA ROMINA GISELA	DNI	29652156

BARRIO: CHACABUCO 100 VIV.

EXPTE: 2416-8629/2013

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 387 C	GALLO JONATAN DANIEL	DNI	36036380
		DIAZ ELSA CAROLINA	DNI	36095631

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de COLÓN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 286 VIV.

EX 2025-40425015-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 917 MZ 162-G	REARTE MARIA INES	DNI	30918518
		OJEDA NESTOR HORACIO	DNI	47640425
2	Casa N° 933 MZ 162-G	FLORENSA FERNANDA LUCIANA	DNI	32148897
		NUÑEZ LOURDES AYLEN	DNI	44415589

3 Casa N° 1280 MZ 162-H AREVALO MARIA DE LOS ANGELES DNI 23884927
MARTINEZ EDUARDO MIGUEL DNI 27801720

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESCOBAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESCOBAR 57 VIV.**EX 2025-43874221-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 2 MZ 82	FIGUEROA CRISTINA MARGARITA	DNI	19088088
2	Lote N° 4 MZ 82	PEREYRA ZAIRA PAOLA	DNI	45292054
		PEREZ MAXIMILIANO	DNI	41214557
3	Lote N° 6 MZ 82	TREJO JORGE VICTOR	DNI	36605822
		MIÑO CAMILA LUJAN	DNI	39833847
4	Lote N° 7 MZ 82	ORTIZ GONZALEZ ELIZABETH	DNI	34762238
		CORTEZ JORGE MARCELO	DNI	32808499
5	Lote N° 8 MZ 82	SOSA YANINA ESTER	DNI	31305977
		ARMELLA WALTER CECILIO	DNI	28703334
6	Lote N° 9 MZ 82	MARTINEZ YAMILA BELEN	DNI	37539016
		MARQUEZ GASTON EMMANUEL	DNI	33784600
7	Lote N° 10 MZ 82	FLORES CHOQUEHUANCA BEDER MILTON	DNI	36533513
		MAMANI NOELIA CAROLINA	DNI	36562171
8	Lote N° 11 MZ 82	OLIVERA MARIA BELEN	DNI	40648184
		LEDESMA JULIAN LEONEL	DNI	40847515
9	Lote N° 12 MZ 82	CESPEDES SANDRA NOEMI	DNI	23585671
10	Lote N° 13 MZ 82	ALLMANG MILAGROS MAGALY	DNI	41805977
		ARCE KEVIN OSVALDO	DNI	41132302
11	Lote N° 15 MZ 82	ROBLEDO CRISTIAN ARNALDO	DNI	30654790
		FERNANDEZ PINTO NICOLE VANESA	DNI	94507701
12	Lote N° 17 MZ 82	CHAVEZ PILAR GABRIELA	DNI	37866753
13	Lote N° 18 MZ 82	MALFATTI ERIKA GABRIELA	DNI	27777221
14	Lote N° 19 MZ 82	FERRARA CARLA YANEL	DNI	29511658
15	Lote N° 1 MZ 83	LUNA TAMARA GISELA	DNI	40579112
16	Lote N° 2 MZ 83	CACEREZ PATRICIA EDITH	DNI	30934645
17	Lote N° 3 MZ 83	GIANELLI ELSA DEL VALLE	DNI	32699094
18	Lote N° 4 MZ 83	MARFUL JESSICA ROSANA	DNI	41099280
19	Lote N° 5 MZ 83	AGUSTINE MAYRA EDIT	DNI	36082291
20	Lote N° 6 MZ 83	ESTIGARRIBIA IRIS MARINA	DNI	36081757
21	Lote N° 7 MZ 83	LEDESMA GABRIELA ALEJANDRA	DNI	32248656
		PAGGE DANIEL ALEJANDRO	DNI	31806841
22	Lote N° 8 MZ 83	REYNOSO RICARDO RODRIGO	DNI	30679075
23	Lote N° 9 MZ 83	UVEDA YESICA SOLEDAD	DNI	36715827

		UVEDA JENNIFER ANTONELLA	DNI 40642187
24	Lote N° 10 MZ 83	LUNA NICOLE	DNI 44931483
		RIVERA ROJAS GERSON MIJAEL	DNI 43852269
25	Lote N° 11 MZ 83	MARTINEZ DEBORA GABRIELA	DNI 38840373
26	Lote N° 12 MZ 83	YÑIGUEZ DAVID ORLANDO	DNI 32861349
		DE LOS SANTOS SANTURION MARIA JOSE	DNI 95459332
27	Lote N° 13 MZ 83	BARRIAS NERI FABRICIO	DNI 33928983
		MUÑOZ SONIA VALERIA	DNI 33325286
28	Lote N° 14 MZ 83	HERRERA MAGDALENA ROSALIA	DNI 25270517
29	Lote N° 15 MZ 83	GIL ELORRIETA MARIA SOL	DNI 25267397
30	Lote N° 16 MZ 83	GARCIA VANESA NOEMI	DNI 33419048
		ERCOLANO ALAN DAVID	DNI 31113214
31	Lote N° 1 MZ 84	LASTRA MICHELLE NICOLE	DNI 37383875
32	Lote N° 2 MZ 84	MORE MARINA MICAELA	DNI 37539468
		FARIAS MATIAS GERMAN	DNI 35985706
33	Lote N° 3 MZ 84	ORELLANA NAHUEL MATIAS	DNI 32823227
		CARIGNANO KARINA PAOLA	DNI 33262380
34	Lote N° 5 MZ 84	ROMERO JORGE ANTONIO	DNI 35504828
		PEREYRA ROCIO MAGALI	DNI 35070132
35	Lote N° 6 MZ 84	SAETSTONE JESICA	DNI 33896335
36	Lote N° 7 MZ 84	MEDINA PAOLA CELESTE	DNI 47112003
		QUIROZ RODRIGO GASTON	DNI 33748448
37	Lote N° 8 MZ 84	MAGALDI ERICA ROMINA	DNI 31512257
38	Lote N° 9 MZ 84	GOMEZ CAROLINA MARYSOL	DNI 34567119
		NUÑEZ DIEGO MANUEL	DNI 22445882
39	Lote N° 10 MZ 84	SANCHEZ DIEGO JOSE	DNI 36413134
		RODRIGUEZ PAULA DANIELA	DNI 36600547
40	Lote N° 11 MZ 84	DE OLIVERA MARISEL SOLEDAD	DNI 27999788
		BRIZUELA FRANCISCO	DNI 29842608
41	Lote N° 12 MZ 84	AMARILLO LILIANA LEONOR	DNI 24308432
42	Lote N° 13 MZ 84	LOPEZ DAIANA SOLEDAD	DNI 36941712
43	Lote N° 1 MZ 85	GONZALEZ GUILLERMO RAMON	DNI 16846223
		POSSE GRISELDA	DNI 28703352
44	Lote N° 2 MZ 85	CARBALLO SILVIA KARINA	DNI 31762629
45	Lote N° 3 MZ 85	RAMIREZ MARIA CAROLINA VILMA	DNI 31705873
46	Lote N° 4 MZ 85	GONZALEZ DANIELA ELIZABETH	DNI 39984327
47	Lote N° 5 MZ 85	ROMERO SELMIRA ROSANA	DNI 36843584
		PALAVECINO CAMPOS MATIAS	DNI 36640580
48	Lote N° 6 MZ 85	ARECO SILVANA HERMELINDA	DNI 26768884
49	Lote N° 8 MZ 85	ALVEZ LUCIA PATRICIA	DNI 30915781
50	Lote N° 9 MZ 85	ESCOBAR SOFIA MARIAN	DNI 42237080
		RAMALLO JULIO ALEJANDRO	DNI 37696315

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de HURLINGHAM que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2024-36686411-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 2	SANCHEZ SEBASTIAN EDUARDO	DNI 34320092
2	Casa N° 3 MZ 2	LAVANINI NORMA BEATRIZ	DNI 21571877
		VILLALBA FELIX BENIGNO	DNI 8505763
3	Casa N° 4 MZ 2	DIAZ EDUARDO FELIPE	DNI 27399937
4	Casa N° 5 MZ 2	CUELLO JOSE MANUEL NICOLAS	DNI 26936630
		JUAREZ PAZ YOLANDA MACARENA	DNI 33639047
5	Casa N° 6 MZ 2	CHANTADA BRENDA	DNI 26690171
6	Casa N° 7 MZ 2	RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI 30404320
7	Casa N° 8 MZ 2	DIAZ JOSE OSCAR	DNI 14359788
		SUAREZ NOEMI DEL VALLE	DNI 17564501
8	Casa N° 11 MZ 2	CORONEL CECILIA SOLEDAD	DNI 28258350
		VILLANUEVA MAXIMO	DNI 29238404
9	Casa N° 12 MZ 2	GUAYMAN GABRIELA ELISABETH	DNI 24885013
		FARFAN HUGO ALBERTO	DNI 23307592
10	Casa N° 13 MZ 2	BRAVO VICTOR GABRIEL	DNI 25358539
		CELSO NANCY NIEVES	DNI 27118296
11	Casa N° 15 MZ 2	ARMENTIA SUSANA ELIZABETH	DNI 22046850
12	Casa N° 16 MZ 2	LEYES LILIANA ISABEL	DNI 21876062
13	Casa N° 18 MZ 2	SCHEGTEL PAULA SUSANA	DNI 24288507
		GATICA MARIO RAUL	DNI 29670918
14	Casa N° 19 MZ 2	LOPEZ MARTIN OSCAR	DNI 31059936
		OLMEDO GABRIELA MERCEDES	DNI 31704363
15	Casa N° 20 MZ 2	VALDEZ LUCAS RAMON DAVID	DNI 34969665
		DOMINGUEZ VALERIA MABEL	DNI 34387841
16	Casa N° 23 MZ 2	DAVILA GABRIEL GUILLERMO	DNI 22220113
		GAGLIANO LORENA LILIANA	DNI 29126284
17	Casa N° 25 MZ 2	KELLER ERIC FRANCISCO	DNI 27226700
		CUELLO ANDREA GISELA	DNI 30977443
18	Casa N° 26 MZ 2	MARCOGLIESE EMILIO MARTIN	DNI 29033371
		ERCEG JESICA GABRIELA	DNI 32823815

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2024-31739409-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 3	URRETAVIZCAYA ANALIA ISABEL	DNI 26534399
2	Casa N° 3 MZ 3	ARAVENA TORREJON MARGARITA EMILIA	DNI 92742756
3	Casa N° 4 MZ 3	MARMO MARTIN ALEJANDRO	DNI 36687602
4	Casa N° 20 MZ 4	GARCIA FARIA NOELIA GABRIELA	DNI 25797365

		BALZA JUAN MANUEL	DNI 25966231
5	Casa N° 21 MZ 4	QUEVEDO NADIA PAOLA	DNI 32528557
		GERMAN NAHUEL DARIO	DNI 28380154
6	Casa N° 22 MZ 4	MONZON CRISTIAN RAUL	DNI 25156091
		MALDONADO MARIELA TAMARA	DNI 27559233
7	Casa N° 23 MZ 4	TEJERINA CARMEN ROSA	DNI 16889053
8	Casa N° 25 MZ 4	LAVAGNA MELISA GABRIELA	DNI 24946705
9	Casa N° 27 MZ 4	MERCADO MARIA LUJAN	DNI 27465183
10	Casa N° 30 MZ 4	SASSAROLI CRISTIAN PABLO	DNI 20282419
		SILVERA DANIELA BEATRIZ	DNI 23073931
11	Casa N° 33 MZ 4	ROBLEDO MIGUEL DANIEL	DNI 16127023
		TORRES ESTELLA DEL VALLE	DNI 16665431
12	Casa N° 34 MZ 4	VALDEZ RAUL OSVALDO	DNI 13943627
		MAGGIO MARIA CRISTINA	DNI 13406484

BARRIO: HURLINGHAM VIV.**EX 2024-11541326-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 1	WAIGD GISELA ELIZABET	DNI	27533864
		PERALTA JULIO CESAR	DNI	26522774
2	Casa N° 2 MZ 1	SEGOVIA SANDRA NOEMI	DNI	14996856
3	Casa N° 3 MZ 1	SCHOPP GUSTAVO ALBERTO	DNI	22112157
		MORALES VANESSA VERONICA	DNI	26472707
4	Casa N° 4 MZ 1	SURITA ANDREA ELIZABETH	DNI	22642129
5	Casa N° 5 MZ 1	GOMEZ LUCRECIA MARIBEL	DNI	35882003
6	Casa N° 20 MZ 1	AVALOS OLGA VICTORIA	DNI	17986842
7	Casa N° 21 MZ 1	SARLI ALICIA BEATRIZ	DNI	13730750
		LOPEZ RAUL OSCAR	DNI	8515431
8	Casa N° 22 MZ 1	WARD STELLA MARIS	DNI	17694992
		GUISSASOLA GUSTAVO JAVIER	DNI	16334770
9	Casa N° 24 MZ 1	CASTRO GRACIELA ESTHER	DNI	11296376
		MONTES DE OCA PABLO SECUNDINO	DNI	7923787
10	Casa N° 25 MZ 1	ZARATE NORBERTO DANIEL	DNI	20779199
		ERBES SANDRA FABIANA	DNI	21588063
11	Casa N° 26 MZ 1	PINTO GUSTAVO MARCELO	DNI	24582329
12	Casa N° 27 MZ 1	BRAVO CRISTINA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17543012
		QUEVEDO MIGUEL ANGEL	DNI	16414274
13	Casa N° 30 MZ 1	BEAUD ELIDA TERESA	DNI	6172335
14	Casa N° 31 MZ 1	IBALO SEGUNDO RAMON	DNI	7694832
15	Casa N° 32 MZ 1	TORRES LUIS ALBERTO	DNI	14575596
		VELAZQUEZ LILIANA DEOLINDA	DNI	17648323
16	Casa N° 34 MZ 3	ALONSO PAOLA ALEJANDRA	DNI	18534356

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JOSÉ C. PAZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 114 VIV.**EX 2026-4184996-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 27	TORRES LIDIA ESTHER	DNI	16438127
		DAVALOS RICARDO RAMON	DNI	34713500
		DAVALOS CRISTALDO PROSPERO RAMON	DNI	93501507

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 500 VIV.**EX 2024-38179211-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 217	MACIEL RITO RUBEN	DNI	17747102

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de RAUCH que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 43 VIV.**EX 2025-35119478-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 71 MZ 63-F	MORALES CELIA BEATRIZ	DNI	22197755
2	Casa N° 86 MZ 63-F	ALFARO IVANA LUJAN	DNI	35797739
		CROCCI NAZARENO CRUZ	DNI	33917882
3	Casa N° 53 MZ 63-G	FASSIO RAFAELA MARTA	DNI	22551174
4	Casa N° 58 MZ 63-G	LOPEZ MARIA FERNANDA	DNI	28741659
		LOPEZ SOL NATASHA	DNI	45621586
5	Casa N° 62 MZ 63-G	FUSTER YASMIN	DNI	45460155

BARRIO: RAUCH 40 VIV.**EX 2025-35119478-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 63-B	ONDICOL JORGE ALEJANDRO	DNI	20041446
		SCHMIT EMILCE	DNI	22345306
2	Casa N° 7 MZ 63-B	PERALTA ALBERTO DIONISIO	DNI	14130060
		AÑON NANCY ZULEMA	DNI	20041417
		PERALTA MARCOS MIGUEL	DNI	36933071
		PERALTA NADIA LUJAN	DNI	39278844
		PERALTA GERARDO GABRIEL	DNI	38658643
3	Casa N° 10 MZ 63-B	PERALTA MATIAS ALBERTO	DNI	47685801
		GOMEZ GREGORIA KARINA	DNI	27624467
4	Casa N° 13 MZ 63-B	GOMEZ EMILIO	DNI	34466256

		GOMEZ ESTEFANIA	DNI	32815148
		GOMEZ LEANDRO EZEQUIEL	DNI	37871188
5	Casa N° 17 MZ 63-B	YULIANO CAMILA JAQUELINE	DNI	43471265
		BRAVO MARIA MABEL	DNI	17956600
6	Casa N° 18 MZ 63-B	MASSIMO JOSE MARIA	DNI	37380152
		MASSIMO MARISOL ANDREA	DNI	38658523
7	Casa N° 19 MZ 63-B	RABAYNERA HUGO ALBERTO	DNI	24343476
8	Casa N° 27 MZ 63-E	MARCENARO NELIDA ESTER	DNI	5672930
9	Casa N° 28 MZ 63-E	DOS SANTOS MARCIAL	DNI	11129404
10	Casa N° 32 MZ 63-E	LEONIS SUSANA RAQUEL	DNI	20499432
11	Casa N° 36 MZ 63-E	PERALTA AURELIA JOSEFA	DNI	3815740
12	Casa N° 40 MZ 63-E	FERNANDEZ JUAN CARLOS	DNI	13503384
		SUAREZ NORMA BEATRIZ	DNI	16303995

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAAVEDRA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 200 VIV.**EX 2023-25346642-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 81	TOURRET DIEGO	DNI	20926583

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN ANDRÉS DE GILES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ANDRÉS DE GILES 30 VIV.**EX 2026-5929690-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	CLOKE SILVANA KARINA	DNI	22680721
		ARINA JUAN CARLOS	DNI	24142255

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TORNQUIST que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 12 VIV.**EX 2025-6362419-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ 3	TRONCOSO GLADYS BEATRIZ	DNI	17828970

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TRES DE FEBRERO e Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.**EX 2026-1931013-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	NUDO 12 TORRE C PISO 7 DPTO. M	NAVARRO GLADIS BEATRIZ	DNI 28874835
		LLANOS YAMIL VICTOR	DNI 35837196

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.**EX 2026-1931013-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 72	VELLOSO LEDA NOELIA	DNI 25779615

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV. EX 2023-45015898-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	NUDO 12 TORRE B PISO DPTO. 2	IBARRA NATALIA PAOLA	DNI 25558313
		GARRO DIEGO AARON	DNI 46170091

jun. 17 v. jun.19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VILLARINO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 45 VIV.**EX 2026-5779293-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 24 MZ 53	ACOSTA NESTOR FABIAN	DNI 27829670

jun. 17 v. jun. 19

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
